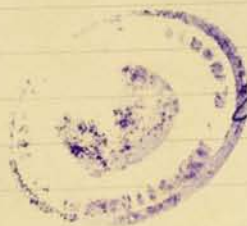


... arreglo a lo dispuesto en el art. ...
 Ley del Timbre, queda requisitado el presente
 de autos *ajud.* *Brevemente*
 compuesto de folios útiles, sellados con el
 timbre de y replegado con pliego de papel
 de y n.º

Importante *75* pesetas.

Alicante de *25 MAR. 1952* de 1952
 El Adm. de Rentas Públicas



[Handwritten signature]

Villa de Crevillente

Provincia de Alicante

Año 1957

Libro de Actas n.º 3
de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno

Diligencia de apertura: Este libro compuesto de cinco folios sellados con el de este Ayuntamiento y rubricados por el Sr. Alcalde está destinado a contener los actos de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno.

Y para que así conste ordeno esta diligencia que se abra y selle al Sr. Alcalde en Crevillente a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.

El Alcalde

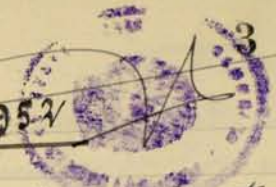
El Secretario



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesion extraordinaria de 3 Abril de 1957



- Presidencia
Don Vicente Mas Martine
Sr. Alcalde
Don Antonio Salvan Mas
Don Manuel Jimenez Pastor
Don Antonio Llochi Martine
Concejales
Don Emilio Vera Gil
Don Ruperto Ujada Manos
Don Antonio Pastor Salvan
Don Francisco Llocha Mas
Don Antonio Vares Mas
Don Vicente Vives Casnal
Don Antonio Amas Llochi
Don Juli Maria Carras
[Handwritten signature]

En la villa de Crevillente a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete; siendo los dias bonos de la mañana, se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan conponentes de este pleno Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Mas Martine y asistidos de mi el oficial mayor de Secretaria en funciones de Substituto Don Francisco Jimenez Mas, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para la que se les convocó con la antelación reglamentaria y tratar de los asuntos señalados en convocatoria.

Siendo la hora señalada la de los dias de la mañana y tarde que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde Don Vicente Mas Martine fue declarada abierta la sesion.

De orden de la Presidencia yo el Secretario de la Casa Consistorial me acerco a la convocatoria susada al efecto para esta sesion y que fue del tenor siguiente

"Se instruya de los señores anotados al margen conponentes de este pleno Ayuntamiento, convocados al dia tres de Abril proximo y hora tal de los dias de la mañana, al salon de sesiones de esta Casa Consistorial al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que se les convocó y tratar de los asuntos siguientes: 1.º de lectura y aprobacion del acta anterior: 2.º de orden a la eleccion del cargo de Comprovisario en la renovación de Encargados en Cortes en representación de los Municipios de la provincia y en cumplimiento del Decreto de 8 de Febrero ultimo por el que se convocaron elecciones de segundo

grado de Procuradores en Cortes de los Municipios. - Las salidas y ausencias de la puntual asistencia = Convencente 31 Enero de 1952. = El Alcalde V. Mas = Rubricado. = Hay un sello de la Alcaldia.

1.º = Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2.º = Leidamente el señor Presidente manifestó a la Corporacion que como se hacia constar en la convocatoria, el objeto de esta sesion, era el proceder a la eleccion del Consejo de Compravenciones que ha de tomar parte en las elecciones de segundo grado del Procurador en Cortes en representacion de los Municipios de la provincia y ordeno al secretario anteriormente dicho lectura al Decreto de 8 de Febrero del año actual de la Presidencia del Gobierno y Circular del Gobierno Civil de esta provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la misma del día 11 de Marzo último en la que se dan normas para la celebracion de las elecciones de referencia. Comunicada la lectura la Presidencia manifestó asimismo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º párrafo 2.º del mencionado Decreto, la eleccion de Compravenciones se haria secretamente y por papabeta, siendo proclamado Compravencionario al miembro de la Corporacion que obtenga como minimo un numero de votos equivalente a la mitad mas uno de todos los que de hecho la integran.

Añade la Presidencia que de conformidad asimismo a lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del referido artículo 3.º del Decreto a que antes se hace referencia si el primer sorteo no arrojara mayoria absoluta o faltar de ninguno se repetiría la votacion entre los dos componentes del Ayuntamiento que hubieran conseguido mayor numero de sufragios debiendo ser proclamado Compravencionario, caso de que se llegase a idéntico resultado en el segundo sorteo, al que de ellos obtuviera mayor número relativo de votos; siendo resuelto los empates



a favor del candidato que ostente mayor jerarquia dentro de la Corporacion, de ser esta igual, a favor del que ostentare mayor antigüedad en el cargo y persistiendo el empate a favor del de mayor edad.

Anunció en alto voz se iba a proceder a la celebracion de la sesion a cuyo efecto se colocó una mesa de cristal sobre la mesa.

Los señores Concejales fueron entregando a la Presidencia la papabeta de votacion y que fueron depositandose en la urna colocada al efecto y terminada la votacion advirtió que se iba a proceder al sorteo y sacada la primera y leida seria para Compravencionario Vicente Mas Martinez; la segunda Antonio Aladi Martinez; la cuarta Antonio Aladi Martinez; la quinta Vicente Mas Martinez; la sexta Vicente Mas Martinez; la septima Antonio Aladi Martinez; la octava Antonio Aladi Martinez; la novena Vicente Mas Martinez; la decima Antonio Aladi Martinez; la undecima en blanco; la duodecima Vicente Mas Martinez y la decimo tercera Vicente Mas Martinez. Terminado el sorteo se procedió al momento de papabetas que dio el siguiente resultado.

Numero de Concejales votantes tres = Numero de papabetas hechas tres = Numero de votos obtenidos Don Vicente Mas Martinez siete y Don Antonio Aladi Martinez cinco y una papabeta en blanco. Y resultando haber obtenido mayor numero de votos el señor Alcalde Presidente Don Vicente Mas Martinez quedó proclamado y nombrado Compravencionario el señor Alcalde Presidente Don Vicente Mas Martinez a quien se le proporcionó la credencial justificativa de su nombramiento.

Acto seguido se acordó por via de deliberacion y por unanimidad dar cumplimiento en todas sus partes a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 8 de Febrero último y antes referido.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion se dio por terminado el acto a las once horas, levantandose la sesion y ostendiéndose



dere la presente acta que queda para la firma de los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

Antonio Torres
Cecilia
Guerra
Guillermo



lacion parlamentaria para ello.

Se hace constar no asistieron a esta sesion con excusa previamente los señores, Don Manuel Guzman Pastor, Don Vicente Salazar, Don Vicente Alcarde y Canejales respectivamente.

Siendo la hora señalada ha de las diez y siete y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Mas Martinier fue declarada abierta la sesion.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario dicto a la convocatoria girada para esta sesion, que fue del tenor siguiente.

Concurso para el puesto de Secretario

De intencion de los señores con todos el margen conparantes del Pleno de este cuerpo. Ayuntamiento celebraran el proximo dia diez de los corrientes y hora la de las diez y siete al salon de sesiones de esta Casa Consistorial a la finalidad de celebrar la sesion extraordinaria para lo que se ha convocado y tratar de los asuntos siguientes: 1º: Lectura y aprobacion del acta anterior = 2º: Eleccion de los señores conparantes a la vacante de la Secretaria de este cuerpo. Ayuntamiento y esta fue entre los señores el orden de preferencia, con aprecio a misinos abogados y a juicio de esta Corporacion. = Los señores y señores de la jurisdiccion asistieron = Cuarenta y dos de Abril de 1952 = El Alcalde = V. Mas = Rubricado. = Hay un sello de la Alcaldia.

1º = Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad de los señores del Ayuntamiento.

2º = La Presidencia y con referencia al 2º punto de los conparantes en convocatoria, ha cuenta de haber recibido con fecha dos de los corrientes por conducto del Sr. Don Gobernador Civil de esta provincia, comunicacion de la Direccion General de Adm. Local a la que acompaña la documentacion de los anuencia y otros señores conparantes a la vacante de la Secretaria de este cuerpo. Ayuntamiento, todos ellos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de 1ª categoria y

Sesion extraordinaria del Dia 12 de Abril de 1952

Presidencia	en la villa de Cuatrecientas a diez de
Don Vicente Mas Martinier	Abril de mil novecientos cincuenta y dos:
Vicarios de Alcalde	Siendo las diez y siete horas, se reunieron
Don Guillermo Salazar Mas	en el salon de sesiones de esta Casa Con-
Antonio Lledo Martinier	sistorial los señores que al margen se ex-
Francisco Llopi's Candela	ponen conparantes del cuerpo. Ayuntamien-
Canejales	to Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Al-
Don Joni Maria Carras	calde-Presidente Don Vicente Mas Marti-
Francisco Candela Mas	ner y con asistencia del Sr. Mayor de
Antonio Amador Lledo	Secretario en funciones de Secretario Don
Antonio Vinas Mas	Francisco Llopi's Mas y a la finalidad
Reynaldo Lejada Marcos	de celebrar la sesion extraordinaria previa
Secretario	mente convocada al efecto, con la actu-

que han tomado parte en el concurso anunciado para la provisión de vacantes de dicha categoría, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 24 del día 24 de Enero del actual año y que solicitan la vacante de esta forma. Corporación Municipal y a la finalidad se cumplieron las disposiciones de la Superioridad con respecto a informe de los mismos y sobre juicio que a esta Corporación municipal se refieren allegados por los concursantes y el orden de preferencia entre los mismos, en arreglo al criterio que forman parte integrante de la estimación de los mismos establecidos en el artículo 4.º de la Ley de 14 de Octubre de 1942 y artículo 1.º de la Ley de 11 de Diciembre del mismo año.

En su consecuencia sigue la Presidencia manifestando que examinadas detenidamente las presentadas y vistos documentos a que antes se hace referencia, meritos por los dichos concursantes intervinientes y teniendo en cuenta el orden que establece las disposiciones antes citadas y visto los meritos allegados por cada uno de los referidos señores, resultan que debían ser clasificadas en el orden de preferencia, en forma a lo allegado por cada uno de ellos, en la forma siguiente:

- 1 = Vicente Balleu Carrión
- 2 Amadeo Amador Barriant
- 3 Marcelino Muga Saludas
- 4 Juan Redaigo Garcia
- 5 Federico Garcia Anagado
- 6 Joaquin Lamiño Sábido
- 7 Julián Luis Carralero Barriant
- 8 Benigno Caspó Carralero
- 9 Juan Onto Serrano
- 10 Manuel Pinazo Fernández
- 11 Julián Víctor Carmona Salvador
- 12 Fermín Valdivia Minder
- 13 Juan Ramón Garcia Rollán
- 14 Manuel Fermín Tomás Flañer
- 15 Joaquin Ferrandía Lantier



- 16 = Joaquin Valle Barriant
- 17 Julio David Totolo Cuado
- 18 Vicente Garcia Anilla
- 19 Esteban Caja Molit
- 20 Placido Fernández Navas
- 21 Pedro Barrina Font
- 22 Luis Anca Mauron
- 23 Leopoldo Carralero - Benigno Hermos Velarde
- 24 Benabé Alvarez Diaz Ufano
- 25 Francisco Javier Lantier Barriant
- 26 Domingo Sagardoy Lopez Salazar
- 27 Julián Luis Paz Maroto
- 28 Julián Villamil Ros
- 29 Alfredo Garcia Caspó
- 30 Julián Carralero Benigno
- 31 Francisco Piquer Ruiz
- 32 Julián Luis Millaña Serrano
- 33 Manuel Julián Muga Quira
- 34 Ramón Huerta Huerta
- 35 Carralero Esteban Fontaneda
- 36 Manuel Carrido Muga
- 37 Javier de Pedro Sanjal
- 38 Juan de la Nava Lillo
- 39 Ferrnando Medrano Ruiz del Arbol
- 40 Alfredo Villa Carralero
- 41 Francisco Vargas Serrano
- 42 Benigno Carralero Rodríguez
- 43 Julián Luis Alabarz Miranda
- 44 Juan Ramón Martín
- 45 Francisco Martín Fernández

Los señores del Plazo vistos las manifestaciones de la Presidencia y examinadas detenidamente las presentadas y vistos documentos allegados por cada uno de los indicados señores acordaron en informe en el sentido antes indicado por que es el criterio de esta Corporación Municipal que se-

forme a las normas establecidas.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion el Sr. Presidente levanto la sesion a las diez y siete horas y cuarenta minutos levantandome la presente acta que queda para la firma de los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Antonio Torres.

[Handwritten signature]

Sesion ordinaria del dia 30 de Abril de 1952

- Presidencia Don Vicente Mas Martiana
- Vicepresidencia Don Antonio Gledo Martiana
- Concejales Don Jori Maria Carreras, Francisco Candela Mas, Emilio Vera Gil, Reynaldo Bujada Mas, Juanito Olma Carral, Antonio Pastor Salvan

En la villa de Cuavillute a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. Sendo las diez y nueve horas y treinta minutos se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan con los señores del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia, del Sr. Alcalde - Presidente Don Vicente Mas Martiana y con asistencia del Oficial Mayor de Secretaria en funciones de Secretario Don Francisco Guillen



Mas y a la finalidad de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al presente mes y previa convocatoria al efecto.

Se hace constar que asistieron a esta sesion con haberes en sueldo por sueldo los señores asistentes de Alcalde Don Francisco Salvan Mas, Don Manuel Limaner Pastor y Don Francisco Gledos Mas y Concejales Don Antonio Amara Gledo

Siendo la hora señalada y empezada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde - Presidente Don Vicente Mas Martiana fue declarada abierta la sesion.

Seguidamente yo el Secretario di lectura a la convocatoria pasada para esta sesion en la que figura el siguiente orden del dia.

- 1º = Lectura y aprobacion del acta anterior = 2º = Extracto de acuerdos Comision Municipal Permanente = 3º = Plicas de Condiciones obrastas Sacas del Arena y otras = 4º = Credito Comision Pro - Casa Cuartel sobre construccion Casa Cuartel Guardia Civil. = 5º = Tratar sobre el establecimiento del servicio de serenones Industria y Comercio = 6º = Asuntos que con el caracter de urgentes se presenten despues de hecha esta Convocatoria = 7º = Puntos y propuestas.

1º = Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad de los señores del Pleno.

2º = A continuacion por mi el Secretario fue dada lectura al extracto de acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento en el periodo de tiempo comprendido entre el 4 y 26 Abril ultimo y los señores del Ayuntamiento despues de enterados acordaron la ratificacion de los mismos.

3º = En continuado acto se dio lectura a los Pliegos de Condiciones Administrativas que han de regir en las subastas para el aprovechamiento de Sacas de Arena, Leña y Cascar de los terrenos comunales de este municipio; Aprovechamiento de Aguas Residuales; Servicio de Recaudacion Municipal sobre Derrama de Contratacion de Fuentes y Verduras; Servicio de una caballeria mayor con destino al sacos para el tras

poate de materiales para el accebo de cañon; Servicio de transportes de cañon, desde el Matadero a la Plaza de Armas y demolicion particular; y Servicio sobre el aprovechamiento de Conos Negros, Saca de botriques y Barreras de botriques particulares y recogida de los residuos de la via publica. - Los señores de la Comision Municipal despues de examinados todos y cada una de las demandas que se interponen en los municipios Cleros de Cambiacion, previo deliberacion y por unanimidad, hallados conforme las mismas acordaron dispensarlas en aprobacion y que conforme a lo dispuesto en el articulo 302 de la vigente Ley de Regimen Local, se expongan al publico los mismos por termino de sesenta dias, con inclusion de uno de los dias en el Acta Oficial de esta provincia a los efectos de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar sus reclamaciones que se tienen oportunas.

4º = Con referencia al 4º punto de las consignadas en el Orden del Dia, manifiesta la Comision, que resultado de los trabajos realizados por la Comision Casa Cuartel de la Guardia Civil, para la construccion de nuevo Cuartel, habia dirigido la misma a este Ayuntamiento el escrito, al que iba a dar lectura el Sr. Teniente Coronel y que fue del tenor siguiente.

"Don Antonio Cabrer Alder, Don Ricardo Mas Mayo, Don Juli Maso Espinosa y Don Manuel Habris nos en representacion de un grupo de vecinos de Covadonga, basandose en el Mandamiento del Sr. Alcalde Covadonga de esta poblacion Don Vicente Mas Martiner, para adquirir terrenos y con un costo mayor mil pesetas (10.000) cedidos a la Comision General de la Guardia Civil, para la construccion en Covadonga de una Casa - Cuartel de preterita y urgente necesidad, han acordado reunir la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas (65.000) calculada como total necesario en la compra del terreno y cedida a dicho fin bajo las condiciones siguientes.



1º = La cantidad de 150000 ptes ha de ser pagada sin ningun interes, por mandato del Sr. Alcalde, a la Comision General de la Guardia Civil, para el exclusivo fin citado.

2º = Esta cantidad sera reintegrada a los señores que la aportan a razon del 10% anual o sea 15.000 ptes por año que el Ayuntamiento abonara por donaciones partes del veinte a veinticinco de cada mes.

3º = Como la amortizacion por el Ayuntamiento se hace en concepto de alquileres para Casa Cuartel, empezara a realizarse cuando este estuviera al que se proyecta y se halla la Escuela comprendida.

4º = El Sr. Ayuntamiento de esta poblacion debe acordar un sueldo de cinco, si acepta o no los Capitanes 150.000 en la forma que se ordena; y si el acuerdo es afirmativo, emitira certificado del mismo que se considerara como contrato definitivo que obligue a ambas partes. = Covadonga 26 Abril de 1912 = Antonio Cabrer = Juli Maso = Ricardo Mas = M. Habris = Rubricados.

Los Señores de la Comision Municipal, visto el escrito que precede y en atencion a la preterita y urgentisima necesidad de proceder en el mas breve plazo posible a la construccion de una nueva Casa - Cuartel de la Guardia Civil despues de un detenido estudio y actuaciones hechas por la Comision, al escrito especifico que antes se menciona previa deliberacion y por unanimidad acordaron aceptar la cantidad de 104.000 ptes y terrenos que se indican en el punto 1º de ello en junto las 150.000 ptes arrendadas que las condiciones referidas a las que se han adicionadas como cumplimiento de las mismas son siguientes.

"Una vez iniciada la compra por la Guardia Civil, de la Casa - Cuartel a cuyo fin se destinan sesenta y cinco mil pesetas (65.000), si por alguna circunstancia se tuviera que desahogar al Ayuntamiento continuaria satisfaciendo las quinientas mil pesetas (500.000) anuales para garantizar el retorno del préstamo a las personas que lo realizan"

"Al tanto Ayuntamiento y con referencia a la autorización de quince mil ptes anuales a que hace referencia la cláusula 2ª del contrato-cesion, se elija a suministrar por el concepto de abastecimiento para Casa-Cuartel de la Guardia Civil en sus Compras Ordinarias y durante diez años consecutivos la mencionada cantidad a partir de la fecha en que sea amputado por las Fuercas, después de terminarse la nueva construcción."

Acordándose asimismo autorizar al Señor Alcalde-Presidente Don Vicente Don Martine para que realice el oficio de la División General de la Guardia Civil y que ratificación del presente acuerdo se entregue a la Comisión Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

5º = Con respecto al 4º punto de los sancionados en Convocatoria infirma la Comisión de Subvención, de los distintos trabajos y estudio realizado sobre la implantación y puesta en práctica en esta población del Plan de Obras de Industria y Comercio, así como de los inconvenientes que a juicio de la misma pueden surgir para su realización por lo que sancionase a su realización económica y responsabilidad, no pudiendo presentarse alusión alguna sobre ello. Continúa en estudio la Comisión y una vez este resultado será presentado al proyecto a la Corporación para su resolución definitiva si procede.

Los Señores del Ayuntamiento se dieron por entendidos.

6º = A continuación se dio lectura a la comunicación de esta Corporación S. A.ª Conductores de Aguas a Demisilio, por la que indica que en el plan general de abastecimiento que tiene previsto dicha Sociedad, se encuentra incluido el acceso de las Fuentes Públicas de Hoces y Macha. Véase que con el fin de que dicha abastecimiento y suministro de aguas sea normal, los equipos a colocar por esta Corporación Municipal, deben ser de los mencionados con botón a presión, pues con ello se evitan los costos

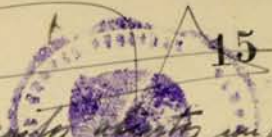


de los derivados del público al dejarse los equipos abiertos, en perjuicio de los intereses de la Sociedad y del Banco que se forma alrededor de las Fuentes, así como a la salubridad del vecindario. Los Señores del Ayuntamiento se dieron por entendidos acordando la adquisición de los equipos indicados en atención a los presupuestos expuestos por la Compañía.

7º = A continuación la Presidencia expone a la Corporación la situación actual y de todos sus edificios en que se encuentran las Fuercas de la Guardia Civil del Cuartel de esta villa y la conveniencia de subsanar la misma intención no se convenga al nuevo Cuartel de la Guardia Civil en proyecto, y cuyos trabajos como son de todos igualmente sancionados se habrán ya en tramitación.

A su juicio y con respecto del particular de referencia veía una resolución provisional al habilitar para aquel fin el edificio denominado "antigua estacioneta" situado en la calle de Murcia-Alcañiz a la salida de esta población y que, por abandono y ruina de propietario, hoy se encuentra bajo los auspicios de este Ayuntamiento, para lo cual y con arreglo a Plano que presenta, mediante obras de poca importancia, habilitación, había ya instalado allí el Cuartel de la Guardia Civil con un taller de Talleres, Cuartel de Guardia y Oficinas, obras que como es sancionamiento veían a cargo de esta Corporación Municipal y que consideraba indispensables para resolver el conflicto que se presenta al tener aquellos Fuercas en la situación en que hoy se hallan y ello con vista a período de tiempo indeterminado. Con el instanciamiento veía asimismo el Sr. Bracara los gastos oportunos para la legalización de la propiedad de aquel edificio a favor de este Ayuntamiento.

Los Señores del Pleno en atención a la propuesta razonada de la Presidencia, acordaron previa deliberación y por unanimidad su aceptación y autorizar a la misma Junta que realice los gastos oportunos para llevar a cabo la legalización de la propiedad de aquel edificio y para que se formalice



Para punto del coste de la obra indicada para en su día
probada a su aprobación si a otro hubiera lugar

Incisos y breves

1.º = Se dio lectura a la comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en contestación a la que se dirigió por este Ayuntamiento solicitando información sobre la concesión del servicio de viajeros que tiene concedido la Compañía Laustalé entre esta población y Alicante, y los límites del Pleno se dieron por entendidos.

Con referencia al transporte de viajeros por carretera y ante los inconvenientes que supone para los mismos el que el coche que hace el servicio entre Alicante y Dénia y demás de la Compañía Albatross que realizan distintos servicios, a su paso por esta localidad no lo realicen por el centro de la población y si por la derivación de la carretera, vienen venientes estos parados por la referida Compañía Laustalé, por el temor del transporte de viajeros a Alicante, se estableció determinada distancia sobre dicho particular en la que interviniere varios Señores Concejales acordándose por último que son al fin de facilitar las comunicaciones con Orihuela, Dénia y demás poblaciones limítrofes, e interés de la Jefatura de Obras Públicas, que los coches antes referidos pasen por el interior de esta población, así como se autorice a los mismos para que cuando el coche de línea de la Compañía Laustalé en el servicio Alicante tenga al completo, puedan recoger los viajeros que no ha ya podido transportar esta, sin el fin de evitarlos los frecuentes perjuicios.

Asimismo se acordó delegar en el Señor Benicent de Alcalde Don Antonio Abdo Martínez y en la Jefatura de Obras Públicas, mismo de servicios que la Compañía Laustalé tiene obligación de realizar y honorario de los mismos, dando cuenta a la Corporación del resultado de sus gestiones.



A propuesta de la Presidencia y en atención a la época del año en que nos encontramos, se acordó por unanimidad que la obra de embalsamiento de ríos, sea la de los veinte.

Igualmente da cuenta la Presidencia de la supresión del alumbrado que existía en el trayecto de la carretera en su caso por esta población y su sustitución por brazos de luz que han sido instalados a las paradas, sin haber dado lugar a ninguna reclamación oficial por parte de los propietarios interesados de las fincas donde se han instalado y habiéndose conseguido un resultado práctico en el sistema de alumbrado. Añade que en este ha sido el de nuevas mejoras por brazos a providamente y los límites del Pleno después de darse por entendidos y probados lo acordado por la Presidencia, acordaron hacer saber su conformidad a la misma, por su iniciativa y realización.

2.º = El Concejil Don Reginaldo Luján hace uso de la palabra con la venia de la Presidencia, indicando la conveniencia de instalar un laboratorio en la Plaza de Abastos con destino al análisis de toda clase de productos alimenticios, laboratorio este que a su juicio, además de reportar un general los beneficios beneficios, se amortizaría por sí solo y porvenir se estudiará el asunto de terminantemente y si procedía hacerse punto en práctica a la brevedad posible. Se tomó en consideración la propuesta para que por el Inspector Municipal Veterinario, se presentara memoria del coste, mantenimiento e ingresos que el mismo produciría.

3.º = Don Antonio Bonas con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra manifestando la conveniencia de abrir una nauja a espaldas del Ayuntamiento Municipal, donde vagan a parar todas las plumas y desperdicios de las aves que se sacrifican en aquel, ya que esto es una molestia en los alrededores a unas de los parientes obreros.

Propone asimismo que dados las condiciones en que se encuentran los puntos y ventanas del indicado Ayuntamiento y en vista a su renovación sean pintados de nuevo, se acordó conformarse a las propuestas del Señor Bonas.

Sección ordinaria de 30 de Mayo 1952

Presidencia
 Don Vicente Mas Martiner
 Primeros Alcaldes
 Don Antonio Alado Martiner
 Concejales
 Don Francisco Candela Mas
 Vicente Mire Casual
 Antonio Pastor Salvani
 Antonio Amos Alado
 Antonio Barras Mas
 Jefe de la Oficina
 J. J. Carreras

En la villa de Cervellente a
 treinta de Mayo de mil novecientos
 cincuenta y dos: siendo las veinte
 horas del este día se reunieron en
 el salón de sesiones de esta Casa
 Consistorial los señores que almar
 en se expresan, representantes del
 Pleno de este Ayuntamiento
 bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde - Presidente Don Vicente
 Mas Martiner y con asistencia
 del Oficial Mayor de Secretaría en
 funciones de Secretario Don Fran-
 cisco Guillen Mas y a la finali-

dad de celebrarse la sesión ordinaria correspondiente
 a este día y previa convocatoria al efecto, girada pa-
 ra este efecto.

Se hace constar no asistieron a esta sesión los señores
 Primeros Alcaldes Don Guillermo Salvani Mas, Don
 Manuel Simona Pastor y Don Francisco Alpi Candela
 y señores Concejales Don Emilio Sola Sol y Don Rey-
 naldo Cajada Marcos, habiendo justificado la no asis-
 tencia, el primero y último de los expresados señores
 por hallarse ausentes en Madrid y Barcelona en via-
 je de negocios y encargos burocráticos respectivamente.

Siendo la hora señalada la de las veinte y am-
 pada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde - Pre-
 sidente Don Vicente Mas Martiner fue declarada e-
 lecta la sesión.

Seguidamente y de orden de la Presidencia y el se-
 cretario se leturna a la convocatoria girada para es-
 ta sesión en la que figura el siguiente orden del día:

1.º = Lectura y aprobación del acta anterior =



2.º = Extracto acuerdos Comisión Municipal Permanente:
 3.º = Dar cuenta cantidad que por provista gastos emisión Ce-
 dulas Banco Crédito Local España ha correspondido a
 este Ayuntamiento y acordar su pago si procede. = 4.º = Acuerdos
 que con el carácter de urgentes se presenten después de hecha
 esta Convocatoria = 5.º = Rubros y solemnidades.

1.º = Lida el acta de la sesión anterior fue aprobada por
 unanimidad de los señores del Ayuntamiento.

2.º = A continuación se el Secretario di lectura al acta
 de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Per-
 manente en las sesiones celebradas por la misma en el
 periodo de tiempo comprendido entre el mes de junio
 de los sesenta y los señores del Pleno se dieron por ante-
 riores acordando la ratificación de los mismos.

3.º = Con arreglo al 2.º punto de los suscitados en la
 anterior, la Presidencia ordenó al Secretario anterior di
 lectura al contrato de préstamo con el Banco de Crédito
 Local de España número 1314 y una vez efectuada esta
 lectura a la Comisión que a virtud del mismo, que es-
 ta como Ayuntamiento tiene suscrito con aquella entidad
 y cuyo préstamo forma parte del Presupuesto Extraordina-
 rio de Ingresos que se aprobó con destino a la construc-
 ción del nuevo Mercado de Abastos, anexo del Cuarte de
 la Traversía de Cervellente 24; en la emisión de Cédulas
 emitida por el referido Banco de Crédito Local de España
 con arreglo a las disposiciones siguientes, habían correspondi-
 do a esta Corporación Municipal por las Dote mil quinientos
 treinta y nueve y noventa céntimos, en el concepto de prava-
 ta de gastos en dicha emisión, cantidad esta que como es
 consiguiente había que abasar a aquella entidad en el
 actual año según se desprende de la correspondencia susci-
 da al efecto y a la que fue dada lectura por mí el Secre-
 tario que antecede.

Ahora bien como quiera que en el actual Presupuesto
 Ordinario de gastos no figura para provista cantidad algu-

buena cantidad por la Patria en honor y memoria de haber honrado a Covillente con su visita y estancia en esta población en las Erasmias de S. Ana Santa del año actual e interés demostrado en todo momento por todo con respecto a Covillente se refiere. Se aceptó la propuesta, acordándose en forma a la misma y quedando sobre la obra hasta que se determine la noche que pueda dedicarse al mismo.

H.º: Don Antonio Lledo Martinez por Covillente Alcalde con la venia de la Presidencia propone que por todos los medios al avance de esta Corporación debe procurarse que los edictos que se publican a los efectos de cobranza voluntaria de Abolición e Impuestos Municipales, lleguen a conocimiento de los señores vecinos con el fin de evitar que pase al robo por la vía sumaria la menor cantidad de papel posible y de esta forma evitar ocasionar los perjuicios que con esto se ocasionan a los mismos, ya que en la mayoría de los casos los interesados abogan por haber llegado a un conocimiento, como anteriormente está sucediendo con el robo por la vía de apremio del arbitrio de Covillente y en cuanto a Prácticas se refiere. Se tomó en consideración la propuesta, acordándose la ratificación de un mayor número más de Anuncios en sitios estratégicos y además de la población.

5.º: La Presidencia expone a la Corporación que los alquilados por casa habitación del Señor Juan de Primitiva Instancia e Instancia de este Partido que residen satisfaciendo a cargo del cumplimiento de deber de justicia del Partido habían quedado suprimidos en arreglo a las disposiciones vigentes, lo que hacia presente a la Corporación a los efectos consiguientes. Los señores del Pleno se dieron por entendidos acordándose en cumplimiento lo legislado sobre el particular de referencia.



6.º: Ante las anomalías que se vienen observando en el cobro de los distintos arbitrios municipales y quejas del público con respecto al Recaudador Ramon Torres Campello, la mayoría de ellos comprobadas, se acordó el llamar la atención al mismo con el fin de que subsane, en forma de proceder y actuar en un cometido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó el acta de la sesión, el Señor Presidente levantó la sesión en cuya elaboración se ha insertado una lista y una cuenta y apuro minutos, levantándose la presente acta que queda para la firma de los señores presentes de todo lo que yo el Secretario ratifico.

[Handwritten signatures and initials]
 L. F. Lledo
 Antonio Torres
 J. García
 A. Pastor
 Caudela
 Antonio Torres
 Guillermo

Sesión ordinaria del 30 de Junio de 1952

- Presidencia
 D. Vicente mas martinez
 Cuentas de alcalde
 D. Antonio Lledo martinez
 Concejales
 D. Emilio Soler Gil
 D. Antonio Torres mas
 D. Primitivo Caudela mas
 D. Jose macia Barreres
 D. Antonio Pastor Galvan

En la villa de Covillente a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.
 Liendo las veinte horas se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. alcalde presidente D. Vicente mas martinez y asistidos de mi el Oficial Mayor de Secretaría en funciones de Secretario D. Primitivo Guillen mas a la

D. Vicente Oliver Canual
D. Rinaldo Cejada Marcos

Smith

finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria
previamente convocada para este día.
Siendo la hora señalada y ocupada
que fue la Presidencia por el Sr. alcalde Pre-
sidente D. Vicente Mas Martinez, fue declarada abierta la
sesión.

Se lea en voz alta no antes a esta sesión sin haberse
excusado previamente, los señores Tenientes de alcalde D. Feri-
llero Galcañ Mas, D. Manuel Jimenez Pastor y D. Fran-
cisco Lopez Baudela y Concejales D. Antonio Armas Sledó.

Se ordena de la Presidencia y el Secretario de lectura a
la Convocatoria girada al efecto para esta sesión, en la que
figura el siguiente Orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior - 2.º Extracto
acuerdos Comisión Municipal Permanente - 3.º Transferencia de
Crédito - 4.º Dar cuenta comunicación Canales del Carbilla. 5.º
Reglamento Régimen Interior Guardia municipal y aprobación
si procede. 6.º Asuntos que con el carácter de urgentes se presen-
ten despues de esta Convocatoria - 7.º Ruegos y preguntas.

1.º Leída el acta de la sesión anterior, fue aproba-
da por unanimidad de los señores asistentes.

2.º A continuación por mi el Secretario, se dió lec-
tura al extracto de acuerdos adoptados por la Comisión mu-
nicipal Permanente en las sesiones celebradas durante el mes
actual y los señores del Pleno se dieron por enterados, acor-
dando la ratificación de los mismos.

3.º Visto el expediente que se instruye para llevar a
efecto unos suplementos de crédito por medio de Transferencia
de unos capitulos a otros del presupuesto municipal Ordinario
de Gastos, según la propuesta aprobada en principio, en
sesión de la Comisión Municipal Permanente de fecha 23 de
mayo último.

Resultando que dado a este expediente la publicidad
necesaria, durante el plazo de quince días, no se ha pre-
sentado reclamación alguna contra el mismo, en la Secretaría,



de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que de acuerdo con el art. 12 del Reglamento de
Hacienda Municipal, que prescribe, que formulados el
acuerdo que de conformidad se adopte por el Ayuntamiento, será
firme y ejecutivo sin ulterior recurso.

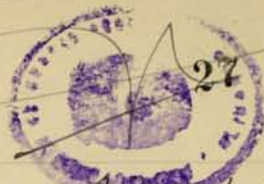
Considerando que según aparece auditado en el Expe-
diente de su ración, las deducciones hechas, no dejan reser-
vados los servicios a que afecta las consignaciones transferidas
no consta haya sido liquidada ni contraída obligación de
pago alguna con cargo a los mismos, ni tampoco ejecución
de disposición alguna con perjuicio del Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente
se han observado las prescripciones procedentes y reglamenta-
rias vigentes.

La Corporación por unanimidad de votos de los seño-
res asistentes, acuerda aprobar definitivamente, las transfe-
rias de crédito de que se trata, quedando fijada en la forma
siguiente:

del			Cuenta			deducido			quedan			al			Total	
Cap.	Art.	Par.	Cuenta	Deducido	Quedan	Cap.	Art.	Par.	Cuenta	Deducido	Quedan	Total				
1	10	7	1260	500	760	4	8	1	2500	500	3000					
3	1	3	3420	2000	1420	18	21	-	6000	38532.70	44532.70					
6	1	1	15000	2500	12500											
6	1	2	13500	3500	10000											
7	3	1	3200	2000	1200											
8	2	2	2000	532.70	1467.30											
8	2	3	1500	500	1000											
11	1	1	14500	8000	6500											
11	3	5	39660	15000	24660											
11	6	1	2000	500	1500											
11	6	2	6500	4000	2500											
			Total	39032.70					Total	39032.70						

Acordando por último la Corporación que del citado
expediente se remita copia al Pleno. Sr. Delegado de Hacienda
de esta provincia.



4º En continuado acto, por cui el Secretario, se dio cuenta de la comunicacion de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en la que comunica que en la Sesion celebrada por el Comité Ejecutivo de dicha Mancomunidad, con fecha cuatro de los corrientes, por unanimidad aceptó la solicitud formulada por esta Corporacion, conteniendo la peticion de acogerse a la tarifa reducida que para el consumo de agua a municipios, establece el párrafo d) del artículo 1º de la O. M. de Obras Publicas de 29 de abril de 1950 certificada por la de 23 de septiembre del propio año que aprobó aquellas tarifas. Los señores de la Corporacion municipal se dieron por enterados.

5º Seguidamente por cui el Secretario se dio lectura al Reglamento de Regimen Interior de la Guardia Municipal formulado al efecto por la Comision de Gobernacion. Y los señores del Pleno acordaron quede sobre la mesa, para su estudio.

6º En atencion a las disposiciones vigentes sobre el particular, se acordó con motivo de la festividad del 1º de Julio el abono de una paga extraordinaria a todos los funcionarios, empleados y obreros municipales, a cuyo fin se habilitarian los creditos necesarios, dentro del actual Presupuesto Ordinario de Gastos, equivalente a una mensualidad de haberes consolidados.

A continuacion se presentó por la Comision de Gobernacion el proyecto para la instalacion de un laboratorio municipal de analisis de alimentos formulado por el Inspector municipal Veterinario, a virtud de acuerdo adoptado por esta Corporacion. Los señores de la reunion, acordaron quede sobre la mesa para estudio.

En atencion a las anomalias que se vienen observando en el cumplimiento de la Ley del Consumo Municipal, se acordó por unanimidad se proceda ha hacer cumplir a todos los comercios la misma, procediendose si es preciso a la imposicion de sanciones a los infractores de aquella



asi como al publico que di lugar a ellas. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se habiéndolo estado el hacer uso de la palabra ninguno de los señores presentes, el Sr. Presidente dió por terminada a las veintinueve horas y veinte minutos, la presente Sesion y extendida esta acta, queda para la firma de los señores asistentes, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]
 Antonio Torres
 María
 Juanillo

Sesion ordinaria de 31 de Julio de 1952

<p>Presidencia Don Vicente Mas Martin Benito Alcala Don Anselmo Salvan Mas Antonio Lledo Martin Concejales Don Juli Maria Carras Don Rinaldo Pajada Moras Antonio Pastor Salvan Francisco Candela Mas Antonio Carras Mas Miller</p>	<p>En la villa de Crivillente a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos: Reunidos en el salon de sesiones de esta Corporacion a las veinte horas de la noche que al momento se separaron con plenos del Pleno de este Ayuntamiento a la finalidad de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Vicente Mas Martin y asistentes de</p>
--	---

mi al Oficial Mayor de Secretaría Don Francisco Luis
 Mas en funciones de Secretario y previa Curren-
 tatoria al efecto.

Se hace constar no asistieron a esta sesión, los he-
 raldos beneméritos de Heráldo Don Manuel Simón Cas-
 tas y Don Francisco López Caudela y Concejales Don
 Antonio Huanca Alido, Don Vicente Vivero Barreal y Don
 Benito Soler Gil, habiéndose excusado voluntariamente los
 señores López y Huanca por ausencia.

Siendo la hora señalada ha de las veinte y cinco
 da que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde - Pre-
 sidente Don Vicente Mas Martiner, fue declarada
 abierta la sesión.

Seguidamente y de orden de la Presidencia yo el
 Secretario di lectura a la convocatoria girada al efec-
 to para esta sesión en la que figura el siguiente con-
 tenido del día.

1.º Reforma u aprobación del acta anterior = 2.º Extrac-
 to acuerdos Comisión Municipal Permanente = 3.º Docu-
 menta donación u recepción Reloj Torre Caloesia Parroquial
 4.º Nombramiento Potencia estudio u aplicación Realamen-
 to Funcionarios Municipales = 5.º Asuntos que con el carac-
 ter de urgentes se presenten desahos de fecha esta Convoca-
 toria = 6.º Preguntas u peticiones.

1.º Dada al dictamen de la sesión anterior fue aprobada
 por unanimidad de los señores del Pleno.

2.º = Con mi el Secretario fue dada lectura al extrac-
 to de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Per-
 manente en el mes actual y los señores del Pleno se dieron
 por enterados, acordando la ratificación de los mismos.

3.º = Con relación al tercer punto de los consignados
 en convocatoria, espone la Excmo. que apesar de que
 en el terreno particular es de todos conocido el necesi-
 dad y utilidad de la Cofradía de Cavallentes
 de Nuestra Señora de Catalunya, la que demostrando en todo



momento en relación a su Cofradía de Nuestra Señora de Catalunya y su utilidad por todo a
 cuanto significa mejoramiento y mejora de la misma
 habiendo visto satisfechos sus deseos y cumplido su deber
 habiendo acordado, de acuerdo a esta sesión un Reloj de Torre con
 destino a la Torre de la Iglesia Parroquial, a cuyo acto de
 entrega realizado por la misma en el día nueve de
 Abril último, había asistido el que habla en un momento
 de esta población y en Compensación Municipal de
 unido, unido y unido ^{en} la obra, se levantó la sesión
 siguiente acto a la que seguidamente se daría lectura por
 el Secretario que antecede.

Dada por mi el Secretario el acta de referencia fue
 del tenor siguiente.

Acta de entrega de un Reloj de Torre que la
 Cofradía de Cavallentes Ausentes hace a su nue-
 blo natal con destino a la Torre de la Iglesia Parro-
 quial de Nuestra Señora de Belén. =

Reunidos en Cavallentes el día 9 de Abril de mil nove-
 cientos veinte y dos, Don Vicente Qui, actual Presidente de
 la Cofradía de Cavallentes Ausentes de Catalunya, Don Vi-
 cente Mas Martiner Alcalde de la villa de Cavallentes
 y Don Francisco Mas Mas, Cura Párroco de Nuestra Se-
 ñora de Belén al objeto de recibir y entregar el primero
 que lleva la representación de todos los Cofrades de esta
 villa, el Reloj instalado en la Torre de la Iglesia de Nues-
 tra Señora de Belén, que representa al devoto de aque-
 lla Cofradía, a su querido pueblo de Cavallentes representa-
 do oficialmente en este acto en la persona de su Alcalde
 para que a su vez haga entrega del mismo, al Sr. Cura
 Párroco de la indicada Iglesia, donde por voluntad expresa
 de la Cofradía ha quedado instalado. = El Sr. Alcalde de
 Cavallentes recibe del Sr. Presidente de la Cofradía el
 indicado Reloj simbolizado con las llaves de su villa, el
 que a su vez entrega una de ellas al Sr. Cura Párroco
 para su custodia y conservación, en su Iglesia Parroquial.

Y para que conste en este momento, dese honras del día indicado en esta acta, egundo las dadas y acompañadas del Rey que está en pleno firmamento en el punto definitivo de un instalacion, mandan el dho. subscrita por triplicado y a un solo efecto, los señores arriba mencionados, entre las aclamaciones del Cuadro que precede a esta acta = Sr. Presidente = Vicente Quij = Rdo. Juan Párrago = Francisco Mas = Sr. Alcalde = V. Mas = Rubrica de = Hay un sello de la Alcaldia.

Continúa la Presidencia en el uso de la palabra y espone, que del acta de referencia, se desprende el carácter del donativo del Rey a que la misma se refiere, que es única y exclusivamente para la poblacion representada en aquel acto por el que habla como Alcalde, pero por voluntad expresa de la Corporacion durante instalado en la Torre de la Iglesia Parroquial, donde así se ha realizado, estando como es consiguientemente unido y conservado a cargo del Sr. Cuda Párrago de la misma.

Al dar cuenta de todo esto a la Corporacion, es ante el reconocimiento de que dado el carácter de dicho donativo, esto debe tomar estado oficial en cuanto a este Ayuntamiento en relacion y consistir en acta al mismo fin el fin de que egundo perpetuamente baste, el acta llevado a cabo por aquel medio de autoridades que dan origen a esta necesidad que existia en nuestra poblacion de contar con un Rey adecuado para la Torre Parroquial, han sabido patentar su amor a la independencia, d'standole de jura que siempre acordará a los hermanos que residen en Cataluña.

Hoy presente al propio tiempo en propuesta des que conste en acta el agradecimiento de honor. Ayuntamiento, en nombre propio y en el de esta poblacion así como de que el acta suscrita y en un marco de cristal sea colocada en el despacho de la Alcaldia, para



perpetuar como recuerdo, tanto el donativo como la fecha de su colocación de la inauguración que se llevó a cabo en el día nueve de Abril del actual año 1852

Los Señores del Censo en atencion a cuanto se acuerda a la propuesta de la Presidencia por unanimidad y aclamacion acoplada de conformidad con la misma, que certificacion de este acuerdo se envía a la Corporacion de Cervillantes de Cataluña por mediacion de su Presidente, el respetuoso presidente Don Vicente Quij, Masia.

4º = Con la Presidencia se dio cuenta a la Corporacion de que por la Direccion General de Salubridad local habia sido publicado el Reglamento de Emplazamientos Municipales aprobado al efecto, Reglamento este que habia entrado en vigor en 1º de los referidos y al objeto de poner en práctica en desarrollo y aplicacion, dada la importancia que a un juicio tiene el mismo, tanto por lo que se refiere a esta Corporacion como a los emplazamientos municipales, proporia el nombramiento de una Comision del seno del Ayuntamiento que conjuntamente con el suscrito procedan a un estudio y presenten sus conclusiones con objeto del mismo para la resolucion que proceda.

Se acordó conforme a la propuesta designando, se para formar parte de la Comision a los señores señores de Alcalde Don Antonio Alde y Don Francisco de los Rios Candela y Concejales Don Emilio Alde y Don Reginaldo de Jada y Don Jose Masia Carreres.

5º = A propuesta de la Presidencia y en atencion a la apra de razones, se acordó suspender la sesion ordinaria correspondiente al presente mes, debiendo celebrarse solo en el actual mes, si alguna extraordinaria, y presentaria y fuere preciso el celebrarla.

Rubrica y propuestas

1º = El Sr. Concejales Don Antonio Carreres, con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra para hacer



para y tratar de los asuntos siguientes: 1.º dictamen y aprobación del acta anterior = 2.º Dar cuenta para su aprobación si procede de los Cuentos Municipales correspondientes al ejercicio de 1951 y de la de Caspiedades o Administración del Patrimonio de este Municipio = En seguida y recomendada la puntual asistencia. Empleado a 6 de Agosto de 1952: El Alcalde: V. Mas = Rubricado: Hay un sello de la Alcaldía.

1.º Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad de los señores del Ayuntamiento.

2.º = Dada cuenta del expediente de Cuentos Municipales correspondiente al ejercicio de 1951, comparativo aquel de la Cuenta de Presupuesto y de la Cuenta de Caspiedades o Administración del Patrimonio de este Municipio en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión correspondiente y certificación de no haberse interpuesto reclamaciones de ningún género.

Considerando que con arreglo al artículo 994 Capítulo XIV de la vigente Ley de Régimen Local compete al Pleno de este Ayuntamiento, la aprobación definitiva de la Cuenta del Patrimonio y la provisional en la del Presupuesto.

Considerando, que no observándose defectos substanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas ni habiéndose presentado reclamaciones ni reparos en el período de exposición al público, se está en el caso de llevar a acabo el dictamen correspondiente y por tanto y por unanimidad se acordó:

Aprobar las Cuentas Municipales correspondientes al año de 1951, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente la de Presupuesto y definitivamente la de administración del Patrimonio, felicitando a aquella su elevada en su día al Presupuesto Oficial correspondiente y archivar esta última quedando fijadas en las propias páginas con que aparecen redactadas y que son sucesivamente aceptadas por



la Comisión a saber.

Resumen

Obligaciones pendientes de pago en 31 Diciembre de 1951 = Ptas	488'606'00	488606'00
Obligaciones pendientes de cobro en igual fecha = Ptas	498094'26	
Existencia en dicha fecha trasladada al Presupuesto 1952	64722'13	462816'39
Diferencia y superavit		74210'39

Asimismo se acordó que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 200 de la vigente Ley de Régimen Local se remita al Sr. Sr. Gobernador Civil, copia autorizada de la cuenta de Patrimonio fijada en el pasado año de 1951.

E no habiendo más asuntos de que tratar de los consignados en la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y diez minutos, levantándose la presente acta que queda para la firma de los señores asistentes de todo lo que por el Sr. Secretario se firmó.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Acta sesión extraordinaria de 26 Agosto 1952

Presidencia

Don Vicente Mas Martiner
 Don Guillermo Lafuán
 Manuel Jimena Pastor
 Antonio Lledo Martiner
 Francisco Llorens Candela
Concejales
 Don Emilio Sola Gil
 Antonio Pastor Lafuán
 Vicente Plaza Pascual
 Juli María Carreras
 Francisco Candela Mas
 Antonio Barru Mas
 Reynaldo Bujada Marcos

En la villa de Cerviellote a
 veintiseis de Agosto de mil novecien-
 tos cincuenta y dos. Reunidos en el
 salón de sesiones de esta Casa Con-
 sistencial los señores que al margen
 se exponen rampamentos del Pleno de
 este Ayuntamiento, a la fi-
 nalidad de celebrar la sesión ex-
 traordinaria convocada al efecto con
 la antelación necesaria, y bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Emilio Sola Gil - Presidente
 Don Vicente Mas Martiner y con asis-
 tencia del Oficial Mayor del Ayunta-
 miento en funciones de Secretario Don
 Francisco Guillén Mas, siendo la
 hora señalada la de las veinte y
 seis de la noche a la hora de la sesión.

Se hace constar no asiste a esta sesión ni ha-
 bera intervenido previamente el Sr. Concejil Don Anto-
 nio Amador Lledo.

Seguidamente y de orden de la Presidencia se el
 Secretario de Instrucción a la Compañía girada para
 esta sesión y que fue del Sr. Vicente.

"Se leen y se dan cuenta de los señores anotados al margen
 rampamentos del Pleno de este Ayuntamiento con-
 unpan el próximo día veintiseis de los señores y hora
 la de las veinte y seis de la noche de esta Casa
 Consistencial a la finalidad de celebrar la sesión extraor-
 dinaria para que se les convocara con la antelación ne-
 cesaria y tratar de los asuntos siguientes: = 1.º Lectura
 y aprobación del acta anterior = 2.º Dar cuenta Pliego de
 Condiciones subastas Monte = 3.º Acordar creación un puer-
 to o edificio municipal denuncia de parcelas en el término



municipal e inmutante valor terrenos. = 4.º Dar cuenta
 y acordar la puntual asistencia = Comisión = 3 de A-
 gosto de 1952 = el Alcalde = V. Mas = Rubricado = Hay un sello de
 la Alcaldía.

1.º Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada
 por unanimidad de los señores del Ayuntamiento.

2.º = En continuado acto y de conformidad al 2.º pun-
 to de los rampados en Compañía se dio lectura por
 mi el Secretario a los pliegos de condiciones administrati-
 vas que han de regir en las subastas para los siguientes
 a parcelamientos.

Exparto = 4 quintales métricos = Monte número 15-0 de
 denominado "La Sierra" = Año Forestal 1952-53 que termina-
 rará el día 30 de Septiembre de 1953 = tipo de tasación = Ma-
 xima 356'16 ptas = Mínima 276'16 ptas.

Exparto = 4 quintales métricos = Monte número 16-0
 denominado "Sierra Baja y Damas" = Año Forestal 1952-53 =
 que terminará el día 30 de Septiembre de 1953 = tipo de ta-
 sación = Máxima 356'16 ptas = Mínima 276'16 ptas

Albardin = 15 quintales métricos = Monte número 15-0
 denominado "La Sierra" Año Forestal 1952-53 que terminará
 el día 30 de Septiembre de 1953 = tipo de tasación = Máxima
 324'16 ptas = Mínima 84'16 ptas

Albardin = 15 quintales métricos = Monte número 16-0
 denominado "Sierra Baja y Damas" Año Forestal 1952-53 que
 terminará el día 30 de Septiembre de 1953 = tipo de tasación
 Máxima 324'16 ptas = Mínima 84'16 ptas

Piedra = 100 metros cubicos = Monte número 16-0 de
 denominada "Sierra Baja y Damas" = Año Forestal que terminará
 el 30 de Septiembre de 1953 = tipo de tasación 300 ptas.
 y otros Pliegos de condiciones han sido firmados por la Comi-
 sión Permanente de Gobierno

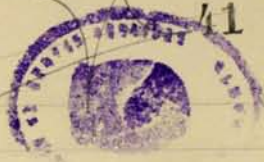
Los señores de la Corporación Municipal después de exami-
 nados todos y cada una de las cláusulas que se insertan en
 los mencionados Pliegos previo deliberación y por unanimidad y ha-

Hacer conforme las mismas, acordaron dispensar su aprobación a cada uno de los Pliegos de ejecución conforme a lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público los mismos por término de ocho días con instrucción de que los interesados en el Boletín oficial de esta provincia o los efectos de que pueda ser examinado por escrito lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

3.º: A continuación y de conformidad a lo prescrito en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 14 de Mayo del año actual y Circular separatoria de 8 de Julio último sobre Lucha Antiepidémica y de conformidad asimismo con lo establecido en el artículo 473 de la vigente Ley de Régimen Local se acordó el establecimiento del Arbitrio no fiscal sobre Demencia de Casas en el término municipal y que por la Comisión de Hacienda se proceda a la aprobación de la Ordenanza para la creación de dicho Arbitrio.

Asimismo y de conformidad a lo prescrito en el apartado A) del artículo 474 dicha Circular se acordó el establecimiento del Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos en esta población, hacienda de extensión solamente de momento a las calles adyacentes al nuevo mercado y a las del S. C. de Jesús, Plaza Martínez, Generalísimo, General Alca, San Sebastián y Santísima Trinidad y que por la Comisión de Hacienda se proceda a la preparación de la Ordenanza para la creación de dicho Arbitrio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los suscritos en Convocatoria el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas, estudiándose la presente esta que queda para la firma de los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del día 5 Setiembre de 1952

Presidencia

- Don Vicente Mas Martínez
 Benito Alcalde
- Don Guillermo Salván Mas
 Manuel Simera Pastor
 Antonio Lledo Martínez
 Francisco López Candela
- Concejales
- Don José María Carreras
 Vicente Villar Rosal
 Antonio Pastor Salván
 Emilio Soler Gil
 Antonio Vares Mas
 Francisco Candela Mas
 Reynaldo Mejada Marcos

[Handwritten signature]

En la villa de Alcañal a los cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos: Siendo las veinte horas de este día, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan representantes del Pueblo de este barrio. Simultáneamente, previa convocatoria al efecto girada con la antelación necesaria para esta sesión, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Vicente Mas Martínez y con asistencia del Oficial Mayor de Hacienda en funciones de Secretario Don Francisco Villar Mas.

Se hace constar no asiste a esta sesión por haberse ausentado previamente por ausencia el Sr. Concejil Don

Antonio Amador Lledo

Siendo la hora señalada la de las veinte y una que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde - Presidente Don Vicente Mas Martínez fue declarada abierta la sesión.

Seguidamente y de orden de la Presidencia yo el Seco-

torio de la fortuna a la Convocatoria girada al efecto para esta sesión y que fue del tenor siguiente.

"Se integran de los señores anotados al margen los miembros del ramo. Simultáneamente, convocaron al día siguiente de los señores y bona la de las veinte al salón de sesiones de esta Casa Constitucional a la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para que se les convocara y tratar sobre los asuntos siguientes: 1.º de lectura y aprobación del acta anterior: 2.º Aprobación Ordenanzas Municipales por el año 1952: 3.º Aprobación y promulgación Proyecto Presupuesto Extraordinario Habilitación viviendas Maestros Nacionales calle San Joaquín: dos salidas y recomendada la puntual asistencia: Convocatoria 3 de Septiembre de 1952: el Alcalde: V. Mas: Quisquandos: Hay un sello de la Alcaldía.

1.º = Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores del Pleno.

2.º = A continuación y de acuerdo con el segundo punto de los consignados en la convocatoria por mi el Secretario se dió lectura y lectura a las Ordenanzas modificadas y ^{de las} ~~de~~ Comisión de Hacienda de este ramo. Simultáneamente para las variaciones denominadas "Arbitrio no fiscal sobre alcantarillado" "Cargas de Administración" "Vigilancia de establecimientos" "Licencias para Construcciones" "Suspensión instalaciones mineras o industriales" "Reglamento de Rosas en el Matadero Municipal" "Servicio de Mercado" "Transporte de autos sancionados" "Mudanza de Ceros Negros, conocida de Barrios etc." "Servicio de Alcantarillado" "Derrame de Canchales" "Impavim molo y Anclaje de la vía pública o terreno del camino" "Luz de Carreteras en edificios Particulares" "Prisones, Soldes etc" "Parada de Carreteras en la vía pública y Rodaje o amate por vías municipales y que han de ser para a mejor en 1.º de enero de mil noventa y tres, y años sucesivos.



Igualmente se dió lectura y lectura a las Ordenanzas propuestas por la Comisión de Hacienda de este ramo. La Comisión Municipal para la revisión del Arbitrio no fiscal sobre el ramo de Censos en el término municipal y la del Arbitrio sobre el presupuesto del valor de los terrenos (Plus Valia) y que asimismo han de ser para a mejor en primero de enero de mil noventa y tres, y años sucesivos.

Los señores del Pleno por unanimidad acordaron aprobar todas las expresadas Ordenanzas y que se expongan al público para su conocimiento, durante el plazo y forma señalada en las disposiciones siguientes.

Asimismo se acordó la prorroga del acto de las Ordenanzas Municipales en vigor para el próximo año de 1953 y sobre de los arbitrios e impuestos municipales que vienen fijando en el presente año de 1952.

3.º = En el mencionado acto y de conformidad con el tercer punto de los consignados en la convocatoria, la Comisión presentó el Proyecto, Memoria y Presupuesto redactados por el Arquitecto de Obras Don Esteban Ferrero Canal para llevar a cabo las obras de habilitación de los Censos de la zona número 10 de la calle de San Joaquín de la propiedad de este ramo. Simultáneamente con fecho a la calle de Salvador dos para vivienda de los señores Maestros Nacionales (tres viviendas) y las que tendrán acceso por la indicada calle de Salvador dos, proyectos estos redactados a virtud de acuerdo de esta Corporación Municipal de fecha 14 de Septiembre de mil noventa y tres, en la que se acordó asimismo la realización en un día de las obras de reparación.

Los señores del Pleno, por unanimidad acordaron el referido proyecto y Memoria y Presupuesto y hallado conforme por unanimidad acordaron disponer su aprobación a los referidos documentos.

Respectivamente se dió lectura al Proyecto de Presupuesto Extraordinario, para llevar a cabo las obras de habi-

titacion de los pisos de la casa numerada 10 de la calle de San Joaquin de la propiedad de este banno. Aparentemente un pasadizo a la calle de Salvador Mas para vivienda de los señores Maestros Nacionales (tres viviendas) y las que tendrían acceso por la calle de Salvador Mas que anexo al proyecto se fizo en el punto que parece resultado por el Ayuntamiento de Antonio Llanos Ceval y aprobados al efecto. El citado proyecto se eleva a la cantidad de setenta y cuatro mil ochocientos diez ptas y treinta y nueve centimos (74210'39), a que corresponde la realizacion de las obras citadas, mas los gastos inherentes a las mismas, fijando los ingresos en que se ha de dotar al mismo, en la expresada cantidad de setenta y cuatro mil ochocientos diez ptas y treinta y nueve centimos (74210'39), cantidad procedente del presupuesto de la liquidacion del Presupuesto ordinario del pasado año de mil novecientos cuarenta y uno.

Los señores del Pleno en atencion a que las obras de referencia, no tienen mas que a la mananca de la Hacienda Municipal. Aparentemente este se hizo el acuerdo de esta Corporacion Municipal de fecha 14 de Septiembre de 1941, visto y examinado el Proyecto de Presupuesto extraordinario de referencia y en atencion al mismo previa deliberacion y por unanimidad acordaron dispensarle en aprobacion y que se expone al publico por los medios de costumbre en la localidad para conocimiento inserto en el Boletin oficial de la provincia, durante el plazo de quince dias en que podian formularse ante esta Banno. Corporacion Municipal, mociones reclamatorias se estimen pertinentes por los representantes y autoridades interesadas, todo ello de conformidad lo ha prescripto en el mismo 2 del articulo 669 de la vigente Ley de Regimen Local.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 132 de la vigente Ley de Regimen Local



45
 y Concejales del Ayuntamiento de Obras y Servicios Municipales se acordó levantar en el orden tecnico-administrativo de los Censos Municipales, los proyectos de habitacion de los pisos de la casa numerada 10 de la calle San Joaquin para vivienda de los señores Maestros Nacionales (tres viviendas) y que la documentacion dimanante de ello se incorpore al Presupuesto extraordinario para tal fin.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion el Sr. Presidente dio por terminado el acto a las veintinueve horas y quince minutos, levantandose la sesion y estudiada la presente queda para la firma de los señores concejales de todo lo que por el Sr. Secretario certifico. = El intercalado "y aprobados" = y el rubricado "y cuatro mil ochocientos diez ptas y treinta y nueve centimos (74210'39) = Vale = certifico.

[Handwritten signatures and names:]
 Salvador
 Candelas
 Antonio Ferras
 A. Ferras
 Santa Oliva
 Ferras
 Ferras

Sesion extraordinaria el dia 29 de Setbre 1952

- Presidencia Don Vicente Mas Martima
- Vicentes Alvalde
- Don Luis Llamas Salvatierra
- Antonio Aldegi Martima
- Fernando Aldegi Candela
- Concejales
- Don Benito Sola Gil
- Antonio Pastor Salvatierra
- Vicente Sierra Pascual
- Raynaldo Bajada Mas
- Antonio Torres Mas
- Fernando Candela Mas
- Antonio Amara Aldegi

En la villa de Lumbiente a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Sendo las veinte horas se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se refieren componentes del Pleno del este termo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alvalde - Presidente Don Vicente Mas Martima y con asistencia del Oficial Mayor de Secretaria en funciones de Secretaria Don Fernando Sola Gil Mas y a la finalidad de celebrar la sesion extraordinaria mencionada a este dia y para acordar lo que se indica para constar no asistieron a esta sesion los señores señores de Alvalde Don Manuel Sola Gil y Don Juan Maria Carreras, por haberse ausentado parcialmente el primero por ausencia y el segundo por enfermedad.

Cada lectura a la convocatoria citada para esta sesion fue del tenor siguiente: "Se interesa de los señores señores al margen componentes del Pleno de este termo. Ayuntamiento volver al salon de sesiones de esta Casa Consistorial el proximo dia treinta de los instantes y para la de las veinte a la finalidad de celebrar sesion extraordinaria y tratar sobre los asuntos siguientes:

1º Lectura y aprobacion del acta anterior: 2º Extracto de acuerdos Comision Municipal Permanente: 3º Aprobacion si procede Reconocimiento Extraordinario viviendas Maestros Nacionales Calle San Joaquin: 4º Dar cuenta y aprobar si procede Pleno ensanche Zona Sur esta poblacion: 5º Acordar solicitar la trans-

formacion a completa de la estacion telegrafica de esta poblacion: 6º Acordar Costos a celebrar con motivo Fiestas San Francisco: 7º Dar cuenta y acordar la puntual asistencia: Cuentas 27 Septiembre de 1952: El Alcalde V. Mas: Rubricada 1º Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad de los señores del Ayuntamiento. 2º = A continuacion yo el Secretario y de orden de la Presidencia fue dada lectura al contrato de arrendamiento adoptado por la Comision Municipal Permanente en el mes de Agosto ultimo y mas actual y los señores del Pleno, se dieron por entendidos, acordando, la notificacion de los mismos. 3º = En continuacion acto se paso a tratar del tercer punto de los mencionados en el Orden del dia sobre aprobacion del Presupuesto Extraordinario para llevar a cabo los obras de rehabilitacion de los pisos de la zona numero 10 de la calle San Joaquin de la propiedad de este termo. Ayuntamiento en fachada a la calle de Salvador Mas para vivienda de los señores Maestros Nacionales (tres viviendas) y los que tendrian acceso por la indicada calle de Salvador Mas y el Sr. Presidente manifestó que habiendo asistido a esta sesion, dice de los señores Concejales componentes de la Comision, podia desde luego tratarse de la discusion y aprobacion del Presupuesto extraordinario para llevar a cabo los obras de rehabilitacion de los pisos de la zona numero 10 de la calle San Joaquin de la propiedad de este termo. Ayuntamiento en fachada a la calle de Salvador Mas para vivienda de los señores Maestros Nacionales (tres viviendas) y los que tendrian acceso por la indicada calle de Salvador Mas ya que se esta en un actitud legal para cumplir aquella sesion conforme al articulo 57º de la vigente Ley de Regimen Local. Recordando a los señores señores la gravedad en sus declaraciones y significo que ateniendose al articulo 121 del estatuto municipal, solo concurriria la sesion de los señores en firme y los en cuenta, despues de lo cual volveria la votacion. Igualmente se puso, que los presupuestos, sesion lesidos



Formacion a completa de la estacion telegrafica de esta poblacion = 6º Acordar Costos a celebrar con motivo Fiestas San Francisco = 7º Dar cuenta y acordar la puntual asistencia: Cuentas 27 Septiembre de 1952: El Alcalde V. Mas: Rubricada 1º Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad de los señores del Ayuntamiento. 2º = A continuacion yo el Secretario y de orden de la Presidencia fue dada lectura al contrato de arrendamiento adoptado por la Comision Municipal Permanente en el mes de Agosto ultimo y mas actual y los señores del Pleno, se dieron por entendidos, acordando, la notificacion de los mismos. 3º = En continuacion acto se paso a tratar del tercer punto de los mencionados en el Orden del dia sobre aprobacion del Presupuesto Extraordinario para llevar a cabo los obras de rehabilitacion de los pisos de la zona numero 10 de la calle San Joaquin de la propiedad de este termo. Ayuntamiento en fachada a la calle de Salvador Mas para vivienda de los señores Maestros Nacionales (tres viviendas) y los que tendrian acceso por la indicada calle de Salvador Mas y el Sr. Presidente manifestó que habiendo asistido a esta sesion, dice de los señores Concejales componentes de la Comision, podia desde luego tratarse de la discusion y aprobacion del Presupuesto extraordinario para llevar a cabo los obras de rehabilitacion de los pisos de la zona numero 10 de la calle San Joaquin de la propiedad de este termo. Ayuntamiento en fachada a la calle de Salvador Mas para vivienda de los señores Maestros Nacionales (tres viviendas) y los que tendrian acceso por la indicada calle de Salvador Mas ya que se esta en un actitud legal para cumplir aquella sesion conforme al articulo 57º de la vigente Ley de Regimen Local. Recordando a los señores señores la gravedad en sus declaraciones y significo que ateniendose al articulo 121 del estatuto municipal, solo concurriria la sesion de los señores en firme y los en cuenta, despues de lo cual volveria la votacion. Igualmente se puso, que los presupuestos, sesion lesidos

por artículos y otros por partidas, reuniendo por la Sección de Costos y que a la conclusión de la lectura de la totalidad de cada artículo, se hiciesen las aclamaciones formuladas si las hubiere y que una vez esto concluido, los señores Concejales que quisieran emitir su opinión se expresaran, entendiéndose que para ganar tiempo, los votaciones de cada partida, artículo y capítulo, serían ordinarias con forma ordinaria al apartado 1º del artículo 6º del Reglamento de Hacienda Municipal y voto nominal si alguno de ellos se reclamaba espontáneamente o la Presidencia lo consideraba oportuno, entendiéndose que nominalmente o por petición de los señores presentes se votaría la totalidad de los recursos de costos e ingresos, para que así quedaría cumplido el artículo 133 del Estatuto Municipal. El Sr. Presidente ordenó al Secretarío anteriormente precedida a la lectura de los documentos que se acompañan a los Presupuestos, repetidos por la Secretaría e Intercomisión.

La orden fue cumplida y acto seguido ordenó que el Secretarío, diese lectura del resumen de capítulos y a los artículos del Presupuesto extraordinario y en un caso de cada artículo de las aclamaciones formuladas si las hubiere. - La orden de la Presidencia fue cumplida, leyendo los artículos Partida por Partida, con el resultado que a continuación se detalla. - Partida 1º artículo 1º Capítulo 1º: Para equiparar al Secretarío, Intercomisión, Depositario y jefe de la Sección Provincial de Admon. Local, por sufragio, derechos y comisión de este Presupuesto extraordinario se trata y otros ptes y once centimos. Aprobada por unanimidad por votación ordinaria. = Partida 1º artículo 1º Capítulo 11: Para llevar a cabo las obras de rehabilitación de los pisos de la casa número 10 de la calle de San Joaquín de la propiedad de esta Com. Aquantantada con aprobación a la calle de Salvador Mas para vivienda de



49
 los señores señores Nacionales (sus viviendas) y sus que tienen acceso por la indicada calle de Salvador Mas se trata y otros mil ochocientos treinta y dos ptes y veinte y cinco centimos. Aprobada por unanimidad y por votación ordinaria.

Y de esta forma y por las cantidades que se indican de Ptes 728'11 y 73432'98, quedaron aprobados el artículo 10 Capítulo 11º y artículo 1º Capítulo 11 y en la misma forma y cuantía los capítulos 1º y 11 del Presupuesto extraordinario de Costos.

Y en votación nominal por once votos de los tres señores componentes de la Corporación Municipal asistentes a esta sesión, Alcalde Don Vicente Mas Martínez, Brindante de Alcalde Don Guillermo Salvañ Mas, Don Antonio Mado Martínez, y Don Excmo. D. J. Landela y Concejales Don Emilio Salvañ Mas, Don Antonio Pastor Salvañ, Don Vicente Oliva Peral, Don Riquelme Bujada Mas, Don Antonio Torres Mas, Don Excmo. Landela Mas y Don Antonio Amador de Mado fue aprobado todo el Presupuesto de Costos por la cifra de setenta y cuatro mil ochocientos diez ptes y treinta y nueve centimos. (74210'39)

Seguidamente, también por orden de la Presidencia y el Secretarío di lectura al resumen del Presupuesto extraordinario de Ingresos y a la de los artículos, capítulos y Partidas según se expresa a continuación: = Partida 1º artículo 2º Capítulo 10 Procedente de Rentas setenta y cuatro mil ochocientos diez ptes y treinta y nueve centimos. Aprobada por unanimidad y por votación ordinaria y en igual forma y cuantía quedó aprobado el Capítulo 11 del Presupuesto extraordinario de Ingresos.

Y en votación nominal por once votos de los tres señores componentes de la Corporación Municipal asistentes a esta sesión, Alcalde Don Vicente Mas Martínez, Brindante de Alcalde Don Guillermo Salvañ Mas, Don Antonio Mado Martínez y Don Excmo. D. J. Landela y Concejales Don Emilio Salvañ Mas, Don Antonio Pastor Salvañ, Don Vicente Oliva Peral

que desgracia que en ningun momento vacite en ocupar a un alto dignifia episcopal en favor de un pueblo natal y al otro la celebracion de los Bodas de Oro cuando tales de nuestros pueblos paisano Don Juan Martin Garcia, Comisario de la S. J. Obispiata de Almonte, que durante su vida en vida, Mea dedicando todo en a fin en pro de un sagrado Ministerio.

A tal efecto se habia formado una Comision organizadora presidida por el que habla y el Sr. Curo Pizarro, de los señores a redactar un folio motivo que juntamente con la Comision de Laberacion de este bmo. Asimismo, habian organizado diversos actos que formarían todos ellos el Catecismo Oficial de Fiestas, que en el presente año Cuadrante dedicará a un Santo Patrio y unanimente todo a dar al mayor esplendor y brillantez a un momento se celebre y puedan dejar en un momento a los Autoridades y personalidades que nos visiten en dicho dia, así como para que quede grabado en la mente de todos los millentinos fecha tan trascendental para nuestra historia local.

Segue la Presidencia haciendo una exposicion de todas de los actos recomendados a aquellos fines y en forma de desarrollo, añadiendo que como quiera mejor preciso referenciar, para demostrar todo cuanto merecen Don Juan Manuel Maque Espinosa y Don Juan Martin Garcia, ya que es de todos los representantes de la Corporacion Honorable, en labor personal, en el orden que a cada uno pueda atribuirse, es un parecer en este bmo. Asimismo, como representante genuino de la poblacion quien ofrezca a los mismos el testimonio de su reconocimiento y gratitud, nombra a los señores Hijos Credulitos de su pueblo natal y así sean conatos en su propuesta.

Los señores del bmo. Asimismo, en atencion a los manifestaciones de la Presidencia y lo acordado de su propuesta y teniendo en cuenta que el fin primordial



de la misma, no es mas que el de que Cuadrante permita todo el bien que realicen por su Patria Honra. Los señores nuestros hijos, acordaron en un momento a la organizacion propuesta y por aclamacion unanime nombrar Hijos Credulitos de esta poblacion a Don Juan Manuel Maque Espinosa y a Don Juan Martin Garcia, debiendo expedirlos autentico Cargamino que perpetue tan merecida distincion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar de los señores en la Comisionaria el Sr. Presidente levanta la sesion a las veintina horas y treinta minutos, restituyendo en la presente que queda para la firma de los señores presentes de todo lo que yo el Secretario autentico. = Dos sobrescaspados que figuran en el folio 46 = Valen = Certificados.

Handwritten signatures and initials, including 'A. Pastor', 'Vicente Olve', 'Juan Manuel', and 'Vicente Olve'.

Sesion extraordinaria del dia 9 Octubre de 1952

Presidencia	Don Vicente Mas Martin	en la villa de Cuadrante a unora de Ocho de mil novecientos cincuenta y dos: siendo las veinte horas se reunieron en el salon de sesiones de esta Corporacion los señores que al margen se expresan con puntualidad de este bmo. Asimismo, a la finalidad de celebrar
Alcalde	Don Juan Manuel Maque Espinosa	
Concejal	Manuel Linares Pastor	
	Antonio Lledo Martin	
	Francisco Lledo Candela	

Concejales
 Don Emilio Sola del
 Juan María Carreras
 Antonio Pastor Salvo
 Riquelme Sijada Marcos
 Esteban Vazquez Mas
 Francisco Candela Mas
 Vicente Serna Pascual
 Antonio Aguas d'ledi

la sesión extraordinaria provisoria
 convocada al efecto con la asistencia
 necesaria, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde - Presidente Don Vicente
 Mas Mantenera y con asistencia del Ofi-
 cial Mayor en funciones de Secretario
 Don Francisco Guillen Mas.
 Siendo la hora señalada la de las
 veinte y cinco que fue la Presidencia
 por el Sr. Alcalde - Presidente Don Vi-
 cente Mas Mantenera fue declarada

abierta la sesión.

Seguidamente y de orden de la Presidencia y el Se-
 cretario se leturna a la Comarcatura girada al efecto
 para esta sesión, que fue del tenor siguiente:

"La Intensa de los señores anotados al margen acompa-
 ñados del Plazo de este termo. Ayuntamiento, remuevan
 al proximo día nueve de los siguientes y hora la de
 las veinte al valor de sesenta de esta Plaza Constitu-
 cional a la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria
 para que se les convenga y tratar de los asuntos si-
 guientes. = 1.º Dictamen y aprobación del acta anterior = 2.º
 acordar si procede la elevación a la Dirección General de
 Contribuciones y Recienso de impuestos de sesenta y cinco
 tanto sobre la situación económica de este Ayuntamiento
 con relación al Censo de Compensación del Estado = del
 valor de sesenta y cinco la puntual asistencia = Cuervillente
 7 de Octubre de 1950 = El Alcalde = V. Mas = Rubricado =
 Hay un sello de la Alcaldía.

1.º Leída el acta de la sesión anterior fue aprobado
 por unanimidad de los señores del Plazo.
 2.º = En atención al segundo punto de los consignados
 en Comarcatura, y para la Presidencia tenía conocimiento de
 que en la Dirección General de Contribuciones y Recienso de
 impuestos - Fondo de Compensaciones Locales = se estaban elevan-



do a cabo las liquidaciones definitivas de Cuentas de Compensa-
 ción del Estado al objeto de fijar a los Ayuntamientos, el tipo
 definitivo correspondiente a los años de 1950 y 1951 y para se
 estaba en el caso de hacer una exposición detallada a la Compa-
 ñía del Estado de la misma con respecto a dicho particu-
 lar y a los años de referencia.

Al efecto ordenó al Secretario anteriormente dicho se turna
 a la parte 3.º de las liquidaciones de Cuentas de los años
 de 1950 y 1951 y la que efectuada dió el siguiente resulta-
 do.

Año de 1950

Existencia en caja en 31-12-50	Ptas 46291'76
Resultos - Retraso de Cuentas	331616'99
id id de Cuentas	162129'03
Diferencia	189488'94
<u>Total</u>	<u>234780'90</u>

Año de 1951

Existencia en caja en 31-12-51	Ptas 64732'13
Resultos - Retraso de Cuentas	363016'45
id id de Cuentas	156635'80
Diferencia	206490'65
<u>Total</u>	<u>371212'74</u>

Abrida sin embargo que este termo. Ayuntamiento
 tiene aprobado y en vigor un Presupuesto Extraordinario para
 la sustitución de la Plaza de Abastos con expropiaciones y
 nuevos accesos, ampliamiento del Puente existente en la Barroña
 de Cuervillente y pavimentación de la misma (3.º tramo) cuyo
 Presupuesto y en su parte de ingresos, se halla dotado con la can-
 tidad de 150332'16 Ptas incluidas en el Capítulo 14 de la partida
 2.º Partida 1.º Resultos procedentes del Superavit de la liquida-
 ción del Presupuesto Ordinario de 1943 y a virtud de resolución

sesión extraordinaria del día veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

- Presidencia
- D. Vicente Mas Martínez Teniente alcalde.
- D. Guillermo Galvañ Mas
- D. Manuel Giménez Pastor
- D. Antonio Lledo Martínez
- D. Francisco Llorens Landa Concejales
- D. Emilio Siles Gil
- D. Reinaldo Tefada Marcos
- D. Antonio Pastor Galvañ
- D. Vicente Oliver Pascual
- D. Francisco Landa Mas
- D. José María Carreres.

En la villa de Brilleste a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Leída los veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente D. Vicente Mas Martínez y con asistencia del Secretario de esta Corporación Municipal D. Leopoldo González. Leñique Herrera Velarde, los señores que al margen se expresan como miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento y a la finalidad de celebrar sesión extraordinaria previamente convocada para el día y con la convocatoria necesaria para ello.

Se hace constar no asisten a esta sesión los señores concejales Don Antonio Torres y D. Antonio Lemas Lledo habiéndose excusado el primero por ausente y el segundo sin haberse excusado por ausencia en la falta de asistencia.

Siendo la hora señalada la de las veinte y ocupada que fue la Presidencia por el Señor Alcalde Presidente D. Vicente Mas Martínez fue declarada abierta la sesión. Seguidamente y de orden de la Presidencia por el Secretario se dio lectura a la convocatoria girada para esta sesión y que fue de tenor siguiente:

Se invita a los señores anotados al margen como miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurren el próximo día veinticinco de los corrientes y hora de las veinte al Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que se les convoca y tratar de los asuntos siguientes:

- 1º Lectura y aprobación - si procede - de acto anterior
- 2º Dar cuenta de la toma de posesión de D. Leopoldo González. Echeñique al cargo de Secretario en propiedad de esta Corporación.
- 3º Dar cuenta reportada interpuesta por la Delegación de Hacienda a las Ordenanzas municipales aprobadas por esta Corporación Municipal para el próximo año de 1953. Se saluda y recomienda la puntual asistencia devenida a 25. de Octubre de 1952. El Alcalde - V. Mas - Rubricado. Hay un sello de la Alcaldía.



1º Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores el Ayuntamiento digo el Pleno.

2º Se da cuenta de la toma de posesión en el cargo de Secretario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, de Don Leopoldo González Echeñique y Herrera Velarde, para cuyo cargo ha sido designado por la Dirección General de Administración Local, en la resolución de número general de Secretarios de 1º categoría anunciada en el Boletín Oficial del Estado número 24 de día 24 de Mayo último y designado con carácter definitivo para el cargo de referencia según relación inserta en el B.O. del Estado número 279 de fecha cinco de los corrientes de aquella Dirección General y cuyo acto de posesión tuvo lugar en el día diez del mes actual, dándose lectura al acta de referencia de la que quedaron enterados los señores de la Corporación, y haciéndose constar en el expediente de la Secretaría D. Francisco Guillen Mas, reintegrándose a su puesto de Oficial Mayor de esta Corporación Municipal, de cuyo extremo quedaron enterados igualmente.

Con referencia al particular que antecede hizo constar la Presidencia que por iniciativa propia, la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión ordinaria que celebró en el día veintidós de los corrientes acordó hacer constar en acta la meritoria gestión desarrollada por Don Francisco Guillen Mas, durante el tiempo que ha desempeñado el cargo de Secretario Accidental y que se tiene cuenta a la Corporación en Pleno con objeto de poder constar en su expediente personal el mencionado voto a favor de esta Corporación. Los señores del Pleno previa deliberación y por unanimidad acordaron ratificar el mencionado acuerdo tal y como me lo adoptó la Comisión Municipal Permanente.

3º A continuación y de conformidad al tercer punto de los consignados en convocatoria, y de orden de la Presidencia se dio lectura a la Providencia dictada por el jefe de la Sección Provincial de Administración Local en el examen de las Ordenanzas de las expaciones municipales para el próximo año de mil novecientos cincuenta y tres remitidas a dicha Sección y que fue de tenor siguiente:

El Ilustre Señor Delegado de Hacienda. - Vistas las Ordenanzas de expaciones, por medio por el Ayuntamiento de Brilleste y remitidas a esta Delegación de Hacienda para su debida aprobación, resulta que ope-

con los siguientes reparos = ORDENANZA SOBRE DESAGUE DE CAVAZONES. Deberá suprimirse totalmente el art. 7º de esta Ordenanza ya que siendo el fundamento de esta especie el aprovechamiento de la vía pública para el desagüe de tejados, no podrán gravarse los caños que vertan en aljibes o cisternas por no existir en estos casos aprovechamiento alguno de vías municipales = Ordenanza sobre ocupación del suelo y subsuelo de la vía pública con cañerías y canales. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 693 apartado a) de la ley de Régimen Local de 1957 de 1957, deberá explicarse la autorización los motivos por los que se declara en el art. 5º de la presente Ordenanza la ejecución de obras a cargo de la Sociedad "Fuente Quebrada" ya que si no existe un motivo expreso para dicha ejecución deberá tributar como los demás en cumplimiento de dicho precepto legal. ORDENANZA SOBRE SERVICIOS DE MATADERO MUNICIPAL: Conociendo la autorización municipal y atribuciones para prohibir el sacrificio de reses para el matadero, si no tiene municipalmente dicho servicio con carácter de monopolio, deberán suprimirse los arts. 3º y 7º de esta Ordenanza siempre que no participe dicha municipalización sin perjuicio de las normas legales que pueda permitir las condiciones en que han de verificarse los mataderos en los términos particulares. - ORDENANZAS SOBRE LICENCIAS PARA CONSTRUCCIONES: A fin de aclarar el sentido ajustado a los preceptos que le rigen deberá redactarse nuevamente el art. 7º sustituyendo la palabra "contratar" por "realizar" obra en reparación etc. ya que el distribuido el conocimiento y voluntades para realizar cualquier obra, que no puede gravarse con la realización o puesta en ejecución de dicho conocimiento, que es lo que para esta Ordenanza cuando se trata de obras. - ORDENANZAS SOBRE TASAS DE ADMINISTRACION POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACION O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE. De acuerdo al art. 713 de la mencionada ley de Régimen Local, que en su finca trata de especies locales podrá ser recargada por hechos de administración, investigación, cobranza o gestión fallidos, deberán en primer lugar en la presente Ordenanza todo gravamen sobre toda clase de recibos o cobros, a cual fin especie, ya que al presente gravados con un sello municipal se imprime dicho precepto: DERECHOS O TASAS SOBRE VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS: Siendo preceptivo que cada especie municipal deba ser objeto de una ordenanza



distribuida y observada en la presente que se gravan con fines especiales o tasas diferentes, tales como la de "Vigilancia de establecimientos de que la requiere especial, inspección de calderas y vapor etc. y establecimientos industriales y comerciales autorizados en los apartados 6º y 9º del art. 440 de la ley de Régimen Local, deberá rectificarse tanto la presente ordenanza como la inspección e instalaciones mecánicas en el sentido de consignar únicamente en la vigilancia de establecimientos, los gravámenes correspondientes a Vigilancia especial a los establecimientos que la requieran y fijar en la inspección de calderas etc. de los establecimientos industriales y comerciales. Y por último deberá remitiéndose para su emisión al presente expediente una certificación en la que se haga constar el número de personas que constituyen la corporación municipal y a los que votaron favorablemente la aprobación de las ordenanzas = El Ayuntamiento de Alicante, solventará los reparos apuntados y remitirá certificación literal al Acta de la sesión en que así lo acordó, así como las ordenanzas redactadas nuevamente tal como fueran definitivamente después de recibidas, cuyas certificaciones deberán hacerse constar igualmente en el expediente que obra en su poder. - No obstante V.I. resolverá lo que estime más acertado. - Alicante 18 de Octubre de 1952. El Jefe de la Sección Provincial de Administración Local Occidental. Alvaro Paredes. Rufinero. El Delegado de Hacienda - Manuel Fuster. Rubricado. Es copia. Alicante a 18 de Octubre de 1952. - El Jefe de la Sección Provincial de Administración Local Occidental - Alvaro Paredes. Visto bueno. El Delegado de Hacienda. Manuel Fuster. Rubricado. Los señores. al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, para ser por ende, de la providencia que antecede, con vista a los razonamientos expuestos por la Sección Provincial de Administración Local y las disposiciones legales que cita, previa deliberación y por unanimidad acordaron lo siguiente: 1º: ORDENANZA SOBRE DESAGUE DE CAVAZONES. Con referencia al reparo interpuesto a esta Ordenanza, en atención a que si bien en el caso que se detalla en el art. 7º de la misma no se utiliza a una forma permanente el aprovechamiento de la vía pública para el desagüe de tejados, fundamento de esta especie, teniendo en cuenta que los caños que vertan sus aguas en aljibes y cisternas por lo general la vapores y los mismos y a su entrar a dichos aljibes y cisternas se aprovechan, teniendo una de las servidumbres de la vía pública que es in propiedad de estos, bien por hallarse el completo de agua en el aljibe o cisterna o bien por conveniencia propia de propietario de la finca se utiliza dicho servicio a la misma y por lo tanto se aprovecha en estos casos, quedando ya sufi-



del al pago al arbitrio y estos y otros que se produzcan con mucha frecuencia y continuidad, el referido art. 7º en su consecuencia quedara redactado en la siguiente forma:

1º Los cauces que vertiendo a la via publica fueren Servicio a al fual pite o sistema, pasaran a una tarifa de 50%.

2º ORDENANZA SOBRE OCUPACION DEL SUELO Y SUBSUELO EN LA VIA PUBLICA CON CANTERIAS Y CANALES. Sobre el refero inter puesto a esta Ordenanza, el Excmo Ayuntamiento en a-tencion a que no existe antecedente alguno que justifique la exencion del impuesto sobre el foso o canal de la Sociedad Fuente Antigua que seho-mina el art. 5º de dicha Ordenanza acuerda a conformidad a lo dispuesto en el apartado d) del art. 693 de la vigente ley de Regimen Local, la anulacion de dicho art. 5º pasando a tributar el indicado foso o canal, como lo es el que afecta a los que figuran incluidos en la Tarifa de esta Ordenanza y por tanto sujetos a la misma a todos los efectos.

3º ORDENANZA SOBRE SERVICIOS DE MATADERO MUNICIPAL. Respecto al refero que se interpone a esta Ordenanza y teniendo en cuenta que este Excmo Ayuntamiento no tiene municipalizado el servicio con caracte-res de monopolio, quedan suprimidos totalmente los arts. 3º y 7º de esta Ordenanza.

4º ORDENANZA SOBRE LICENCIA PARA CONSTRUCCIONES. En el art. 7º de esta Ordenanza se sustituye la palabra "contrator" por la de "realizar" que-tando redactado dicho articulo en la forma siguiente:

"Nadie podra realizar obra ni reparacion alguna sin hallarse previamente autorizado y por lo tanto como se especifica en el articulo anterior, sin haber abonado los derechos que le correspondan.

5º ORDENANZA SOBRE TASAS DE ADMINISTRACION POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA AD-MINISTRACION O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INS-TANCIA DE PARTE. De conformidad al refero inter puesto a esta Ordenanza y a lo que dice el art. 713 de la ley de Regimen Local vigente, en la Tarifa de las referidas ordenanzas quedan suprimidos los numeros 11 - ARBITRIOS MUNI-CIPALES y 16 - ANUNCIOS Y CARTELES.

6º DERECHOS O TASAS SOBRE VIGILANCIA ESTABLECIMIENTOS. De conformidad en el refero que se interpone a esta Ordenanza, queda suprimido en la misma el apartado c) del art. 3º (Tiendas y establecimientos destinados a la



venta de artículos de beber y comer, almacenar depósitos y fuentos de igual clase en como los hornos, panaderias, salones, bolleras y similares y comercio en general) quedando igualmente suprimido el apartado d) del mismo arti-culo (Fabricas y establecimientos industriales etc. asi como los cuotales que figuran para los mismos apartados en la Tarifa de esta Ordenanza).

7º Inspección de instalaciones mecanicas: Esta Ordenanza queda redactada en-cuanto al art. 3º se refiere el cual se amplía con el apartado d). Se aplicaran igual-mente cuotas distintas por la Vigilancia Sanitaria a que se hallan sujetos, ha-ciéndose referencia al art. 1º de dicha Ordenanza que queda redactado en la forma siguiente:

"De conformidad a lo preceptuado en el art. 440, lección 1ª apartado 9º de la vigente ley de Regimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de esta Villa, mantiene en futa por inspección de motores electricos a vapor o gas, calderas a vapor, transformadores, montacargas etc. y muchos aparatos o instalaciones ana-logas y de establecimientos industriales y comerciales que realicaran los trabajos o inspecciones facultativas a quienes con el procedimiento dego corresponden.

La Tarifa que se fija por inspección y vigilancia sanitaria para todos los establecimientos industriales y comerciales comprendidos en el apartado d) a que se hace referencia sera la siguiente, enumerando se los estable-cimientos referidos en la siguiente forma:

a) Tiendas y establecimientos destinados a la venta de artículos de beber y comer, almacenar y depósitos de fuentos de igual clase, asi como los hornos, panaderias, salones, bolleras y similares y comercio en general.

b) Peluqueras, barberias, cuartos de establos, carnicerias, pescaderias, chaci-venas, casinos y circulos, salones de baile y recreo, asi como toda clase de es-pacios publicos etc.

c) Fabricas y establecimientos industriales
 Los establecimientos enumerados en el apartado a) satisfaran los que se con-sideren en primera categoria al mes 15,00 Ptas.
 Los de segunda categoria al mes 12,00
 Los comprendidos en el apartado b) considerados de primera categoria al mes 15,00
 Los de segunda categoria al mes 10,00
 Los de tercera categoria al mes 7,00
 Los del apartado c) que se consideren en categoria especial (fabricas de caucho, hilados mecanicos y accorados de espartos) pagaran al mes 35,00

Primera categoría al mes	25,00
Segunda categoría al mes	20,00
Tercera categoría al mes	15,00
Cuarta categoría al mes	10,00



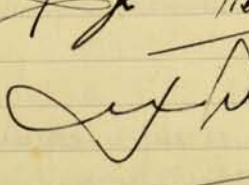
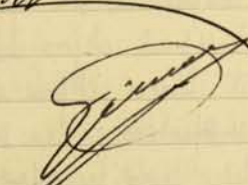
En las categorías primera a la cuarta figurarán el resto de las industrias referidas en el apartado C) y su clasificación se hará de acuerdo con la importancia de la misma.

El art. 6º de la referida Ordenanza, quedará redactado en la siguiente forma "Anualmente se pondrá al Padrón tanto de la antedichas instalaciones como de la inspección y vigilancia sanitaria que será expuesta al público por término de diez días rectificándose con arreglo a derechos durante el transcurso del ejercicio económico en virtud de las altas y bajas que se produzcan.

Y de esta forma quedan rectificadas los reparos a que hace referencia la Providencia dictada por la Sección Provincial de Administración local de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Finalmente se acordó se proceda a expedir certificación en la que se haga constar el número de miembros que constituyen la Corporación Municipal y el que votaron favorablemente la aprobación de las Ordenanzas aprobadas, acordándose asimismo se remita la oportuna certificación de dicho acuerdo al Abono Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el señor Presidente levantó la misma a las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que queda por la firma de los señores asistentes, de todo lo que yo el secretario, certifico.

El secretario

 J. Carballeira

 Vicente Oliver





Sesión extraordinaria del día 31 de Octubre de 1952

En la villa de Enlenda a 31 de Octubre de 1952: siendo

Presidencia
 D. Vicente Mús Martínez
 Teniente Alcalde

D. Guillermo Galván Mús.
 D. Antonio Lledo Martínez
 D. Francisco de Luján Carballeira

D. Antonio Pastor Galván
 D. Francisco Carballeira Mús

D. Julián Carreras

D. Emilio Soler Gil

D. Reynaldo Tejada Marcos

D. Vicente Oliver Pasquel

las veinte horas se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde presidente D. Vicente Mús Martínez y con asistencia del secretario D. Leopoldo González. Escribanos y Herrero-Velarde y a la invitación de celebrarse extraordinaria, previa convocatoria al efecto girada con la debida antelación.

Se hace constar no asistió a esta sesión sin haberse excusado previamente los señores tenientes de Alcalde D. Manuel Guisasa Pastor y los señores D. Antonio Forres Mús y D. Antonio Odear Lledo.

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde. Presidente D. Vicente Mús Martínez me declarada abierta la sesión.

Seguidamente yo el secretario de lectura a la convocatoria girada para esta sesión que fue de la forma siguiente: se invitaba a los señores ayudados al margen componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento, concurran en el día y minutos (31 de octubre) y hora de las veinte, al Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a dicho día y tratar de los asuntos que se refieren: 1º Lectura y aprobación del acta anterior 2º Extracto de acuerdos Comisión Municipal Permanente. 3º Dar cuenta recurso que interpuso en su día la Sociedad Nestlé contra la Ordenanza de Reconocimiento Sanitario. 4º Dar cuenta y apurar en su caso expedientes de peticiones presentados por la Agencia Ejecutiva 5º Asuntos que con el carácter de urgentes se presentan después de esta convocatoria. 6º Ruegos y preguntas.

1º Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores del Ayuntamiento luego el Pleno.

2º A continuación yo el secretario y al orden de la Presidencia fue dada lectura al extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el mes de Octubre, y los señores del Pleno, después de oírlos, acordando la ratificación de

los mismos.

3º Seguidamente por mi el secretario se dio cuenta del recurso interpuesto ante el Tribunal económico administrativo de Alicante por la Sociedad Anónima "Comercial Nettle" domiciliada en Valencia, calle de Martínez Cubells, n.º 6, impugnando el arbitrio de inspección y reconocimiento sanitario que tiene establecido este Excmo. Ayuntamiento, así como a la resolución dictada por el mencionado Tribunal, en la que por unanimidad y en única instancia se acuerda desestimarse la reclamación interpuesta, confirmando el recurrido acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo la resolución del Tribunal económico administrativo la fecha de 21 de Agosto de 1952.

4º A continuación se dio cuenta al Pleno, de los expedientes de Partidas fallidas que presenta el Afectedo Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento, D. Victoriano Pastor Arcañaya, con el siguiente detalle:

El primero, y por dicho no presentados al repartimiento general de Utilidades, con un total de 506,95, 1276,27, 1395,56, correspondiente a los años 1943, 1944 y 1945 respectivamente, y aprobado por fecha 20 de junio 1952.

El segundo, y por el mismo concepto, un por tanto 355,73, 578,36, por los motivos de inexistencia de bienes y por ignorado paradero, aprobado por fecha 30 de Agosto de 1952.

El tercero, un por tanto 426,45 y 986,91, por los mismos causas, siendo su aprobación de 30 de Agosto de 1952.

El cuarto, de 490,55 y 1302,79, y con aprobación fecha 30 de Agosto de 1952.

El quinto, de 512,09, por dichos subsistentes por ignorado paradero y de fecha 27 de Septiembre de 1952.

El sexto por 1130,12 y por los mismos conceptos y en fecha 27 de Septiembre de 1952.

El séptimo por 1265,76 y con fecha 4 de Septiembre de 1952.

5º No se presentó con carácter urgente asunto al pleno.

6º En la sesión de negocios y preguntas no se formuló ninguna y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión en cuya celebración se han invertido cincuenta minutos, siendo por tanto los veinte horas cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta que queda para ser leída a los señores asistentes, a todo lo que yo el secretario certifico.

Mano propia
Mano propia
Mano propia
Mano propia
Mano propia
Mano propia



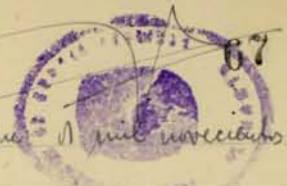
Sesión ordinaria del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

- Presidencia
- D. Vicente más martines Teniente Alcalde.
- D. Guillermo Galván más
- D. Antonio de los martines
- D. Francisco de los laudela
- D. Manuel Guzmán Pastor

- Concejal: D. Antonio Pastor Galván
- D. Francisco laudela más
- D. José María Carreres
- D. Emilio Soler Gil
- D. Reynaldo de los marcos
- D. Vicente Oliver Pascual
- D. Antonio Torres más
- D. Antonio de los de los.

Se declara abierta la sesión.

Seguidamente por el secretario se leen a la convocatoria girada para esta sesión que fue de tenor siguiente: se leen a los señores asistentes al margen conforme al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurran de el día a mañana (sábado 29) y hora de las diez y nueve, al Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a la finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente mes y tratar de los asuntos que se refieren en el Orden del día, que son: 1º Lectura y aprobación de Acta anterior 2º Exhorte a acuerdos de sesiones, a la Comisión Municipal Penales 3º Transmisión de crédito n.º Informe sobre modelo de contrato con la Mancomunidad de los Canales de Fariella 5º Examen de la conveniencia y posibilidad de una plantación de un recarpo especial para amortización de los efectos que tiene pendientes este Excmo. Ayuntamiento. 6º Examen de la situación de los propietarios de esta localidad y sus pedanías de los mismos a efectos de aprobación definitiva. 7º Propuesta de reconocimiento de crédito a favor de D. Adolfo de los de los. 8º Examen de la conveniencia de comprar este Excmo. Ayuntamiento dos fincas rústicas, situadas en los partidos de los Castes y el Puerto, y una finca urbana de una plaza situada en la confluencia de la avenida de Ignacio más y la carretera de Alicante a Murcia. 9º Propuesta para el nombramiento de cura parroquial de esta villa a favor de D. Francisco más más, cura ecónomo. 10º asuntos urgentes 11º negocios y preguntas.



1: Leída dicha sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores que conforman el Ayuntamiento Pleno.

2: A continuación por el Secretario y el orden de la Presidencia al extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el mes de Octubre, y los señores del Pleno, también por entendidos acordaron la ratificación de los mismos.

3: Visto el expediente que se instruye para llevar a efecto unos suplementos de crédito por medio de transacción de unos capitales a otros del actual presupuesto municipal ordinario de gastos, según la propuesta aprobada en principio en sesión de la Comisión Municipal Permanente del día veinti dos de Octubre último.

Requeriendo que dado a este expediente la publicidad necesaria, durante el plazo de quince días, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que el acuerdo en el art. 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, digo considerando que este acuerdo se ha adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de número legal de los miembros que conforman esta Corporación.

Considerando que según aparece acreditado en el expediente a raíz de las deducciones hechas no dejan inutilizados los servicios a que afectan las consignaciones transpuestas y no consta haya sido dada la orden de obligación de pago alguna con cargo a los mismos, ni tampoco infracción o disposición alguna en perjuicio de este Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades procedentes y reglamentarias vigentes.

La Corporación por unanimidad de votos de los señores asistentes, acuerda aprobar definitivamente las transacciones de crédito de que se trata, quedando para su cumplimiento.

Del

Cap.	Art.	Part.	Tercia	Debitado	Quedan	Cap.	Art.	Part.	Tercia	Cantidad	Total
1	6	5	2536,40	107,00	2429,40	1	7	3	3176,00	1010,79	4186,79
1	7	2	21244	3850,	17394,	1	8	6	600,	52,50	632,50
1	8	7	160	20	140,	1	8	9	76,85	42,70	119,55
1	8	10	16	16		1	10	2	7000	1200	8000
1	10	1	6000	1615	4385	1	10	7	760	50	810
1	11	7	1000	1000		1	11	6	1200	800	2000
1	11	8	2150	225	1925	3	2	2	850	190,45	1040,45



Cap.	Art.	Part.	Tercia	Debitado	Quedan	Cap.	Art.	Part.	Tercia	Cantidad	Total
1	11	10	1500	1500		4	1	1	20000	1000	21000
1	1	5	3720	3800,04	219,96	4	1	2	6000	700	13000
3	1	9	6000	2675	3325	4	4	7	741,84	0,36	742,10
3	2	1	100	100		5	1	5	6300	800	7100
4	4	8	1500	1000	500	5	2	1	5500	1300	6800
4	6	1	150	250		6	1	18	7000	125	7125
4	6	2	350	250		6	1	19	4200	2000	6200
4	7	1	50	50		6	1	20	4700	1500	6200
6	1	1	125000	2500	10200,00	6	2	2	5400	9900	6300
6	1	25	1000	500	500	8	1	27	15000	5000	20000
7	1	2	100	100		10	6	7	500	12	512
7	1	3	500	800		11	3	5	24660	7619,98	32278,98
7	2	4	2000	900	1100	17			44532,70	8000	52532,70
7	3	1	3500	2000	1500						
7	3	3	3000	2000							
7	4	1	200	200							
7	6	1	300	300							
7	9	1	200	200							
8	2	2	467,20	1000	467,20						
8	2	3	1000	500	500						
8	3	1	500	500							
9	1	1	50	50							
9	1	2	100	100							
9	1	3	50	50							
9	3	2	15000	7675,73	7324,27						
9	7	5	900	900							
10	3	4	250	250							
10	6	2	729	729							
11	6	7	1500	500	1000						
11	6	8	2500	500	2000						
11	6	9	1000	500	500						

Suma total 39412,77
 Total 39412,77.
 Acordando por último la Corporación, que del citado expediente, se remita copia al Sr. D. José de la Peña de Hacienda de esta provincia.



Hº/ A continuación por mi el Secretario se no cuenta el coste anterior de cambio remitido por la mancomunidad a los canales del Tránsito, a los Ayuntamientos que la constituyen, y que en su aspecto más importante afecta a los presupuestos de dichas Corporaciones en el sentido de constituir una reserva o garantía por el 5% del presupuesto total de ingresos de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados, como cobertura del nuevo sistema de 100 millones de pesetas que concierne la mancomunidad con el Banco de Crédito Local de España. Los señores que componen el Pleno, se dieron por enterados, después de haberse leído la memoria presentada por la mancomunidad como justificativa del presupuesto referido.

Plantilla

Seguidamente esta Secretaría informó a la necesidad de clasificar a los funcionarios, en arreglo a las normas establecidas en el Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales de 30. Mayo. 1952. Como punto previo a esta clasificación por mi el Secretario, se no lectura a las circulares de la Dirección General de Administración Local para la mejor interpretación de las normas reglamentarias, y seguidamente se expuso con detenimiento la ley de 17. Julio de 1952, y disposiciones concordantes, con objeto de guardar el debido respeto a la necesidad de reservar destinos ciertos a los militares combatientes. Una vez ya convenientemente enterados los señores que componen el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento y debidamente informados por la Comisión de Gobernación, se dieron luego el consentimiento del Sr. Director General de Administración Local, a clasificar a los funcionarios por las esferas funcionales que en la fecha de publicación del reglamento venían siendo ocupados y atender a que existan nuevos funcionarios pero mejor remunerados.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento se seguidamente procedió a clasificarlos, pero haciendo bien presente que esta clasificación tendrá solamente el carácter provisional, hasta su aprobación definitiva por la Dirección General de Administración Local, y deseando hacer constar que tan rápidamente como sea posible procederá a convocar los concursos respectivos para aquellos funcionarios en los que lleven más de 5 años de servicios en tal situación, para puesta a disposición de la Administración de los mismos para militares de las plazas que le correspondan.

Resumiendo este Pleno, la plantilla existente en 30 de Junio de 1952, y clasificó a los funcionarios actuales y estableció su plantilla ideal con el detalle que más adelante se el presente.



En cuanto a la plantilla de transición tiene constancia que de escala de oficiales y a continuación en cuanto no tienen título al fin, y su número corresponde a los señores en 30 de Junio de 1952, bien por que no eran necesarios, bien por que se les dio que les servían bajo los servicios de carácter de verdaderos funcionarios. La plantilla de transición queda acordada a la siguiente manera:

Secretario: D. Leopoldo González. Interimario	Dotación	21000
Interventor: vacante		18900
Depositario: vacante		16800
1 Jefe de Negocios: D. Francisco Guillén Mús		14500
1 Oficial de Secretaría: D. Manuel Landela Espinosa		11000
1 Oficial de Secretaría: Francisco Landela		11000
1 Oficial de Archivos: José Mús Casquella		10000
1 Oficial de Depositarios: José Manuel Hurtado	x	10000
b) auxiliares		
1 Auxiliar de Secretaría: María St. Quer Galgo		8975
1 Auxiliar de Interventor: María Ana Esquivel		9800
1 Auxiliar de Estadística: Juan Ferrero	x	10000

B) Servicios especiales

1 Cabo: José López García (libre nombramiento mediante exámenes)		8125
1 Cabo: Francisco Pomares Alfonso		8125
1 Cabo: Joaquín Ferrando Pomares (concurso restringido)	x	8125
1 Guardia: Carlos Mús Alentio		6500
1 Guardia: Alejandro Landela Sol		6500
1 Guardia: José Adolfo Quintanilla (concurso restringido)	x	6500
1 Guardia: Práxedes Ferrero (concurso restringido)	x	6500
1 Guardia: Reservado a militares (Ley 17. Julio. 52)		6500
1 Guardia: Reservado a militares (Ley 17. Julio. 1952)		6500
1 Guardia: Reservado a militares (Ley 17. Julio. 1952)		6500
1 Guardia: Reservado a militares (Ley 17. Julio. 1952)		6500
1 Guardia: Reservado a militares (Ley 17. Julio. 1952)		6500
1 Muro portadero: Antonio de León García		6500

C) Subalternos.

1 Vigilante de Archivos: Antonio Mús (concurso restringido)		6500
1 Vigilante de Archivos: Reservado a militares		6500
1 Vigilante Plaza de Abastos: Francisco Pomares		6500

1 Alcañil forero: Pedro Murguía	dotación	6500
1 Alcañil forero: reservados a militares		6500
1 Vigilante de calles: (Reservados a militares)		6500
1 Sepulturero: Reservados a militares		6500
1 jefe de peones: Ignacio José Belleu (concurso restringido)		7500
1 peon: Francisco González Landula (concurso restringido)		6500
1 peon: Manuel Pascual Soriano (concurso restringido)		6500
1 peon: reservados a militares		6500
1 peon: libre nombramiento mediante prueba de aptitud		6500

Se han suprimido las plazas siguientes: a) jefe de obreros de arbores b) jefe de arbores c) jefe de la Guardia municipal d) recaudador de arbores e) al fiscal jefe. La plaza de jefe de obreros de arbores y la de jefe de arbores, eran plazas que en realidad no existían al momento, porque las funciones que se les atribuyeron, eran meramente honorarias, por lo que siguiendo el texto de la ley, se describió a los funcionarios según las funciones efectivas que los mismos venían desempeñando, de las que se les atribuyeron a los Auxiliares de Estadística y Auxiliares de Intervención.

La plaza de jefe de la policía municipal, debe transformarse por no existir número de policías municipales suficientes, por la falta de trabajo.

La plaza de recaudador de arbores, se ha suprimido, pues por no ser su función permanente y primordial, se estima no hay razón para su atribución de funciones.

Se ha suprimido la plaza de al fiscal jefe (ve pública) y en su lugar se crea la de al fiscal forero, que se reservará a militares de la Agrupación.

Al suprimirse algunas plazas, y al mantenerse otras en sus atribuciones eran meramente interinas. Sin los cinco años de servicios suficientes para su designación automática mediante concurso restringido, resulta que quedarán para el plantilla Antonio Landula Becerra (interinamente vigilante de arbores) Eduardo de los Angeles (Alcañil forero) Vicente Fajardo Hurtado (Vigilante de calles aunque en realidad sepulturero) y los eventuales Andrés Víctor Gaudín y Pedro Luis Díez. Es lamentable que estas personas queden fuera del plantilla, pero tienen que tener en cuenta, que ello es consecuencia de la transitoriedad de su nombramiento, y que a pesar de ser de la corporación de mantenedores dentro de su personal, no pueden hacerlo, aparte de razones económicas, porque todo intento de ingreso a plaza tenía como requisito previo, la necesidad de reservar en misma para militares en



destinos civiles

Esta corporación también acordó que los eventuales Sr. Luis Jover y D. Salvador Sainza, pasaran mientras se encuentran al servicio de la corporación la cantidad de 585,33 y 666,66 pts. mensuales.

Se concedió también un aumento de 600 pts. anuales al Sr. José Rojas, eventual empleado, así como a Teresa Pastor Roca y Asunción Soriano. Como plantilla fiscal quedó aprobada la siguiente, en la que se observa un aumento considerable en el número de funcionarios de servicios especiales.

A) Administrativos

a) Técnico: administrativos

1 Secretario

1 Interventor

1 Depositario

2 Oficiales de Secretario

1 Oficial de arbores

1 Oficial de depositario

b) Auxiliares

Auxiliares de Secretario

Auxiliares de Intervención

Auxiliares de Estadística

B) Servicios especiales

3 Cabos

9 Guardias

1 Museo natural

C) Subalternos

2 Vigilantes de arbores

1 Vigilante plaza de arbores

1 Alcañil forero

1 Alcañil

1 Sepulturero

1 jefe de peones

4 peones

Esta corporación también hace constar, que la clasificación de referencia tiene un carácter provisional, no solo porque se entenderá definitiva cuando se apruebe la Dirección General de Administración Local, sino que se

reserva el derecho a modificarla hasta el momento en que envíe al citado Centro Director la propuesta a planchilla.

7º Seguidamente los miembros fué con forma el Pleno a este Excmo. Ayuntamiento acordaron reconocer un crédito de 6.874,71 (seis mil ochocientos setenta y cuatro pesetas ochenta y dos céntimos) a D. Aselino y la Sr. Fernandez, por reparación y conservación al encintado de las aceras de las calles adyacentes al nuevo mercado y abastos.

Compañeros
de la
Felicidad
de los
Felices

8º A continuación se debatió la conveniencia de adquirir por compra el excelentísimo Ayuntamiento dos fincas rústicas, situadas en el barrio de San Felipe Neri, a este término de Arzobispo y en partido de los Lales, y partido de Puerto de Santa y siete acas y ocho centímetros de calorce hectareas, ocho acas y setenta y ocho centímetros res perteneciente, lindando en 1º al Norte con otra finca de Torres Bernard, Sur, José Torres Bri y Alvarado Pérez Labore. Este terreno de D. María Pérez delos Dolores Labore Urra y Manuel Pérez delos Dolores, este otra finca de José Torres Bri, catalogada en la parcela 42 del polígono 46, y la de finca, al Norte linda con otra finca de María Cruz Labore Carafosa, Juan Labore Rodríguez, Mariana Flores Ballester, José María Fabra y Joaquín Rodríguez Rodríguez. Sur este último y termino de Labral. Este otra finca de Juan Labore Rodríguez y Juan Pinta Boy. De este los citados María Cruz Labore Carafosa y Mariana Flores Ballester, catalogada en la parcela 69 del polígono 43, y otra finca urbana, consistente en un terreno solar situado en la misma villa de Arzobispo y en calle de Ignacio María Parcelada, con una medida superficial de ochocientos ochenta y siete metros cuadrados y cincuenta y cinco centímetros, lindando al Norte con carretera a Murcia. Al frente, Sur con terreno de la finca car clera, Este el citado Servio y Oeste con finca de D. José María Espinosa, existiendo dentro del terreno solar un edificio en ruinas con un área de ochocientos veinticinco metros cuadrados.

Por lo tanto, se dejó al acuerdo a adquirir los citados fincas por el precio alzado de total de siete mil pesetas, si a ello se anexia el valor de los terrenos y en caso de haber conveniencia autorizar al señor teniente alcalde D. Manuel Guzmán Pastor para otorgar la correspondiente escritura de compra, representando a este Excmo. Ayuntamiento.

Compañeros
de la
Felicidad
de los
Felices

9º A continuación el Sr. Alcalde Práctico, D. Vicente María Martínez, hizo uso de la palabra y dijo: que había llegado a su conocimiento, que en determinadas poblaciones, y en virtud de proposición hecha por los respectivos Ayuntamientos a las Autoridades pertinentes, se había logrado el nombramiento en propiedad a favor de Juan Parroco



que se hallaban en circunstancias análogas a las de nuestro cura Parroco, Don Francisco María Mús.

Para ello era necesario que la locación, repoblación genuina al pueblo, hiciese uso el suelo que pertenecía en todos los vecindarios, y tomase el acuerdo de solicitarlo a las Autoridades correspondientes.

Concretaba inmediatamente enumerar todos y cada uno de los vecinos que adscriben en personalidad a nuestro Sr. cura Parroco Don Francisco María Mús. Por que es la persona tan popular y conocida en todos los vecindarios, sin distinción de clases, sexos, han tenido ocasión de experimentar a cerca los bondades de su curato.

Tampoco es necesario hacer hincapié en las valiosas obras de edificación y embellecimiento de nuestro templo parroquial llevadas a cabo, con el auxilio de celo, por nuestro Parroco, hasta invertir en ella cerca de dos mil libras y pesetas, que resultó satisfactorio a los ánimas felices.

Por todo ello esta Alcaldía ha acordado a las múltiples referencias de autoridades y particulares, y en unido ante poder el teniente general de la población que quedó siempre en el Parroco las mayores caricias y veneración respecto, y respecto a la locación que si lo estubo justo y procedente se tome el acuerdo de solicitarlo el nombramiento que se propone a favor de nuestro Parroco para que se fuesen, este de unanimidad, puesto se ha trabajado por los intereses propios y es productivo de muy felices resultados y dar lugar a las obras que con tanto celo y acierto viene desarrollando en nuestra parroquia. Dado que por haber sido Parroco de ella a raíz de la florista de la acción los señores de Arzobispo en pleno se adhucieron unánimemente a la propuesta de la Alcaldía, admitiendo en los extremos expuestos por el Sr. Alcalde y reconociendo la mercedísima labor de Sr. cura Parroco Don Francisco María Mús y sus hijos y otros que fué el adscriben a la obra y simpatía, por el granfren de la obra y respeto a todo el vecindario.

- De acuerdo en un todo con la propuesta por meclada por la Alcaldía, se acordó se consigne en acta en adelante unánimemente a la misma, así como el sueldo que se ha de llevar al Excmo. y Reverendísimo Obispo D. Sebastián, en virtud del nombramiento a Juan Parroco y Nuestra Parroquia a favor de nuestro querido y respetado párroco D. Francisco María Mús.
- 10º En la sesión de asuntos urgentes no se planteó un caso.
 - 11º No hubo ni quince.

Y no habiendo más asuntos a fin de tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, habiendo intervenido en la celebración dos horas cincuenta minutos, es deseable la presente acta que para su validez se promueve aprobarla a todo lo que por el Secretario es de pre-

J. M. M.



Sesión extraordinaria del día 30 Diciembre 1952

Presidencia Don Vicente Mos Martínez Alcalde	En la villa de Algodia a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; siendo las once horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan con puntos del Pleno de este termo.
Don Luis María Salvatón Mos Antonio Llorens Martínez Francisco Llorens Condela Concejales	Asimismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Mos Martínez y con asistencia del Oficial Mayor de Secretaría en funciones de Secretario Don Francisco Llorens Mos, a la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada al efecto con la autorización necesaria para tal fin.
Don Emilio Sola Gil Antonio Pastor Salvatón Vicente Vivero Rosal Reynaldo Vajada Ramos Francisco Condela Mos José María Carreras Asistentes	

Se hace constar no asistió a esta sesión el Sr. D. Manuel Simón Pastor ni haber justificado la no asistencia y los señores Concejales Don Antonio Anuar Llorens y Antonio Vivas Mos por haberse ausentado por ausencia.

Siendo la hora señalada la de las once y cinco minutos que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Mos Martínez fue declarada abierta la sesión.

Se le ordenó al Secretario de lectura a la Convocatoria fijada para esta sesión y que fue del tenor siguiente:

"Se interesa de los señores contertuleros al margen con puntos del Pleno de este termo. Asimismo, convocamos al próximo día treinta de los próximos y hora de las once de la mañana al salón de sesiones de esta Casa Consistorial a la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para que se les reconozca y trate de los asuntos siguientes: 1.º Lectura y aprobación del acta anterior = 2.º Dar cuenta del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 de los corrientes sobre operaciones de Tesorería para liquidación de obligaciones de personal correspondientes al ejercicio de 1952 en acuerdo al número = 2.º (saluda y aprobando la presente asistencia = Llorens Mos 37 de Diciembre de 1952. El Alcalde = V. Mos = Publicado = Hay un sello de la Alcaldía

1.º Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores del Pleno.

2.º = A continuación y conforme al segundo punto de los consignados en la convocatoria, se dio cuenta al Pleno por asistencia de lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 de Diciembre actual y Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 15 del mismo mes, referentes a operaciones de Tesorería para liquidación de obligaciones de personal correspondientes al ejercicio de 1952, así como la Orden Circular de la Dirección General de Administración Local sobre liquidaciones y el anuncio del Banco de Crédito Local de España, publicados en el Boletín Oficial

de esta provincia, respectivamente en los números 297 y 291 de los libros revisados y en timbre de los marcos; además así mismo el informe del Sr. Interventor Municipal sobre las circunstancias que aconsejan el saneamiento de la citada operación a los indicados fines, así como el preceptivo que surge el artículo 746 de la Ley de Régimen Local y previa delib.ación, adepto, con el quorum previsto en el artículo 303 de la misma Ley, los siguientes números.

Primero = Solicitor del Banco de Crédito Local de España para los fines expresados en las citadas disposiciones, en anticipo de Navarra por importe de hasta setenta mil quinientos pesetas y cuatro ptes. marcos y cuatro céntimos a reembolsar antes del 31 Diciembre de 1943, con sujeción a lo establecido por los referidos Decretos y Orden. En caso de aceptación del Banco, los montos de ejecución de esta operación de Navarra, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se cubrirán a los estipulaciones del Convenio de Navarra aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1.º Agosto de 1943 (Boletín Oficial del Estado del día 4) y las estipulaciones se consideraron aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a los condiciones siguientes.

a) Cuenta del anticipo: Pesetas (70564'44) setenta mil quinientos sesenta y cuatro ptes. marcos y cuatro céntimos.

b) Plazo para reintegro: Como máximo, tres años, a partir del 31 de Diciembre próximo.

Antes del 31 de Octubre de 1943 se comunicará al Banco la cantidad formalizada o que se acuerde formalizar durante el ejercicio, según lo establecido en el párrafo 1.º del punto 4.º de la Orden de 16 de Diciembre de 1943. Esta cantidad es la que fija el monto de responsabilidad al ejercicio anual indicado y será cubierta a estos efectos por el Banco, al hacer efectivos sus cobros en Hacienda.

Si no quedara cancelado el anticipo durante el año 1943 se acordará por la Corporación y comunicará asimismo al Banco



antes del 31 de Octubre del mismo año, el importe a formalizar en el ejercicio anual de 1944; y en el caso de que esta formalización no alcanzara la totalidad del anticipo, se fijará también la cantidad correspondiente al ejercicio de 1945.

No obstante lo anterior, la Corporación Municipal podrá reembolsar los anticipos que haya efectuado el Banco, en la cantidad y fechas que sea posible por la prestación, sin demora de comisión alguna por amortización anticipada.

Previamente como anticipo se solicita, detallados por conceptos según los presupuestos presupuestarios de 1942, que se considerarán como garantía específica, además de la general y sin perjuicio de los que vincula al Banco en caso de insolvencia. Reservas por su Endosabilidad = Ed. Patente R. L. - Ed. Utilidades Riquera mobiliaria - Ed. impuesto 3% Producto Bruto sup. Minas y Cupo Corporación Endosación

d) Tipo de interés y comisión: 4% de interés anual y comisión del 10% trimestral servible en los trimestres del contrato tipo anticipado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de Agosto de 1943 (Boletín Oficial del Estado del día 4)

e) Retenciones en Hacienda: con cantidades que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5.º del Decreto, 3.º y 8.º de la Orden, se retengan por la Delegación de Hacienda y libren a favor del Banco de Crédito Local de España hasta la cancelación de los anticipos, intereses, comisión y gastos, se aplicarán a reembolso en la medida que amude la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe «Otros para anticipos». El artículo 1.º parte no aplicable, una vez cobrados los intereses, comisión y gastos que correspondan en su caso se abonará a la indicada Corporación en una cuenta corriente a la vista de cuyo saldo podrá disponer libremente la Corporación Municipal.

f) Perfeccionamiento del contrato y ejecución del mismo: Este contrato de Navarra se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solvencia de la Corporación formalizada en los trimestres que quedan expresados; y producirá todos sus efectos desde su momento de entrada en vigencia la aceptación

del Banco al que se solicita la diligencia formalizando la cesion del crédito a que se refiere el artículo 7º del Decreto, lo cual se comunicará a la Corporación a fin que se transfiera el importe del anticipo cancelado.

Conforme con la facultad prevista en el artículo 49 de los estatutos del Banco, el contrato tendrá carácter ejecutivo; y según lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto de 12 de Diciembre de 1932 el certificado del acuerdo de petición del anticipo, con la firma del Delegado de Hacienda y la diligencia del Banco acreditativa de la cesion del crédito, constituirá el título ejecutivo a todos los efectos.

g) Normas para el desarrollo de la operacion. = Las normas de ejecucion, en lo no previsto anteriormente en el convenio tipo de Arancia aprobado por Orden de 1º de Agosto de 1945, o en la Orden de Hacienda de 16 de Diciembre de 1932, serán las habituales del Banco y se comunicarán al Ayuntamiento como consecuencia de la aceptacion de esta solicitud de anticipo.

h) Otras condiciones = En lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en los estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de 22 de Julio de 1924, y de Agosto de 1926, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 29 de Noviembre de 1947 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año) en ejecucion de lo dispuesto por la Ley de Caducacion Bancaria de 31 de Diciembre de 1946, en sus demás disposiciones vigentes; no siendo de aplicacion a esta operacion lo establecido en el artículo 63 de dichos estatutos.

Será de aplicacion lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (Boletín Oficial del Estado de 12 del mismo mes) y por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las compensaciones a que se refiere el párrafo 2º de la cláusula sexta del contrato tipo de préstamo, serán a cargo del Banco.



Señalamos como de aplicacion, los estatutos de Arancia de tipo de préstamo autorizados por la citada Orden de 1º de Agosto de 1943, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

Segundo Facultar al Sr. Alcalde para poner en ejecucion lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto y especialmente para que la ratificacion por duplicado, que ha pasado a tener entrada en la Delegacion de Hacienda de la provincia antes del día 19 de Enero de 1953, en union de las anteriores ratificadas a que hace referencia el último párrafo del número 3º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Diciembre de 1932.

Que como consecuencia de lo anterior se dirige al Banco de Crédito Local de España, donde se encuentra de la adopcion de este acuerdo y señalándole la localidad a que habrá de ser transferido el importe del anticipo que se solicita, así como que intente de dicha Institucion, formular con toda urgencia su aceptacion para y sobre, la redencion de la manía del anticipo en un caso, o los preparos a que la operacion planteada pudiese dar lugar, dentro del plazo de quince días que señala el Decreto de 12 de Diciembre en su artículo 5º.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los consignados en la convocatoria al Sr. Presidente levanto la sesión en cuya celebracion se han invertido una hora y quince minutos, levantándose la presente acta que queda para la firma de los Señores asistentes de todo lo que y el Secretario Actal certifica.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with 'Arancia' and '1953'.

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre 1952

Presidencia
 Don Vicente Mas Martine
 Concejal
 Don Luis Salvo
 Don Antonio Llorens
 Concejal
 Don José María Carreras
 Concejal
 Don Francisco Condela
 Don Emilio Sola
 Don Antonio Pastor Salvo
 Don Rinaldo Vajada
 Don Vicente Sierra

En la villa de Covillente a treinta
 de Diciembre de mil novecientos cincuenta
 y dos: Siendo por día y nueve horas se
 reunieron en el salón de sesiones de esta
 Casa Consistorial los señores que al mar
 que se separan componentes del Pleno
 de este Ayuntamiento bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde - Presiden
 te Don Vicente Mas Martine y con
 asistencia del oficial mayor de la mu
 nicipalidad en funciones de Secretario por
 ausencia del propietario, Don Francisco
 Llorens Mas a la finalidad de cele
 brar la sesión ordinaria periódicamente
 citada para este día.

Se hace constar no asistió a esta
 sesión los señores concejales Don Manuel Simón
 Pastor y Concejal Don Antonio Llorens y Don Antonio
 Carreras Mas, los dos primeros sin haber cursado su ausen
 cia y el tercero por hallarse ausente y haberse cursado
 igualmente.

Siendo la hora señalada la de los día y nueve
 y empada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde -
 Presidente Don Vicente Mas Martine fue declarada a
 bierta la sesión.

Secundamente y de orden de la Presidencia y el Secre
 tario de la Junta (a la convocatoria girada para esta
 sesión en la que figura el siguiente orden del día

- 1º: Lectura y aprobación del acta anterior = 2º: Ex
 tracto acuerdos Comisión Municipal Permanente = 3º: Dar
 cuenta aprobación Presupuesto Extraordinario viviendas ca
 lle San Joaquín Maestros Navegantes = 4º: Dar cuenta
 aprobación Ordenanzas Municipales año 1953 = 5º: Dar cuen



Actas
 Comunes

ta y aprobar si procede Cuadro Valores aplicación Ordenanza
 Plus Valia = 6º Transferecia de Crédito = 7º Reconocimien
 to de varios créditos = 8º Aprobación si procede Ordenanza
 Salares obr edificar = 9º Disensión y aprobación Presupuesto
 Municipal Ordinario para 1953 = 10 Reconocimiento Agente
 Científico este Ayuntamiento = 11: Asuntos que con el caracter
 de urgentes se presenten despues de hecha esta Convocatoria:
 12: Puntos y preamblos.

1º: = Se lee el acta de la sesión anterior que aprobada por
 unanimidad de los señores del Pleno.

2º: = A continuación y de orden de la Presidencia y el Secre
 tario de la Junta al acta de acuerdos de las sesiones celebradas
 por la Comisión Municipal Permanente en el mes actual y las se
 siones del Ayuntamiento Pleno acordaron la ratificación de los
 mismos.

3º: = Secundamente y con arreglo al 3º punto de los con
 vocados en convocatoria y el Secretario de la Junta a la obli
 gación de aprobación del Ayuntamiento extraordinario formado y apro
 bado para los efectos de habilitación de los pisos de la casa
 número 10 de la calle San Joaquín propiedad de esta Corpora
 ción Municipal para vivienda de los señores Mas Mas
 y que fue del tenor siguiente.

"Elmo. Sr. Delegado de Hacienda = Vista la copia del es
 pediente tramitado por el Ayuntamiento de Covillente, para la a
 aprobación de un Ayuntamiento extraordinario destinado a efectos de
 habilitación de una casa propiedad de dicha Corporación para desti
 narla a tres viviendas de los señores Mas Mas, destinados
 en la localidad, asistido a esta Delegación de Hacienda, jun
 tamente con la debida solicitud de aprobación, y

Resultando: Que la Corporación Municipal de referencia
 en sesión celebrada el día 5 de Septiembre del presente año
 aprobó el proyecto del referido Ayuntamiento extraordinario, repues
 to al público para reclamaciones, mediante boletín inserto en el
 Boletín Oficial de la provincia número 205 del día 10 de Septiem
 bre último sin que voluntariamente al plano referenciado se le ha pu

nica ninguna contra el mismo, según se justifica, en el expediente, que en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del abudido mes de Septiembre y con el quorum legal se aprobó el referido presupuesto, expedido de nuevo al público mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 236 del día 16 de Octubre siguiente, sin que tampoco se presentaran reclamaciones, según se justifica asimismo.

Resultando: Que el Presupuesto de referencia, contiene un rubro de gastos de Gastos los siguientes partidas.

Gastos

Partida 1ª: Para gratificación al Letrado Intermunitor, Delegado y jefe de la Sección Provincial de Admon Local por conferencia, desarrollo y revisión de este Presupuesto según detalle al dorso Ptas 778'11

Partida 2ª: Para llevar a cabo las obras de habilitación de los pisos de la casa número 10 de la calle San Jacinto de la propiedad del Ayuntamiento, con fachada a la calle de Salvador Mas para vivienda de los señores Monteros Nacionales (tres viviendas) y las que tendrán acceso por la indicada calle de Salvador Mas Ptas 73432'28

Total de Gastos 74210'39

Ingresos

Partida Única = Productos de Recuentos (cobranza de ejercicios anteriores) Ptas 74210'39
Total de Ingresos 74210'39

Considerando: Que es competente esta Delegación de Hacienda para aprobar el presente Presupuesto extraordinario, por no haber sido el Ayuntamiento de operación de crédito al-



una para cubrir los ingresos del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 673 de la Ley de Régimen Local de 1950 de Diciembre de 1950.

Considerando: Que en un convenio y transición, se han cumplido las prescripciones legales que le son de aplicación especialmente la indicada Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales de 11 de Agosto del corriente año, ya que se hallan debidamente acreditados en el expediente los extremos exigidos por el artículo 208 del aludido Reglamento de Haciendas Locales.

El que merece tener el honor de proponer a V. E. la aprobación del Presupuesto extraordinario presentado por el Ayuntamiento de Arzobispo de Obispos, para costear las obras de habilitación de una casa de su propiedad con destino a vivienda para tres señores Nacionales, en la cantidad y de tal modo que se indica en el cuerpo de la presente propuesta.

No obstante V. E. acordó: Obispos 15 de Diciembre de 1952
El jefe de la Sección Provincial de Admon Local = Juan Malvarada
Comisario = El Delegado de Hacienda = Manuel Foster - Rubricado =
El copia = Obispos 15 de Diciembre de 1952 = El jefe de la Sección Provincial de Admon Local = J. Malvarada = Rubricado = V. E. = El Delegado de Hacienda = M. Foster = Rubricado = Hay un sello de la Delegación de Hacienda de Obispos.

Los señores del Pleno se dieron por entendidos, acordando se proceda a la realización y desarrollo del Presupuesto de referencia.

4ª = A continuación fue igualmente dada lectura a la diligencia de aprobación de las Ordenanzas Municipales de distintos ejercicios y que han de regir en el presente año de 1953 y que fue del tenor siguiente.

Pleno. Señor Delegado de Hacienda = Se han leído los reportes que operan las Ordenanzas de ejercicios, firmadas por el Ayuntamiento de Arzobispo de Obispos, sobre sujeción cumplimentada la Presidencia dictada por V. E. con fecha 28 de Octubre último y

Resultando: Que la Corporación Municipal de referencia en

Apuntes
ordenanzas
Arzobispo de Obispos



en un arbitrio el día cinco de septiembre último, acordó imponer un arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de parcelas y el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, a propósito simultáneamente las Ordenanzas y Tarifas para la aplicación de dichas variaciones; que en la misma sesión, aprobó las Ordenanzas y Tarifas referentes a las siguientes variaciones que ya están en vigor: Derrame de Camalones, Arbitrio no fiscal para permanecer acametaladas al alcantarillado poros por suspensión de documentos, Redaje de Volantes, Parada de Carrajes en la vía pública, entrada de Carrajes en edificios, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras, Servicio de Mercado, Suspensión de Motores, Vigilancia de Establecimientos, Servicio de Matadero, Servicio para Construcciones, Amparo del subvento de la vía pública, Servicio de Matadero; que expuesto todo ello al público para su conocimiento, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 206 del día 10 del mencionado mes de septiembre, no se ha presentado ninguna en el plazo reglamentario, según se certifica en el expediente.

Resultando: Que al ser examinadas dichas Ordenanzas se observaron varias vetas limitaciones legales, por lo que se dictó por V. F. providencia en 18 de octubre último, cuya resolución ha sido cumplimentada por el Ayuntamiento de Covadonga en sesión de 24 del mencionado mes de octubre.

Considerando: Que las variaciones acordadas por el Ayuntamiento que nos ocupa, referentes al arbitrio no fiscal sobre parcelas, se halla entre lo dispuesto previsto por el artículo 473 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1940 y ordenado además por el Decreto de 17 de Mayo del corriente año y el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, se halla también ordenado por dicha Ley y que en la confección de las Ordenanzas enumeradas y fijación de Tarifas, se han cumplido los preceptos que le son de aplicación de la mencionada Ley de Régimen Lo-



cal y disposiciones recordadas, más sus modificaciones, por lo que puede ser aprobado, si bien condicionando lo referente al Arbitrio de Plus Valía a las prevenciones que se dirán.

Al que precede, tiene el honor de proponer a V. F.

1.º = Que se autorice al Ayuntamiento de Covadonga para imponer a partir de 1.º de enero de 1943 un arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de Parcelas para cooperar en la lucha antibarrica y el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

2.º = Que se aprueben las Ordenanzas y Tarifas condicionadas por la abolida Corporación para la aplicación de las variaciones enumeradas en el apartado anterior, con vigencia a partir de la fecha indicada, si bien condicionando la aplicación de la referente a incremento de valor de los terrenos a las prevenciones que se dirán.

3.º = Que se aprueben igualmente con vigencia a partir de 1.º enero de 1943, también las Ordenanzas presentadas por el Ayuntamiento de referencia, así como las Tarifas para la aplicación de las siguientes variaciones: Derrame de Camalones y otros en la vía pública y terrenos del común; Arbitrio con fin no fiscal para permanecer acametaladas de los inmuebles al alcantarillado; Poros de Admon por los documentos que expidan i de que ostienda la Admon i las autoridades municipales a instancia de parte; Redaje i anastota de volantes por vías municipales excepto los de motor Parada y situado en la vía pública de Carrajes de alquiler y para el servicio de Carros y Carros de Buecos; Paradas fijas en Voladras sobre la vía pública i que sobresalgan de la línea de fachada; entrada de Carrajes en edificios particulares; Servicio de Alcantarillado; Recogida de Basuras en los domicilios particulares, Manda de Bases Negras y Saca de Bases Negras y Bases Residuales; Servicios de Mercado; Suspensión de Motores y demás instalaciones municipales; Vigilancia de Establecimientos y Espantaderos que la requieran especial; Servicio de Transporte de Carnes; Servicio para Construcciones y



son en terrenos rios, en poblados o ranchos a vias municipa-
les fuera de poblado; Compasion del Gobierno de la via pu-
blica y servicio de Mataderos Municipal

No podra aplicarse la Ordenanza sobre incremento de su-
perficie de los terrenos sin que la Corporacion haya fijado los to-
por unitarios de valor reciente en venta de los terrenos en-
alavados en el termino municipal y justifique ante esta De-
legacion de Hacienda haber sido propuestos al publico y que
habiera presentado reclamaciones, todo ello de acuerdo con lo
ordenado por el articulo 509 de la Ley de Regimen Local signi-
ficati.

No obstante V. E. involucra = Mirante 16 de Diciembre de 1942
El jefe de la Seccion Provincial de Admon Local = Juan Ma-
lvarada = Comisario = El Delegado de Hacienda = Manuel Fuster
Rubricados = En copia = Mirante 16 de Diciembre de 1943: El je-
fe de la Seccion Provincial de Admon Local = J. Malvarada =
V. B. El Delegado de Hacienda = M. Fuster = Rubricados.
Hay un sello de la Delegacion de Hacienda de Mirante.

Los libros del Ayuntamiento como se dicen por este
rudo.

5.º = Seguidamente se dio cuenta del Cuadro de tipos
unitarios de valor reciente en venta de los terrenos en-
alavados en el termino municipal y que ha de servir
de base para la aplicacion de la Ordenanza aprobada
de Pleno Valia que ha de empezarse a aplicar en 1.º de
enero de 1943 firmado por los Comisarios de Camunto
y Hacienda de este Com. Ayuntamiento y los Señores
del Pleno despues de un detenido examen y estudio pas-
siva deliberacion y por unanimidad acordando la aprobacion
del mismo y que se publique o se preceptado en el articulo
509 de la referida Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre
de 1940, se empieza al publico durante el plazo de quince
dias habiles para que pueda ser examinado por quienes lo de-
sean y presenten las reclamaciones que se estimen por convenientes
ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Comisarios Malvarada
Pleno Valia



6.º Visto el expediente que se instruye para dar a efecto un
suplemento de credito por medio de transacciones de un capi-
tulos a otros del actual Presupuesto Municipal Ordinario de Gas-
tos segun la propuesta aprobada en principio en sesion de la Comi-
sion Municipal Permanente de 26 de Noviembre ultimo.

Resolviendo que dada a este expediente la publicidad neces-
ria durante el plazo de quince dias no se ha presentado reclama-
cion alguna contra el mismo en la Secretaria de este Com. A-
yuntamiento

Considerando que este acuerdo se ha adoptado con el voto
favorable de la mayoria absoluta del mismo legal de Comisarios
como que tambien esta Corporacion Municipal

Considerando que segun a parer acreditado en el expediente
de su origen las deducciones hechas no dejan indolentes los ser-
vicios a que afectan las consignaciones transferidas y no con-
ta haya sido liquidada ni autorizada obligacion de pago alguna
con cargo a las mismas, ni tampoco inexistencia de disponibilidad al-
guna en proposito de este Ayuntamiento

Considerando que en la tramitacion de este expediente se han
observado los principios procedentes y reglamentarios vigentes
de la Corporacion por unanimidad de votos asistentes, acordó
aprobar definitivamente las transacciones de credito de que
se trata quedando fijada en la forma siguiente.

Del				Al								
Com	Art.	Pº	Genia	Deberido	Avanado	Com	Art.	Part.	Genia	Incremento	Total	
1	3	3	6311	=	1866 91	4466 09	1	11	6	2000	700 05	2700 05
1	7	2	19394	.	244 28	19149 52	2	1	1	2000	36	2036
1	8	11	500	.	190 60	309 40	3	2	2	1040 45	36 40	1076 85
1	10	2	8000	.	203 06	7796 96	4	1	2	13000	3017 19	16017 19
1	10	3	700	.	790	672 10	4	4	8	500	73	573
1	10	4	1000	.	1000	=	5	1	10	2700	80 10	2780 10
1	10	4	3000	.	1541 67	1468 33	6	1	19	6200	2061 40	8261 40
1	11	1	100	.	100	=	6	1	20	6200	1177 75	7377 75
					3143 61		Sigue			7181 89		

Del				al				Total
Cov. Art. P ^o	Cemia	Debidido	Quedan	Cov. Art. P ^o	Cemia	Anmento		
	Anterior	5123 61				7181 89		
1 11 2	50	50	=	8 1 27	20000	706 78	20706 78	
1 11 3	1100	137	963	8 3 2	2920	8	2928	
4 1 1	22000	163 40	21846 60	10 1 4	115608	2732	118340	
4 3 1	3000	103 72	2896 28	10 1 5	3200	222 50	2422 50	
4 8 1	3000	21 40	2978 60	11 1 1	6500	6524 30	13024 30	
5 1 6	5500	397 17	5102 83	11 6 1	1000	701 20	1401 20	
5 2 1	6800	170 48	6629 52	11 3 5	3224398	1215 78	33459 76	
6 1 1	10200	92 62	10127 38	12 2 2	1500	213 85	1713 85	
6 1 2	10000	4349	5652	13 3 1	20000	115 60	20115 60	
6 1 21	300	28 76	271 24	18 11 4	5253270	2206 56	54739 26	
6 1 22	3000	791 90	1208 10					
6 1 23	1000	647 80	352 20					
6 1 24	500	500	=					
6 1 25	500	172 50	327 50					
6 2 1	500	184 40	314 60					
7 1 1	601 20	40	561 20					
7 3 1	1500	1500	=					
7 4 1	250	125	125					
7 5 2	250	50	200					
8 2 2	467 30	467 30	=					
8 2 3	500	388 30	111 70					
8 4 1	300	143	157					
9 4 1	13500	415 93	3084 07					
9 7 3	11000	197 50	10802 50					
10 1 1	1080	150	920					
10 1 2	2100	700	1400					
10 1 3	2100	623 40	1446 60					
10 1 3	1000	425	575					
11 6 2	2000	508 30	1491 70					
11 6 3	500	197 30	302 70					
12 2 1	200	200	=					
Total						19123 78		



Acordando por ultimo la Cooperacion que del estado se pidiere en asunto copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

1^o = Por cuanto se refiere al 4^o punto de los sancionados en convocatoria, los señores del Ayuntamiento Pleno, después de un detenido estudio y previa deliberación y por unanimidad acordaron

1^o = Suprimir al abono en el proximo año de 1963 del Club de Canotia de Vida que se viene satisfaciendo a los empleados municipales subalternos, teniendo en cuenta que a virtud del acuerdo de este cuerpo. Ayuntamiento de fecha 29 de Noviembre ultimo, se les asigna (a los mismos) el milido base que les corresponde con cumplimiento de sus derechos para dar cumplimiento al vigente Reglamento de Funcionarios de Abono Social

2^o = Queanque acordamos a todos los funcionarios de Abono Social de este cuerpo. Ayuntamiento al devuelto al periodo de las diferencias entre el milido y quinquenis que disponen y los acordados por el Pleno en un sesión de 29 de Noviembre ultimo, para dar cumplimiento al Reglamento de Funcionarios de Abono Social y pagar diferencias hanse penden al 2^o semestre del año actual, prorrogando hasta un año por la supervenida y que se van a satisfacer pronto por lo que se refiere a las plazas excluidas como extraordinarias con cargo a la operacion de Ingresos especiales que se tiene solicitada del Banco de Credito Local de forma de conformidad a la prescripción de un al Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 del actual y acuerdo de esta Corporación Municipal

3^o = Queanque igualmente un crédito por la cantidad de mil seiscientos diez y seis ptes y sesenta y ocho centimos a favor de Don Despedro Sanchez - Holmiquet y Hermanos de un tanto de esta forma. Ayuntamiento por indemnización por vacancia de plaza desde 13 Octubre a 31 Diciembre de 1962 y conforme a los disposiciones siguientes

4^o = Queanque a favor de Don Vicente Mas Martinea un crédito por ptes seis mil para pago de la cuota espe-



trada por el mismo a esta Corporación Municipal de las fincas rústicas en este término municipal Barrio de San Felipe de Neri y una finca urbana en esta población en la Avenida de Tenorio Mas

5.º = Queanara también un crédito de inmuebles y recibos netos y mixtos etc a favor de Don Juli Quir (Reduvas Pratiporto de H. P. S. por diferencia quinquenio sucesivo desde 1.º Agosto a 31 Diciembre del actual año y

6.º = Queanara igualmente a Doña Matilde Quaresa la bon Inspectora Catastral Municipal la cantidad de su cuota y suma ptes y suma y sus aumentos por diferencia quinquenio sucesivo desde 1.º a 31 Diciembre año actual.

7.º = Seguidamente por mi el Ayuntamiento se informó de la necesidad ineludible de modificar la Ordenanza sobre el hábitat de solares sin edificar, aprobada por este Ayuntamiento en 21 de Noviembre de 1941 restando el indicado hábitat, ya que por ser de fecha anterior a la promulgación de la vigente Ley de Regimen Local, sus preceptos son de inadecuada aplicación.

También se hizo constar que aun cuando conforme a las disposiciones legales pertinentes, sobre modificación y aprobación de Ordenanzas había tramitado el pliego hábil para ello, el hecho de que se hiciera la modificación en esta sesión, se debía a la necesidad de circular el Campamento a principios para el próximo ejercicio de 1943 que se incrementará notablemente en materia de hábitat y por tanto necesitado de la modificación de la Ordenanza por referida, a fin de poderla aplicar debidamente y en su punto correspondiente de los errores que surca para subsanar la diferencia existente entre los ingresos y gastos generales, así como el posible déficit que naturalmente ocasionaría, lo no autorizaría de la modificación que con esta fecha esta buena Corporación acuerda.

En su virtud esta buena Corporación Municipal acordó modificar la Ordenanza regulando el hábitat sobre solares sin edificar en los siguientes términos.



a) la Ordenanza imperará a regir en primer lugar de mil novecientos inmuebles y tras.

b) el tipo impositivo de quinquenio será el siguiente.

1.º = Ordinario del mil por mil del valor corriente en venta del solar

2.º = la cuota resultante del arbitrio se fijará en un arance ordinario del cien por cien

3.º = también se establece un arance especial del 75% sobre los dos porcentajes anteriores destinado a la construcción de viviendas obrerías.

Finalmente se acordó como trámite previo a la modificación de la Ordenanza del arbitrio sobre solares sin edificar determinar el perímetro del casco de población de esta villa constituido por el terreno señalado entre la línea que partiendo del hábitat de Don Julio Quij Fuentes parante los siguientes solares; número 2 Yagua 139 Vivienda de Don Juli Claudio Hurtado = número 3 Macha 83 Vivienda de Don Antonio Juan Galipiano número 4 decaus 139 Vivienda de Don Juli Alfaro Vega = número 5 decaus 54 Vivienda de Doña Juana Hernandez Mas = número 6 Andra 54 Vivienda de Don Primito Galipiano Planetas = número 7 Jardín Yorda Hospital de Doña Yorda de Mas Landela número 8 Frente entre Sanchez Masia y Venta Ponder = número 9 Canal de Riego en Carretera del Bach = número 10-30 metros por bajo de Ronda Lina a Corita de Juli Aldeí (Rijos) número 11 De Lara Juli Aldeí a Ronda Poniente = número 12 Rijos número 6 Vivienda de Don Juli Garcia Cartagena número 13 Final Boquera del labranza = número 14 = Fidal Lue vas Vieja = número 15 Carretas 14 Vivienda de Doña Carmen Palmaro Quaresa = número 16 Carretas 17 Valler de Don Cayetano Mas Rico = número 17 Carretas 22 = número 18. Llon 47 Vivienda de Don Juli Bonamocha = número 19 Planetas 88 Vivienda de Don Francisco Mas = número 20 Planetas 74 de Don Antonio Raj Bozas y número 21 Planetas 71 de Don Juli Navarro Jerez

9.º = Ven mencionado acto el Sr. Presidente de acuerdo con el Orden del Día, manifestó a la Corporación se iba a

traer de la discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e Ingresos para el próximo año de mil novecientos cincuenta y tres, habiendo asistido a esta sesión magna absoluta los señores señores Concejales, estaba la Corporación Municipal en actitud legal para cumplir aquella misma función a lo prescrito en el artículo 189 del Reglamento de Hacienda de las 634 de la vigente Ley de Régimen Local, encomendaba a los señores Concejales promover la brevedad posible en sus deliberaciones y significó que ateniéndose a los preceptos legales, solo concurren la adquisición de dos opiniones a favor y dos en contra y después de lo cual se revocaría la votación.

Igualmente se supo que los Presupuestos revisados por artículos y por Partida por Partida comenzaron por la lectura de gastos y que a la conclusión de la lectura por la totalidad de gastos artículos, los señores Concejales que quisieron dar su opinión la expresaron entendiendo que para ganar tiempo los votaciones de cada Partida, artículo y capítulo se hacían ordinarias conforme a las disposiciones legales y solo nominal si algún Señor Concejales lo reclamaba expresamente o la Presidencia lo estimaba oportuno, avisándole que nominalmente aún sin petición de los señores presentes, se votaría la totalidad de los señores de gastos e Ingresos para que así quedara cumplido lo prescrito.

El Señor Presidente ordenó al Impresario Secretario se procediera a la lectura de los documentos que se acompañan a los Presupuestos expedidos por la Secretaría e Intervención, así como dice la terna del estado Remision por artículos y capítulos del Presupuesto de gastos para mil novecientos cincuenta y tres. A la orden de la Presidencia se cumplida, leyendo los artículos, partida por partida y en totalidad los capítulos con el resultado siguiente.

Capítulo 1º Ptas. Dieciocho mil quinientos sesenta y ocho ptes y setenta y siete centimos. = Capítulo 2º Ptas. quinientos mil ochocientos noventa y cinco centimos = Capítulo 3º Ptas.



cinco mil trescientos y sesenta centimos = Capítulo 4º Ptas. sesenta y ocho mil ochocientos siete y veinte centimos. = Capítulo 5º Ptas. cincuenta y siete mil ciento sesenta = Capítulo 6º Ptas. cinco setenta mil ochocientos cincuenta y siete y trece centimos = Capítulo 7º Ptas. veintimil ochocientos una y ochenta centimos = Capítulo 8º Ptas. ochenta y una mil quinientos = Capítulo 9º Ptas. cinco cincuenta mil novecientos ochenta y siete centimos = Capítulo 10 Ptas. sesenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro = Capítulo 11 Ptas. sesenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro y cinco = Capítulo 12 Ptas. mil novecientos tres y ochenta y cinco centimos = Capítulo 13 Ptas. veinte mil = Capítulo 14 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 15 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 16 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 17 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 18 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 19 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 20 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 21 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 22 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 23 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 24 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 25 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 26 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 27 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 28 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 29 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 30 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 31 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 32 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 33 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 34 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 35 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 36 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 37 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 38 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 39 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 40 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 41 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 42 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 43 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 44 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 45 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 46 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 47 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 48 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 49 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 50 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 51 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 52 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 53 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 54 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 55 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 56 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 57 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 58 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 59 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 60 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 61 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 62 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 63 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 64 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 65 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 66 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 67 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 68 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 69 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 70 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 71 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 72 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 73 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 74 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 75 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 76 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 77 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 78 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 79 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 80 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 81 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 82 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 83 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 84 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 85 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 86 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 87 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 88 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 89 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 90 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 91 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 92 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 93 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 94 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 95 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 96 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 97 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 98 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 99 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos y Capítulo 100 Ptas. Diez mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos.

En votación nominal de diez votos de los señores Alcalde Presidente Don Vicente Mas Aparicio, Alcaldes Don Francisco Salvañón Mas, Don Antonio Lodi Aparicio y Don Francisco Lapi Candela y Concejales Don José María Cabrera, Don Francisco Candela Mas, Don Benito Lora Gil, Don Antonio Pastor Salvañón, Don Reginaldo Vajada Mas y Don Vicente Sierra Peral, se aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos de este ramo. Asimismo para el año de mil novecientos cincuenta y tres (1953) por la cifra total de un millón y ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres centimos.

Seguidamente y de orden de la Presidencia y el Secretario procedió a la lectura del Remision del Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos para el año de mil novecientos cincuenta y tres, así como a la de los artículos y partidas y en su totalidad a la de los capítulos con el resultado siguiente.

Capítulo 1º Ptas. Diez y siete mil ochenta = Capítulo 5º Quince mil ochocientos cincuenta y tres = Capítulo 6º Ptas. once mil ochocientos ochenta y siete y cincuenta y tres = Capítulo 8º Ptas. quinientos ochenta y siete y cincuenta y tres.

inventa = Capital 9% Ptas. Diecinueve mil novecientos ochenta y tres = Capital 10 Ptas. Diecinueve mil novecientos ochenta y tres y quinientos noventa y cinco y Capital 11 Ptas. Diecinueve mil novecientos ochenta y tres y quinientos noventa y cinco

Por las partes, artículos y capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos que se acordó poner en votación y terminada en la forma aprobada por unanimidad y en votación sin abstención por las autoridades que se indican

Y en votación nominal de diez votos de los señores Alcaldes - Concejales Don Vicente Mas Martínez, Don Antonio de Aldebe de Aldebe Don Guillermo Salvañ Mas, Don Antonio de Aldebe Mas y Don Francisco de Jesús Candela y Concejales Don Julián Carreras, Don Francisco Candela Mas, Don Julián de Aldebe, Don Antonio Pastor Salvañ, Don Reginaldo Bujado Mas y Don Vicente de la Cruz Peral por el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos para el año de mil novecientos treinta y tres (1933) por la suma total de un millón novecientos ochenta y tres y quinientos noventa y cinco Ptas. (1.100.249'23) y todo ello en la forma que a continuación se expresa

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º	Obligaciones Generales	Ptas 212968'77
2º	Representación municipal	15823'14
3º	Vigilancia y Escamidad	104300'60
4º	Policia urbana y rural	64467'20
5º	Recaudación	57140'00
6º	Personal y material oficinas	170467'13
7º	Salubridad e higiene	24201'90
8º	Beneficencia	81305'00
9º	Asistencia social	130904'20
10º	Instrucción pública	66994'00
11º	Obras Públicas	105785'00
12º	Montes	1913'85
13º	Fomento intereses comunales	20000'00
	Suma y sigue	1080000'70



Suma anterior 1080000'70

Capítulo 17	Compañía Forera	10347'93
" 18	Impresarios	10000'00
	<u>Total Gral Gastos</u>	<u>1100249'23</u>

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1º	Rentas	Ptas 17080'00
" 5º	Eventuales e Impresarios	15360'00
" 6º	Arbitrios no fiscales	9000'00
" 8º	Derechos y Tasas	546860'00
" 9º	Enotas y Recargos	306680'00
" 10º	Contribución municipal	302384'23
" 11º	Multas	5000'00
	<u>Total Gral Ingresos</u>	<u>1100249'23</u>

Resumen Gral del Presupuesto

Total Gral de Gastos	Ptas 1100249'23
" " " Ingresos	1100249'23
Diferencias	Sobrante
	Deficit

10 = En el mencionado acto sobre la Presidencia que a virtud de las circunstancias que sobrevinieron en el Ayuntamiento de Chelevente Don Victoriano Pastor Arroya y concejales adeptados sobre el particular por la Comisión Municipal Permanente, este había cesado en el cumplimiento de dicho cargo y en su consecuencia el mismo se encontraba vacante.

Ante la necesidad de que existiera persona competente que se encargara de la recaudación y cobro de los descubierto que pudiese existir en la oficina Municipal de Arbitrios, había realizado las gestiones necesarias y nombrado de las mismas al Sr. Don Julián de Aldebe Mas, se hallaba dispuesto

Don Victoriano Pastor Arroya

a menguara de dicha misión y teniendo en cuenta que ha-
bia podido comprobar, se trataba de persona de intenciones
antitraditoras y al mismo tiempo de arrogada actividad y
hambreada, por lo que en designación y nombramiento para el
referido cargo de Regente Ejecutivo.

Los señores del Pleno antes por manifestaciones de la
Presidencia, acordaron la ratificación del acuerdo de la Comi-
sion Municipal permanentemente adoptado con fecha cinco de los
corrientes sobre el caso en el cargo de Regente Ejecutivo que
venia desempeñando don Victoriano Rosillo Sabarza, y el nom-
bramiento para dicho cargo a favor de don Julián Andújar
en virtud de Abiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni haber
asistido ninguno de los señores permitiendo al Sr. Rosillo
palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión en cuya solu-
ción se han invertido tres horas y quince minutos, de-
vantándose la presente acta que queda para la firma de
los señores asistentes de todo lo que yo el secretario residen-
tal ratifico.

[Handwritten signatures and notes]
Galvan
El Pastor
Secretario
y Encargado
J. Andújar
L. Andújar
L. Andújar
L. Andújar



Sesión extraordinaria del día 23 de Enero de 1953.

- De- Presidente
- D. Vicente Mías Martínez
- Vicente o alcalde
- D. Guillermo Galván Mías
- D. Manuel Amador Pastor
- D. Francisco López Landá
- D. Antonio Alado Martínez
- Conceales: D. Emilio Soler Gil
- D. Antonio Alado Alado
- D. José María Carreras
- D. Antonio Torres Mías
- D. Reynaldo Tejeda Mías
- D. Antonio Pastor Galván
- D. Vicente Oliver Pasquel
- D. Francisco Cuadros Mías

En la villa de Benicarló a veinte tres de Enero de
mil novecientos cincuenta y tres: siendo las diez
y nueve treinta y tres se reunió en el Salón de
Sesiones de esta Casa Consistorial los señores que
al margen se expresan como miembros del Pleno de
este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Mías Mar-
tínez y con asistencia del secretario D. Leopoldo Gon-
zález Echuri y Herrero-Velarde al objeto de
celebrar sesión extraordinaria y para convocar
al efecto.
Siendo la hora señalada la de las diez y nueve y media
horas y ocupada que fué la Presidencia por el Sr.
Alcalde-Presidente D. Vicente Mías Martínez fué se-
ñalada abierta la sesión.

Seguientemente y de orden de la Presidencia yo el secretario de lectura a la con-
cabina Girada para esta sesión y en la que figura el siguiente orden del
día.

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Ratificación de acuerdos de la Comi-
sion Permanente.
- 3º Informe memoria de la Comision nombrada por acuerdo de la
Comision Municipal Permanente a fecha 21 de Enero de 1953, sobre la
Pleto sobre el mismo y acuerdo. 1º punto. sobre municipalización del servicio de
abastecimiento de aguas potables de esta población.
- 4º Aluntos que con el carácter de
urgentes se presenten después de hecha esta convocatoria 1º que los y sus frutos.

1º Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad de los seño-
res del Pleno.

2º A continuación y de orden de la Presidencia yo el secretario de lectura al extra-
to de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comision Municipal Permanente en el mes
actual y los señores que constituyen el Pleno acordaron la ratificación de los mis-
mos.

3º Refundido el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de la suficiente forma en
que se viene prestando el suministro de agua potable tanto para el vecindario
digo vecindario como para las necesidades públicas, y del resultado negativo
de las continuas gestiones realizadas por este Excmo. Ayuntamiento para el

a la mejora del mismo, mediante la reposición del servicio a una normal prestación con la suplicencia a que viene obligado por las condiciones señaladas en la concesión y las de los contratos pactados con los abonados particulares, lo que tiene relevado el concesionario no le es posible realizar por el gasto que supone medida considerativa de los rendimientos de la sociedad concesionaria, al objeto de lograr una mayor información se dio lectura por mí el Secretario, y orden de la Alcaldía- Presidencia a la memoria previa presentada por la Comisión constituida, por la Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 21. de Enero de 1953, en la que se delibe ser conveniente para los intereses municipales tanto desde el punto de vista económico como administrativo, la prestación del servicio de abastecimiento de aguas directamente por este municipio.

Seguidamente el Señor Alcalde. Presidente y en vista de la mencionada memoria previa, declaró abierta deliberación en la que hicieron uso de la palabra los Señores Concejales Don Antonio Guzmán Medo y Don Francisco Cabello Ruiz, quienes solicitaron del Señor Alcalde una información oral y contrastación de datos, que una vez fueron facilitados por la Alcaldía- Presidencia concuerdo a los mismos de la ventaja de la asunción del servicio por el Excmo. Ayuntamiento, ya que según parece oportuno al Señor Alcalde la Corporación procederá en todo momento con espíritu de clarifusión. Seguidamente tomó la palabra el Teniente de Alcalde Sr. Guzmán Pastor, quien hizo expreso deseo de que constase en Acta, que en su opinión podría llevar el Ayuntamiento a la municipalización, si la misma permitía prestar el servicio sin que se elevarse el actual coste del mismo para los usuarios, y pudiese satisfactoriamente remunerativo para que el Ayuntamiento se retirase sin grandes esfuerzos y combinaciones económicas del elevado coste que llevaría aparejado el rescate de la concesión.

A continuación y en virtud de lo que facultan los artículos 164 al 181 de la vigente Ley de Régimen Local, se adoptó, por el voto unánime de los señores asistentes que constituyen mayoría la sesión a la de las dos terceras partes del número de concejales de hecho de este Excmo. Ayuntamiento exigido por el art. 303 del propio cuerpo legal, los acuerdos siguientes:

1: Adoptar con carácter ^{municipal} la municipalización del servicio de aguas potables en este municipio, para lo que por parte de este Excmo. Ayun-



amiento se darán las máximas facilidades, a fin de llevar a una solución amistosa y rescate, siempre que no sean perjudiciales para los intereses municipales y enervación de los intereses de ellos.

2: Por objeto de cumplimiento del apartado b) del artículo 168 de la vigente Ley de Régimen Local, ordenar la memoria presentada a este Pleno, a fin de que se recoja ampliamente los aspectos, social, jurídico, técnico y financiero del servicio que se municipaliza, y que deberá ser redactada por la Comisión integrada bajo la Presidencia del Señor Alcalde, por los Concejales Don Emilio Soler Gil y Don Reynaldo Tefada Marcos y como técnicos por Don Arturo Moya Bay, Ingeniero Industrial y el Municipio de Calviñete y Don Alfonso Prats y García de Busto, Afiliados a este municipio, que celebrarán en el seno de la misma a una ampliación de estudios ya efectuados y harán los cálculos prescritos por dicho precepto, trayendo a los señores apoderados y afiliación.

3: Adoptar en su artículo el sistema de gestión directa para la prestación y explotación, según faculta el art. 172 de la citada Ley de Régimen Local.

4: Que en cumplimiento del apartado f) del artículo 171 de la repetida Ley de Régimen Local, se notifique personalmente al concesionario "La Desvillatuna S.A." de conducción de aguas a dicho sitio, el aviso para el rescate de la concesión con la preceptiva antelación de seis meses.

5: Facultar ampliamente a la Alcaldía- Presidencia y Comisión Municipal Permanente para ejecución, desarrollo y cumplimiento de los anteriores acuerdos.

6: No se presale asunto alguno con el carácter de urgente.

7: No se formularon preguntas y peticiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y haber solicitado ningún voto de los señores presentes el hacer uso de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión en cuya celebración se han invertido una hora treinta minutos, siendo por tanto las veintidós horas, extendiéndose para su constancia la presente acta, que queda pendiente de firma para su aprobación de lo que por el Secretario certifico. La palabra interlineada "municipal" del párrafo 100 permitida líneas, vale certifico.

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.]

Aut
J. Cayuela
Vente
Antonio Torres
Francisco
Emilio
Alfonso
A. Pastor

Señor exordinaria del pleno de este Excmo. Ayuntamiento del día diez de Febrero de 1953.

Alcalde Presidente
 D. Vicente Mijangos, Teniente de Alcalde.
 D. Guillermo Galván Mijangos.
 D. Manuel Giménez Pastor.
 D. Francisco López Landela.
 D. Antonio de los Ríos Martínez, Concejales.
 D. Emilio Soler Gil.
 D. Antonio de los Ríos de los Ríos.
 D. José María Carreras.
 D. Antonio Fornes Mijangos.
 D. Reynaldo Tejedor Mijangos.
 D. Antonio Pastor Galván.
 D. Vicente Oliver Pasual.
 D. Francisco Landela Mijangos.

En la villa de Benlloch a diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres: siendo las diez y nueve treinta horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan con fines al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente D. Vicente Mijangos y con asistencia de señores D. Leopoldo González, Sallén y Herrero-Velarde y al objeto de celebrar sesión exordinaria y previa convocatoria al efecto.

Siendo la hora señalada la a las diez y nueve treinta horas y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde D. Vicente Mijangos se declaró abierta la sesión.

Seguientemente por el Secretario y al orden de la Presidencia se lechura a la convocatoria que para esta sesión y que fue de fecho siguiente.

- 1º Lectura y aprobación si procede de acta anterior.
- 2º Ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente.
- 3º Acordó se instruyan diligencias para practicarse liquidación a D. Victoriano



Rodrigo Arcaque, agente ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento, que está en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de cinco a diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres.

- 4º Colaboración con el servicio de repoblación del puerto, a fin de aumento de riqueza de los muelles propiamente del Excmo. Ayuntamiento.
 - 5º Anuncio de concurso restringido para sujeciones en vías de cinco años de servicio, según bases al mismo a elaborar por la Comisión Permanente.
 - 6º Ruegos y peticiones.
 - 7º Asuntos urgentes.
- 1º Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada con los correspondientes condicionamientos.

a) El Teniente de Alcalde Sr. Giménez Pastor, manifestó en sus puntos de que si bien esperaba en conformidad al Acta de la sesión anterior, que se hiciese en tal la omisión practicada al redactar la misma, a fin de la razón fundamental de ser prohibitorio de la municipalización de la Benlloch S.A. y de haberse a fin de aminorarlo, la institución los datos aportados por la Comisión Permanente convocada al efecto.

El concejal Sr. de los Ríos manifestó también que se constata en Acta que si bien viene conveniéndole la municipalización de la Benlloch Sociedad y ciertamente que el Acta reflejaba en criterio que a los señores miembros de la Benlloch Sociedad, hacia la palabra de que a su juicio de Benlloch no prestaba el servicio y a otros miembros y a pesar de haberse en forma tan suficiente como se ve en el punto de acuerdo.

2º A continuación y al orden de la Presidencia por el Secretario se lechura al extracto de acuerdos de la sesión celebrada por la Comisión Permanente y los señores de pleno acordaron la ratificación de los mismos.

3º Seguientemente se acordó se proceda a facilitar datos y antecedentes precedidos por la Diputación y Recaudación, a fin de que se practique la liquidación que tiene para tener en cuenta la situación económica de este Excmo. Ayuntamiento en respecto a su agente ejecutivo D. Victoriano Rodrigo Arcaque, leído por acuerdo de la Comisión Permanente en sesión de cinco a diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres.

4º Seguientemente por fin el Secretario se dio cuenta al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, de la conveniencia de colaborar con el Ministerio de Industria y Agricultura en su servicio de los puertos, para la repoblación con la especie vegetal indicada de los muelles propiamente de este Excmo. Ayuntamiento y otros en San Cayetano.

Los señores que componen el Pleno, se adhieren por unanimidad a las propuestas y está mandado que la superficie apta para el cultivo de plantas de alfalfa en el citado monte era de quinientos veinte arcales por existir precisamente en el centro de los mismos un manantial con agua suficiente, acordaron ponerlas a disposición al servicio de los portos, dependiente del Ministerio de Agricultura y Fomento con, por la explotación de estas en ellas a razón de 3000 plantas por hectárea un beneficio inestimable para los intereses de este Municipio.

5º En cumplimiento de lo dispuesto en la 2ª Disposición Transitoria por los arts. 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, y 36 del Reglamento de Funcionarios de Admón Local, este Excmo Ayuntamiento acordó proveer mediante concurso restringido las plazas siguientes:

- 1 plaza de cabo de la Policía Municipal.
- 1 de policía municipal.
- 1 de reglante de arboles.
- 1 de jefe de peones.

3 de peones, y según las Bases que para informe a la Comisión de Fomento acordó la Comisión Permanente de este Excmo Ayuntamiento.

6º En la sección de ruegos y peticiones no se formuló ninguna.

7º En la sección de asuntos urgentes, se estimó que la Comisión encargada de redactar la memoria comprensiva de los aspectos social, financiero, jurídico, técnico y social y demás, debía ampliarse e incluirse en la misma a los miembros de las Comisiones Municipales de Hacienda y Fomento, haciendo esta ampliación y consiguientemente modificaciones en esta sección de asuntos urgentes, para no interrumpir por más tiempo los trabajos que actualmente desarrolla la Comisión por conducto de la ingeniería por la mayoría de los miembros que constituyen la Corporación y habiéndose previamente declarado la misma.

8º En esta misma sección y con carácter de igual importancia e importancia se estimó que los empleados eventuales, conforme al art. 6º del vigente Reglamento de Funcionarios, pasaran a efectos de asistencia médica, a formar parte como beneficiarios del seguro de enfermedad.

Y no habiendo más asuntos a que tratar ni haber solicitado ninguno de los señores presentes el hacer uso de la palabra, el señor Presidente convocó la sesión en cuya celebración se han invertido una hora treinta minutos, siendo por tanto las veintidós horas, extendiéndose por tanto la presente acta que queda pendiente de firma para su aprobación, y todo lo que



yo como secretario letrado.

[Handwritten signatures and names]

Antonio Torres

C. Perito

[Other illegible signatures]

Sección extraordinaria del día 12 de marzo de 1953.

- | | |
|-----------------------------|---|
| Presidente | En la villa de Brivillente a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres: siendo los días y horas |
| D. Vicente más martín | de los días y horas se reunieron en el salón de sesiones de esta |
| Jefe de alcalde | de esta municipalidad los señores que al margen se expone |
| D. Guillermo Galván más | tan, con fundamento de Pleno de este Excmo. Ayun- |
| D. Antonio de los martín | tamiento y bajo la presidencia de su alcalde. |
| D. Francisco de los cañales | Presidente D. Vicente más martín, en ausencia |
| Conceales | del secretario de la Excmo. Corporación al objeto de |
| D. Francisco cañales más | celebrar sesión extraordinaria y para convocación |
| D. Reynaldo Jofre marcos | al efecto. |
| D. Antonio Pastor Galván | se hace constar que no asistieron a esta sesión por no |
| D. Antonio Torres más | haberse personalmente excusado el señero alcalde don |
| D. Emilio Soler Gil | Guillermo Pastor y los conceales D. José María Carrero |
| D. Vicente Oliver Pastoral | y D. Antonio Galván de los. |

Siendo la hora señalada en el día y horas y ocupado que fuere la Presidencia por el Sr. alcalde Presidente D. Vicente más martín se declaró a vista la sesión.

Seguientemente y a orden de la Presidencia yo el secretario de lectura a la convocatoria que para esta sesión y en la que figura el siguiente orden

del día:

- 1º Lectura y aprobación al acta anterior
- 2º Dar cuenta de los reparos formulados por la Delegación de Hacienda al Presupuesto Municipal ordinario para 1953 y rectificaciones a adptos que proceden
- 3º Dar cuenta de dictamen de Don Manuel Lléves Martínez, recurrente en el contencioso administrativo interpuesto a este Excmo. Ayuntamiento impidiendo acudir al mismo a la liberación de otra vivienda de la casa n.º 11 de la calle San Sebastián.
- 4º Dar cuenta recurso de reposición formulado por la Beneficencia S.A. contra acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de 23 de Enero y 10 de Febrero últimos.
- 5º Designación de la Comisión que en nombre de este Excmo. Ayuntamiento deba acompañar a la Real Cédula, en su visita orográfica a Madrid.
- 6º Propuesta de considerar sin efecto laborales, el de Sabado de Gloria y medallas a adptos pertinentes.
- 7º Propuesta de la Alcaldía de recibir homenaje a D. Rafael Duys, fundador de mismo y hijo adoptivo de Benilleute.
- 1º Leída el acta de la sesión anterior que aprobada por unanimidad a los señores que componen el Pleno.
- 2º Seguidamente se dio cuenta por parte de Secretario y a orden de la Presidencia, de la Providencia dictada por el Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local en el examen de Presupuesto Municipal ordinario de ingresos y gastos para el año actual formado por este Excmo. Ayuntamiento y que fue el tenor siguiente:
 Vistos Sr. Delegado de Hacienda - Vista la copia del expediente formado por el Ayuntamiento de Benilleute para la aprobación del Presupuesto ordinario que ha de regir durante el ejercicio económico de 1953, remitido a esta Delegación de Hacienda para su debida sanción y
 Resueltos que en la aludida Corporación en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 1952, aprobó el mencionado Presupuesto, exponiéndolo al juicio para reclamaciones, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la jurisdicción n.º 5, correspondiente al día 9 de Enero de 1953, sin que durante el plazo reglamentario se interpusiera al fin, según se certifica en el expediente
 Resueltos: que en el cap. 5.º artículo 11, parágrafo 4º de gastos se consignaron 325,00 pesetas para satisfacer el reconocimiento a los mozos.



Resueltos: que en ningún caso se consignen como cupo de compensación en capítulo 10, artículo 9, Parágrafo 1º, 95.739,43 pesetas.

Resueltos: que en la confección y tramitación del Presupuesto que nos ocupa, se han cumplido los límites y prescripciones que le son de aplicación, contenidas en la Ley de Fines Local de 16 de Diciembre de 1950, Reglamento de Haciendas Locales de 11 de Agosto de 1952 y demás disposiciones concordantes.

Resueltos: que los Ayuntamientos ya no han de satisfacer los derechos por reconocimiento sanitario a los mozos afectados por el servicio de quintas.

Resueltos: que el cupo de compensación ordinario a que antes ponía a este Ayuntamiento de 195,523,64 pesetas (mochas y cinco mil, quinientos veintidós con sesenta y cuatro centimos)

El que preside tiene el honor de proponer a V.S.I. la aprobación del Presupuesto ordinario presentado por el Ayuntamiento de Benilleute para regir durante el ejercicio económico de 1953, con las siguientes modificaciones: Reducir de la cifra total del Presupuesto las 325,00 pesetas antes aludidas, con lo que quedará totalizado en su parte de gastos, en 1100,248,23 pesetas menos 325,00 o sean pesetas 1099,923,23

Segunda: Reducir en igual cantidad la cifra consignada por cupo de compensación y en consecuencia el Presupuesto de ingresos que quedará totalizado en igual cantidad que los gastos, con lo que en definitiva quedemos:
 Que queda fijado el Presupuesto de gastos e ingresos en la cantidad de 1099,923,23 pesetas (un millón ochocientos y nueve mil novecientas veintitres pesetas con veintitres centimos), los ingresos por el cupo de compensación en 1024,508,50 pesetas y el referido cupo de compensación en 95.414,73 pesetas, debiendo remitir certificado de acuerdo solventando estos gastos y nuevo resumen numérico del Presupuesto.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días. No obstante V.S.I. resolverá. - Alicante 9 de Marzo de 1953. El Jefe de la Sección Provincial de Administración Local. - J. Maluenda - Compro me - El Delegado de Hacienda - Manuel Fuster - Rubricado - Alicante 9 de Marzo de 1953 - El Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, J. Maluenda. Vista Bº, el Delegado de Hacienda, M. Fuster. - Rubricado - Hay un sello de la Delegación de Hacienda. Los señores del Pleno sancionan por unanimidad a la Providencia que antecede, previa deliberación y por unanimidad y en atención al contenido de la

misma forma de liberación y por consecuencia, acordaron:

Gastos.

1: Suprimir en su totalidad la partida 4ª del art. 1º del cap. 2º Cambiar a satisfacer a los médicos el P.A.D. por reconocimientos a pie de casa a razón de 2.50 pesetas uno

325,00

Ingresos.

2: Reducir en igual cantidad de 325,00 pesetas el cupo de la prestación que figura en la Partida 1ª artículo 9, Capítulo 10. "Compensación a percibir el Estado por liquidación del Reparto General de Ingresos y Partidos de Pesas y Medidas y Equivalencia.

(aumentado en el 5% a virtud del Decreto del Ministerio de Hacienda de 25-V-52) quedando fijo dicho cupo en la cantidad de 95.414,73 pesetas

325,00

De esta forma queda rectificado el Presupuesto municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el presente año a mil novecientos cincuenta y tres y fijo el total al mismo en la cantidad de un millón noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesetas y veintiseis céntimos. Quedando definitivamente aprobado el referido Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos de este ejercicio. Asimismo para el presente año a mil novecientos cincuenta y tres en la cantidad y forma que a continuación se expone:

Cap. 1	Obligaciones generales	212.243,77
Item 2º	Representación municipal	15.823,15
Item 3º	Vigilancia y seguridad	104.300,60
Item 4º	Policia urbana y moral.	68.407,60
Item 5º	Recaudación	57.140,00
Item 6º	Personal y material de oficinas.	170.457,13
Item 7º	Salubridad e higiene	24.201,80
Item 8º	Beneficencia	81.505,00
Item 9º	Asistencia social	150.904,20
Item 10º	Instrucción pública	66.994,00
Item 11º	Obras públicas	1.057.85,00
Item 12º	Montes	1.913,85
Item 13º	Fomento de intereses comunales	200.000,00
Item 17º	Agencia postal municipal	10.247,53



Capítulo 13 Ingresos

Total de presupuesto de gastos

Presupuesto de Ingresos.

Cap. 1. Rentas	17.080,00
Item 5º: Sueldos de empleados	18.250,00
Item 6º: Arbitrios con fines no sociales	9.000,00
Item 7º: Derechos y tasas.	545.850,00
Item 9º: Loterías y juegos de azar.	2.956.800,00
Item 10º: Imposición Municipal	302.063,23
Item 11. Multas	5.000,00
Total de presupuesto de ingresos	10.999.923,23.

Así mismo se acordó que a este por trienio se le da certificación y se rectifica la partida que se citan y copia de las relaciones con el Defensor Provincial un ejemplar por capítulos y artículos del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el presente año, al Sr. D. Defensor Provincial de esta provincia.

3: A continuación por fin el letrado se dio lectura a oficio que remite a este Excmo. Ayuntamiento el Sr. Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el que se tiene por desistido el recurso D. Manuel Felles Martínez del recurso interpuesto contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 21 de marzo de 1952, en que se declaraba y revocaba la parte baja de la casa nº 15 de la calle de San Sebastián. Los señores del Pleno se dieron por entendidos y en consecuencia se acordó archivar el expediente. 4º A continuación por fin el letrado se dio cuenta del recurso interpuesto por "La Hermandad" sociedad de la Hermandad de la Cruz a domicilio, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 23 de marzo y 10 de febrero último. Una vez informado por el Sr. Defensor, se dio a la parte jurídica del mismo, y se tuvo hasta la absolución inconstancia de la parte de base de los alegatos jurídicos que en el mismo se exponen como fondo de recurso. Se usó a la palabra el Sr. Alcalde, quien manifestó que si bien no estando el informe a letrado optaba el Excmo. Ayuntamiento por la doctrina del silencio administrativo, se ha sin embargo observar cuidadoso celo en que en todo momento se guardase al mismo la consideración debida, por lo que se expedía por fin el auto a partir del punto de cualquier manifestación incorrecta e inconstante que contra el mismo se hiciera, y los señores que conforman el Pleno participaron por unanimidad.

dad el interés a la Alcaldía

5º Seguramente hizo uso a la palabra el Sr. Alcalde, para informar a los miembros del pleno a la actuación artística que tenía lugar en la obra brillante. Expuso en efecto a que para representar debidamente a la provincia, haciéndose eco del común sentir del vecindario, era aconsejable acompañar a la primera muestra a la exposición, maximamente teniendo la dicha obra, audiencia concedida por nuestro glorioso landillo. A vista de la situación sobre la forma y manera de actuar dicha representación, se acordó formar parte a la primera todos aquellos miembros a la exposición, que los actividades se lo permitieran, para lo que se concedió como auxilio para el viaje una pequeña cantidad individual.

6º A continuación el Sr. Alcalde hizo uso a la palabra, para proponer que con objeto de dar el debido recibo a nuestra fiesta a Semana Santa, se debía preparar hacer fiestas para nosotros como día festivo y susceptible a efectos laborales de el sábado a gloria. Los señores del Pleno acordaron ratificar la propuesta a la Alcaldía y en consecuencia dirigirse con la pertinente objeto a este extremo al Sr. D. Rafael a C.N.S.

7º A lo pedido el Sr. Alcalde expuso la necesidad a que constaba en esta de aparcamiento que el pueblo a brillante debía a D. Rafael Duro Jofre, doctor en medicina y poeta, a la par que propuso al Pleno a este punto. Aquantamiento que se le considerase como hijo adoptivo a esta dulce villa.

Expuso a palabra la Alcaldía las razones que le movían a ello y que en resumen son las siguientes.

Antes obrante a los gloriosos fiestas a nuestra fiesta a liberación, mereció por su patriótica campaña el honoroso dictado a autor a la Falange. Activo en el extranjero como propagador a nuestro movimiento, ocupando cargos a absoluta confianza en el Partido en toda la América del Sur.

Requerido, sencillamente por nuestro pueblo, rechazado por su alcalde, por olatos en la casa a en grandecer a defender el prestigio a nuestra Semana Santa, en 1931, acogió la llamada con sus palabras simpáticas, lo que determinó la invitación para que visitara nuestro pueblo a un portiere las emociones a la Semana Santa.

Aceto la invitación, se vino a hacer, desde Radio Nacional de París a nuestra fiesta. El programa fue radiado el día 22 de aquel mes y en su programa un tiempo más



excepción de altación a nuestro pueblo a a semana Santa. En sus visitas y estancia en nuestra población se ha granificado el cariño y la simpatía a los brillentes, que le admiraron y trataron como cosa propia. A tal manera se ha demostrado identificado con el modo a por sentir a todos los brillentes.

En años sucesivos, con el contacto, ha ido acrecentando el mutuo afecto, porque con su palabra y pluma, ha seguido con entusiasmo laborando en la prueba a actuar con flosos y comentarios que enaltecen a nuestro pueblo a forma musical.

En Madrid, fuera a su residencia, constituye un adelantado a brillante, y a otros cuantos le han necesitado, se ha proporcionado, con su sincera amistad la ayuda necesaria para los asuntos que se presentaban a su consideración y consejo.

Por su mediación han llegado a brillante otras plumas con la finalidad en la literatura Nacional que han contribuido a cambiar las exaltaciones a nuestra Semana Santa.

Ultimamente sabemos, como a brillante más entusiasta, la ejecución artística a nuestra fiesta local y a I. Duran y Bercau, hallando obstáculos y proporcionando para una fiesta programada en su población en el teatro labrador, los artistas más prestigiosos. Y sobre todo ello, a tal punto se identificó con los brillentes excelentes, que proyecta en dirección, como gloria a la ejecución a brillante a Madrid, una vez visitó al Generalísimo Franco, que no se eleva a ello, para un día a gloria para nuestro pueblo, y fue de fiesta una cate para efesefesefes que nunca se podrían olvidar bastante.

Después a esta altación y exposición a la Alcaldía, los señores del Pleno acordaron por unanimidad premiarle la labor a es arollada por el Sr. D. Rafael Duro y su parte a brillante, como honor de tipo afortunado a la Villa, considerando a la par que nuestra a agradecimiento como un honor para la misma.

Y no habiendo más asuntos a que tratar, y no hecha uso a la palabra por ninguno a los señores que componen este Pleno, el Sr. Alcalde. Presidido por el Sr. D. Rafael Duro y su parte a brillante, se levantó a las veintidós horas, habiendo invertido por tanto en la celebración a la misma, de horas, expresamente por mi el Sr. Alcalde, la presente

primer jefe, que culminaban en un concierto artístico los actos ya ob-
servados en actuaciones a los días precedentes en el teatro labriero y en el
Congreso Nacional de Sindicatos ante las banderas de la justicia.
Los señores de Pleno quedaron enterados y por una unanimidad a los mis-
mos acordaron expedir un voto de elocación a la local, a su Presi-
dente D. Silvio Boyer, a su director artístico D. José Ruiz y a la junta
de copistas y obreros de Madrid que habían colaborado y contribuido
al éxito obtenido.

3: El señor alcalde haciendo nuevamente uso de la palabra, llevó al
animo a los miembros de este Pleno, la necesidad de que la gratitud ha-
cia su patria local, se reflejase en alguna economía a la misma, que
serviera a adecuado estímulo y alicite para nuevas actuaciones, y los se-
ñores de Pleno, percatados de la justicia de la propuesta de la alcaldía acorda-
ron conceder a la local brevilente la cantidad de tres mil pesetas, como
premio a su visita artística a Madrid por la que con todo entusiasmo se
licitaban

y no habiendo más asuntos de que tratar, y no solicitándose hacer uso de
la palabra por el turno de los señores que componen el Pleno, el señor
Alcalde Presidente dio por levantada la sesión, a las veinte horas, habiendo
por tanto intervenido en su celebración una hora quince minutos, ex tendien-
dose por fin el secretario la presente acta que fuere firmada y firmada por
su aprobación, de todo lo que no se certifica.

Salvador
Quil

Antonio Torres
Antonio Torres

[Signature]

Antonio Torres

Antonio Torres

Antonio Torres

[Signature]

[Signature]



Sección ordinaria del día 30 de Abril de 1953.

- Alcalde accidental
- D. Guillermo Galvín Mas
- Teniente Alcalde
- D. Manuel Jimenez Pastor
- D. Antonio Ledo Martin
- Concejales
- D. Francisco Landela Murgu
- D. Reynaldo Tefada Moros
- D. Antonio Torres Mas
- D. Vicente Oliver Pascual
- D. Antonio Alvar Ledo
- D. Emilio Ller Gil
- D. Antonio Pastor Galvín

En la villa de Brevilente a treinta de Abril de mil
novecientos cincuenta y tres siendo las veinte horas se
reunieron en el Salón de Sesiones a esta sala local
tercial los señores que al pasar se se oyeron, bajo
la presidencia del primer teniente alcalde D. Guillermo
Galvín Mas, alcalde accidental por ausencia y delega-
ción del Sr. Alcalde Presidente D. Vicente Mas
Pastor, con presentes del Pleno a este Excmo. Ayunta-
miento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspon-
diente al presente mes, y con asistencia del secretario
de la Excmo. Corporación D. Leopoldo González Pedernique
y Herrero. Y donde, y fueris convocatoria firmada al
efecto y oportunamente.

Se hace constar que no asistió a esta sesión por haberse excusado previamente
D. Francisco López Landela y D. José María Carreras.
Siendo la forma celebrada por falta que por la Presidencia, se declaró abierta la
sesión.

Seguidamente, por fin el secretario y a orden del Sr. Galvín Mas, como Presidente,
de lectura a la convocatoria girada por esta sesión y que por el teniente siguiente:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior
- 2º Exhorte a acuerdos de la Comisión municipal Permanente.
- 3º Propuesta de la Presidencia de la Comisión de Fomento para mejora del alcanta-
rillado de esta villa e informe de secretario para su mejor realización practica
- 4º Dar cuenta al Pleno escrito denunciando mora, por la Sociedad de Brevilente
a efectos de interposición de recurso contencioso administrativo.
- 5º Información al Pleno sobre disposiciones adoptadas con personal no en propie-
dad de destino a este Excmo. Ayuntamiento en materia de seguros y justicia civil
- 6º Informe sobre acuerdos adoptados en materia de asistencia medica farmaceutica
a los pobres de esta localidad.
- 7º Comienzo de intervención de tres mil pesetas ratificando acuerdo de la Comi-
sión Permanente en destino a reparacion de la Escalera de la Torre de esta villa.
- 8º Asuntos urgentes.
- 9º Puntos y preguntas.
- 10º Leida por fin el secretario el acta de la sesión anterior los señores de

- 1º Pleus acordaron aprobarlo por unanimidad.
- 2º A continuación se dio cuenta del extracto y acuerdos adoptados por la Comisión Permanente. Los señores del Pleus acordaron aprobarlos, planteando con la salvedad, y que la remuneración acordada al técnico topográfico, en el punto 11, y la del día 22 de abril, debía modificarse en el sentido de no señalar como la misma la cantidad de trescientos pesetas, sino la de trescientos treinta y tres. Seguidamente se acordó se le notifique al interesado el acuerdo a la mayor brevedad, a fin de conocer urgentemente a la Excmo. Intendencia si dicha remuneración concordaba con los deberes del Sr. técnico topográfico.
- 3º A continuación hizo uso de la palabra el Sr. Presidente de la Comisión Fomento, indicando la conveniencia y preparar el alcantarillado de la villa, como obligación fundamental del Excmo. Ayuntamiento, y que el Sr. Aldego en criterio, de que en su opinión debía el Excmo. Ayuntamiento, prestar los ríos públicos, y desarrollar dentro de este marco, su actividad fehacientemente en el paraje, cercado y alcantarillado, de que han necesitada se encuentra la Villa. Los señores que componen el Pleus, se adhieren por unanimidad a la propuesta del Sr. Aldego, y despus de escuchar un informe y secretaría sobre los recursos a articular para tales obras, se acordó, se procediese a la construcción y ejecución de las obras y rehabilitación, del alcantarillado de la calle de San Roque, como medida previa al establecimiento de los recursos suficientes para llevar a cabo tales obras, que en gran parte habían de ser satisfechas por el recurrente beneficiario más directamente en forma de contribución especial.
- 4º Acto seguido por fin el secretario se dio cuenta al efecto dictado por la "Comisión" Compañía distribidora y aguas a domicilio, denunciando la mora en la resolución de recurso y ejecución anteriormente por la municipalidad en sus puntos. Los señores del Pleus, previo informe y secretaría se dieron por enmendados.
- 5º Seguidamente se dio conocimiento al Pleus, de la posición adoptada por los señores recurrentes al Excmo. Ayuntamiento, respecto al personal no funcionario de destino, y que en síntesis es la de cumplir las disposiciones vigentes y reglamentarias respecto a materia laboral y a su vez moral con el efecto retroactivo desde la efectividad del nuevo Reglamento y convenios y Admon. Local, para lo que se habilitarían dichos se reconviere un crédito



- 6º Respecto a los devengados hasta 31 de Diciembre de 1952, y a continuación y o el secretario de cuenta de los acuerdos adoptados respecto a inclusión y exclusión de cobillas y beneficiarios y asistencia médica - parva - también gratuita, y que fueron aprobados por el Pleus.
- 7º Se expuso acto seguido, el acuerdo de la Junta Municipal de Beneficencia y Consejo Local de Sanidad, y no atender a otras personas que a las personas incluidas en el Padrón, por lo que para no dejar sin asistencia a personas no incluidas en el mismo, los gastos de asistencia médica debían ser imputados por el Excmo. Ayuntamiento. Dado cuenta al Pleus, se acordó que mientras se resolvía el extremo, y hasta tanto que determinase la Comisión de Sanidad, a fin de encargar el presupuesto del asunto, las personas ventosamente necesitadas y no incluidas en el Padrón, sean atendidas con cargo al Excmo. Ayuntamiento, por un médico a la localidad, a quien se refiera por merced especial al Excmo. Ayuntamiento, para médicos en sus honorarios, abonados la misma carga a que el Excmo. Ayuntamiento hacia parte.
- 8º Respecto a la subvención concedida en Activa Permanente de 27. Junio de 1952, el Pleus ratificó el acuerdo en cuanto al fondo, es decir en cuanto a la finalidad e importe del mismo, pero lo modificó, en el sentido de que debido a no haberse habilitado crédito, como en el planteado acuerdo se prescribió, se deberían pagar los citados tres mil pesetas con cargo a imprevistos.
- 9º En la sección de asuntos urgentes no se presentó ninguno.
- 10º A continuación y dentro del turno de mesa y fue punto hizo uso de la palabra el Sr. Sr. Gil, quien pidió por el informe por el Sr. Secretario y la intención del Excmo. Ayuntamiento de este Excmo. Ayuntamiento por el Banco y Cuentas Local de los ríos, respecto a la financiación de terrenos adyacentes al mercado. Resuelto por el fue pasar el informe adscrito, y planteados a la posibilidad de disponer en momento cualquiera el importe del mismo, se acordó se procediese a efectuar las operaciones fiscales, para ser efectivos ejecución de la financiación citada.
- Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Sr. Gil, quien manifestó que ante todo se hablaba como excoordinador y también como Presidente de la Junta de Patronato y las Procesiones y Serenata Santa.
- Expuso el mencionado que el hecho de haberse ido al Excmo. Ayuntamiento y propuestas se daba a haber dejado a un comité mixto que durante

Las sesiones y semana Santa, oportunamente celebradas se habian im-
pedido diversas fotografias, al finas y los cuales recogian afectos fu-
del ser forzosamente unas pintadas poder podrian ser causa y temido
y se pediste para la copiarion y el fuso fue para todo el secretario
y lo collete las referidas posesiones y presentaban.

Compro el Sr. Dado, que si bien el derecho a hacer fotografias era libre,
en un objeto tan directamente vinculado, con la Nacion y hereditario,
debia intervenir, con objeto que las que se hicieran solo a publico y la
Semana Santa fudieran ter vir.

Afelo a continuacion a la competencia del Excmo. Ayuntamiento, como cele-
dos y productor de dicho relieve a las fiestas religiosas y profanas tradicionales,
a que hace referencia la ley de Refundacion Local, y en su consecuencia invito al
Pleno, a que opinara por persona sobre si las mentadas fotos, podian estar
libremente en manos de los particulares posibles poseedores, o se debian practi-
car festivos por intermedio de la persona del Sr. alcalde, para la posible
restriccion de las mismas y la regulacion y su destino en el Ayuntamiento.
Los señores que con quien el Pleno, acordaron con la abstencion de Sr. Jefe de
Pastor: en defensa de los intereses publicos y pecuniarios de nuestra Villa, por
al Excmo. Ayuntamiento, como persona velar, que las referidas fotos, pasaran reco-
lectas para lo que el Sr. alcalde se debia encargar de las fiestas oportunas
y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veintidós horas,
el Sr. alcalde accidental, de por levantada la sesion, exhortandome
por mi la presente acta, por finis pendente y para aprobarla y
lo que es cierto.

[Signature]
Sr. Dado

[Signature]
Antonio Torres

[Signature]
Sr. Pastor

[Signature]
Sr. Pastor



Sesion extraordinaria del día 7 de Mayo de 1953.

- Alcalde accidental
- D. Antonio Dado Martinez.
- Teniente y alcalde.
- D. Francisco Lopez Landela.
- Concejales
- D. Francisco Landela Lopez.
- D. Reynaldo Tejada Suarez.
- D. Antonio Torres Mas
- D. Vicente Oliver Pascual
- D. Antonio Alonso Dado
- D. Emilio Latorre
- D. Antonio Pastor Salazar

En la villa y hermita a siete de Mayo de 1953
cuarenta y tres: siendo las veinte horas de comienzo en
el salon de sesiones y esta lista honoraria, los señores que
al momento se expresan con nombre al Pleno de este Excmo.
Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Dado Martinez,
por ausencia fué leído respetuosamente el primero y
segundo teniente y alcalde, Sr. Galvan Mas, y Jefe de
Pastor, y este Sr. alcalde Presidente D. Vicente Mas
Suarez, y con asistencia del secretario a la Excmo. Info-
racion D. Leopoldo Gonzalez - Serrano y Herrero - Velasco
al objeto de proceder a la forma y sesion al nuevo
alcalde D. Francisco Landela Adrias y para conve-
nir finis oportunamente

Abierta la sesion por el Sr. Dado Martinez, en funciones y alcalde Presidente, se
aprobó por mi el secretario a dar cuenta al objeto y la convocatoria.
Por mi el secretario se dio lectura ^{a continuacion} al oficio remitido al que prescribe por el Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la Provincia y que me he de tener presente:

En uso de las atribuciones que me estan conferidas, con esta fecha he tenido a bien
despues de D. Vicente Mas Martinez en el cargo y alcalde Presidente de este Ayun-
tamiento, y nombrar para el mismo a D. Francisco Landela Adrias, con caracter
provisorio hasta tanto se resuelva propuesta que se eleva al Excmo. Sr. Mi-
nistro de la Gobernacion.

Le acompaño en su virtud para el nombrado, que tomara posesion al cargo en
sesion extraordinaria y esta hora para su convocacion al efecto, y a cuya acta
me remitira certificacion a los efectos oportunos... Dios guarde a V. muchos años.
Alcaldia a 30 de Abril de 1953. Firmado: Sr. Gobernador Civil - Sr. Secretario
del Ayuntamiento de Valente.

A continuacion, y ante el crucifijo el Sr. Landela Adrias, prestó el juramento
que ordena el art. 65 de la ley, con los requisitos protocolarios que prescribe el
10 del reglamento de Refundacion y Organizacion y Funcionamiento y regimen juridico
de las Corporaciones Locales, por lo que por mi el secretario y como signo y
autoridad se le entregó el baston de mando y los insignias de su nuevo cargo,
asi como la credencial al mismo.

Despues uso de la palabra el nuevo alcalde, quien ante todo expuso su voto



A gracias al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia que le haia designado para el cargo. Sintiendo profundamente emocionado en el acto de su toma de posesion. Manifiesto a continuacion su primer deseo de entragarse con el maximo abinco a los intereses del pueblo de Breilleute, asi como a los de la Patria y la Falange, para lo fue solicitada la celebracion de todos los crecientarios y especialmente a los miembros de la corporacion.

Hicido a continuacion que Dios le iluminase, para que fuera lo mas fructifera su labor, para lo fue rohibido se pusieran en pie los arcos de a fin de resar un Padre Nuestro, que viviera a la vez de recuerdo a los gloriosos caidos.

Despues de abrazar y aplaudir los miembros de la corporacion y asistentes al nuevo alcalde, hizo uso de la palabra el Sr. Dado, para manifestar su adhesion personal y a toda la corporacion al nuevo Alcalde, a la par que esperaba su deseo de fue constata en acta, la profunda y meritoria labor desarrollada por el Sr. Vicente Mas Martines, a quien tanto deha el pueblo de Breilleute por el acierto que habia rodeado en todo momento a su actuacion, resultado comprensible del constante celo que siempre habia demostrado habia desplegado en todas aquellas cuestiones e intereses referentes a la Villa. Solicito un aplauso para el mismo, que fue ro prestado dio lugar a un paternal abrazo de su continuador en el cargo, segun antes el Sr. Landela Aduar, en uso de sus prerrogativas declaró le- vantada la sesion.

Y no habiendo mas asuntos de fue habar, y siendo las diez y nueve horas, se dio por terminado la sesion, extendiendose por mi el secretario la presente acta que fuera pendiente de firma, apudandola de lo que certifico. - La palabra a "continuacion" interlineada en el folio 119, vale certifico.

Handela
Antonio Torres
Gil Martines
F. Landela



- Sesion extraordinaria del dia 13 de Mayo de 1955
- Alcalde-Presidente
Francisco Landela Aduar
- Tenientes de alcalde
D. Guillermo Galvan Mas.
D. Manuel Jimenez Pastor
D. Francisco Sefos Landela
D. Antonio Sledo Martines
- Conceales
D. Vicente Oliver Pascual
D. Antonio Torres Mas.
D. Jose Maria Carreres.
D. Reynaldo Togado Marcos.
D. Francisco Landela Mas
D. Antonio Pastor Galvan

En la Villa de Breilleute a once de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Siendo las veinte horas se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Municipal, los señores que al margen se expresan componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Landela Aduar, y con asistencia del secretario de esta Excmo. Corporacion D. Leopoldo Gonzalez-Echenique y Herrero. Velarde, al objeto de celebrar sesion extraordinaria y previa convocatoria girada oportunamente.

A efectos de cumplimiento de la Circular del Gobierno Civil de esta provincia de fecha seis de los corrientes, se hace constar que el numero de miembros que componen el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, es el de trece, mas el secretario, y en la sesion que motiva este Acta, estuvieron presentes todos ellos, salvo los conceales D. Antonio Aduar Sledo y D. Emilio Solor Gil, que no justificaron su excurta, y que por tanto no figuran al margen entre los asistentes.

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde D. Francisco Landela Aduar, fue declarada abierta la sesion.

De orden de la Presidencia y o secretario, di lectura a la convocatoria girada al efecto y que fue del tenor siguiente:

"Se interesa de los señores anotados al margen componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurrir al proximo dia once de los corrientes (Miércoles) y hora de las veinte, al Salon de Sesiones de esta Casa Municipal, a la finalidad de celebrar sesion extraordinaria y tratar de los asuntos siguientes: 1.º Lectura y aprobacion del acta anterior. 2.º Dar cuenta de las disposiciones de la Direccion General de Administracion sobre formacion de plantillas del personal y proceder a la formacion de las mismas y a su aprobacion. - Se saluda y recomienda la puntual asistencia - Breilleute a once de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. - El alcalde - F. Landela.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.



2.º

A ruego del Sr. Alcalde-Presidente, y con motivo, puso uso de la palabra el Secretario que suscribe, a fin de informar ante todo, de la trascendencia de los acuerdos a adoptar en materia tan delicada, como era la de calificación y adscripción del personal de la Entidad local. Expuso el mentado a continuación que el hecho de volverse a citar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para que en sesión extraordinaria, se tratase nuevamente de la cuestión, se debía a que si bien se había verificado una clasificación provisional de los funcionarios y empleados en sesión de veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, dijo así, el Excmo. Ayuntamiento y como medida precautoria de cautela, se había reservado en la misma el derecho de modificarla en cualquier momento, hasta tanto que por la Dirección General de Admón. Local, se dictasen plenos perentorios para la formación y emisión de plantillas, con objeto de así, poder recoger las nuevas orientaciones que pudiesen aportar las posibles sucesivas Circulares emanadas del mismo Centro Directivo, así como la experiencia que el lapso de tiempo transcurrido desde entonces aconsejaba.

Hizo relación de las disposiciones legales y reglamentarias, conforme a las que debía adscribirse a los empleados, a la par que fijaba las directrices mandadas en las Circulares aclaratorias que con posterioridad a las mismas había dictado la Dirección General de Admón. Local; aconsejando en su virtud mantener el mismo criterio observado en la sesión de veintinueve de Noviembre último conforme al que debía establecerse como norma fundamental de clasificación ante todo, las efectivas funciones que el personal del municipio o mancomunidad que el mismo pudiese aspirar a una mayor remuneración que sirviera como consecuencia de una mayor laboriosidad, debidamente estimulada por compensaciones económicas, para un mayor número de empleados.

Al llegar a este punto de la determinación de sueldos señaló la conveniencia de fijarlos en una cuantía que se adaptase a las peculiares condiciones o hecho de los empleados de esta localidad. Propuso se fijasen los mismos, rebasando los mínimos establecidos en la ley, y a que razones morales y económicas lo aconsejaban puesto que: A) El Excmo. Ayuntamiento no podía descometer un deber de obligado reconocimiento, a los actuales empleados, que sin tener título ni conocimientos iniciales suficientes, habían cumplido un su constante celo, su defecto de preparación técnica, haciendo permitido en su laboriosidad



123

y demás, desarrollada por algunos de ellos, durante buen número de años, que la creación de este Excmo. Ayuntamiento en la actualidad, pudiese ser no sólo para, si lo convenientemente holgada para poder atender a su finalidad primordial de este pueblo y gestor de servicios públicos, con una hacienda, si bien dentro de su modestia, real, lograda a base de un metódico cuidado en ir sacando de la misma todo aquello que solamente en la vida pública existía. B) Las condiciones de la vida actual, máxime en esta villa también imponen la elevación que se propone: siendo la localidad eminentemente industrial; las remuneraciones de los que toda parte de trabajos en fábricas desarrollaban, alcanzaban cifras elevadas, constantes al elevar el nivel de vida, de un mayor costo en la satisfacción de las necesidades inevitables de la existencia (comida, ali mentos, vestidos etc.). Era lógico, que los que mediata o inmediatamente cooperaban a regir la vida de sus vecinos, no estuvieran en situación de desigualdad con ellos, en cuanto a capacidad del poder adquisitivo individual, desigualdad que necesariamente había de producirse si fijar los sueldos mínimos prescritos en el vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, máxime cuando el Ayuntamiento, consciente de tal elevación del nivel de vida en la localidad, tenía ya concedidos en su mayor parte sueldos superiores a los prescritos como mínimos en el citado Reglamento, que por ser derechos consolidados, habían de reflejarse en los sueldos individuales de sobresueldos adquiridos, que implicarían para sus titulares, tal vez una motivación de no haberse planteado en la realidad práctica, las contingencias que de todo género, el nuevo Reglamento de Funcionarios de Admón. Local debe de representar.

Verdaderamente que al que tenía el honor de informar, no se le había pasado por alto el natural espíritu de cautela, que era probable se observase en los Organos Superiores Directivos de las Entidades locales hasta tanto se pudiese determinar con perfecta claridad, la repercusión que las propuestas recientes reformas legales y reglamentarias habían de ocasionar en la vida de Diputaciones y Municipios, para lo que elevaba, tanto para el convencimiento de la Excmo. Corporación, como para el de la Dirección General de Administración Local, en caso de que la primera aprobase lo que proponía, un resumen numérico en cifras, tendientes a constatar que los nuevos sueldos, en ningún momento excedían de los topes máximos prescritos por la ley, todos ellos globalmente referidos al Presupuesto aprobado para mil novecientos cincuenta y tres, al que de pasada, y como consecuencia del resultado de los nuevos arbitrios últimamente implantados (el-

especialmente sobrios sobre incremento del valor de los sueldos). Y por el estado comparativo de la marcha del ejercicio, señalaba un momento en sus ingresos reales, muy superiores a los previstos. Las cifras que elevaba a la superior consideración eran las siguientes: Plantilla de transición (con aumento de sueldos).

F) Administrativos	
Importe sueldos propuestos, total	121.400,00
idem. quinquenios	61.700,00
idem. pagos extraordinarios	30.350,00
Importe de la habitación Secretario	6.000,00
	<u>219.450,00</u>

35% tope máximo previsto en el Reglamento para este grupo de empleados administrativos, calculado sobre Presupuesto año 1953 pesetas	275.000,00
Cantidad resultante según plantilla de transición	<u>219.450,00</u>
Diferencia a favor	55.550,00

B) Subalternos y servicios especiales	
Importe sueldos propuestos, total	121.250,00
idem. quinquenios	60.625,00
idem. pagos extraordinarios	30.312,00
	<u>212.187,00</u>

C) Personal técnico y subalternos que no figuran en plantilla por tratarse de personal que tiene contratados sus servicios con la entidad local, y perciben solamente gratificaciones, que se incluyen aquí solamente a efectos de la mejor determinación de los toques.

	Total	9.700,00
Importe total por todos conceptos de personal técnico, subalterno y servicios especiales		<u>221.887,00</u>
20% según Presupuesto de 1953 para estos tres grupos de empleados		220.000,00

Cantidad resultante a favor del grupo de los administrativos, por no llegar al 35% previsto en el Reglamento 55.550,00
 Total cantidad máxima prevista en la Ley y Reglamento para los tres grupos de empleados técnicos, subalternos y de servicios especiales 275.550,00
 Cantidad a pagar según plantilla de transición que se propone para los tres



Grupos de empleados citados
 Diferencia a favor de la Plantilla de Transición para pago de estos tres grupos de empleados 53.663,00

Resumen.
 Cantidad a pagar en plantilla de transición que se propone por haberse al personal por todos conceptos 441.337,00
 Tope máximo reglamentario del 45% del Presupuesto de 1953. 495.000,00
 Total diferencia a favor plantilla propuesta 53.663,00
 Por último, y refiriéndose a la elevación de sueldos que se hace presente que el Excmo. Ayuntamiento, al marcar la cuota de los mismos necesitaba la aprobación superior de la Dirección General de la Administración Local, pero que por las razones expuestas, no dudaba de haberse a conceder, por tal centro Directivo la mentada autorización.

A continuación manifestó que la clasificación que se proponía era de hecho en primer lugar, a un detenido estudio, pero también a la situación de hecho observada de no haber una precisa diferenciación de funciones, ni de contingencias técnicas, entre el personal empleado, ya que al no ser el de Llanvillena un gran Ayuntamiento, en cuanto al número de los mismos en realidad y en el aspecto de responsabilidad, las funciones desarrolladas por muchos de sus empleados podían pararse, por lo que no sería extraño, más notablemente superior al número de auxiliares de oficina que el de auxiliares, por que consideraba este criterio el más conveniente, no solamente por las razones expuestas, sino también por creer al hacerlo así interpretar más acertadamente y en su exacto sentido, el pensamiento inspirador del vigente reglamento de funcionarios de Administración Local.

En tanto des pues en las plazas que figuraban en los proyectos de plantilla, tanto de transición como ideal, que posteriormente leudra el honor de llevar a la superior consideración del pleno, manifestó que en los que en los mismos aparecían como empleados, eran funcionarios que respondían a las verdaderas exigencias de trabajo de la Entidad Local, haciendo suprimido aquellas plazas, que verdaderamente solamente a efectos presupuestarios se conservaban y por tanto carecían de vida administrativa real y ni solo ficticia. Tal sucedía especialmente con las siguientes:
 a) Plaza de jefe de la Policía Municipal. - Esta plaza no podía ser mantenida por la localidad por no requerirlo así las necesidades de la misma.



facilmente comprensible al examinar que para las funciones de seguridad, solamente, estubo necesaria, diez plazas de guardias. - B) Al fiscal proferido: por imperio de las circunstancias, esta plaza estaba realmente suprimida, por lo que su titular, en situación de excedencia voluntaria en 30 de junio de 1952, al solicitar posteriormente el ingreso, y por creerse, aparte de que necesidad del servicio así lo exigían, guardaba más similitud con la de policía municipal, aparecía en las nuevas plantillas adscrito a estas últimas.

c) Vigilante de calles. - Esta plaza tenía una situación verdaderamente confusa, puesto que se cobraba un cargo a ella, por el que hacía el servicio de "señaleros", apareciendo esta como vacante. En realidad las funciones de su titular, se llevaban a cabo por un jornalero, por lo que actualmente se propone su desaparición, y consiguientemente aumento de la plantilla de peones.

Al referirse a la plantilla ideal, hizo resaltar la diferencia a todos luces visible en cuanto al sentido inspirador de la misma con respecto a la de transición y concretamente en cuanto a relación del número de oficiales y Auxiliares. - El primero aparecía notablemente disminuido e incrementado el segundo: consecuencia lógica de poderse exigir en cuanto al ingreso los títulos prescritos en la ley, que habrían de hacer aparados al implicar mayor competencia técnica, una elevación de la eficiencia del trabajo, un posible de operar con la máxima intensidad en el momento actual, ya que todos los oficiales ~~eran~~ en el momento presente existentes, por carecer de título, habían de formar parte de la plantilla o extinguir.

No dejaban en este Ayuntamiento de producirse, frecuentes fallos en la mayoría de las Corporaciones, hechos especialmente anormales, necesitados de una correcta explicación: Tal sucedía con el cargo de Depositario. Nominado con tal carácter por la Dirección General de Militares de Guerra, la Secretaría proferida se le manteniese con el carácter de tal, y al amparo de la disposición transitoria de la vigente Ley de Funcionarios, hasta llegase la Corporación a un Presupuesto, que no había de lograrse en fecha muy lejana, ni un millón quinientos mil pesetas, pero siguiendo también el criterio expuesto al reboblar la consulta elevada a la Dirección General de Administración local, de fijarse como sueldo de su plaza, no el 80% del sueldo del secretario, solamente aplicable a los pertenecientes al Cuerpo Nacional, sino el que libremente hubieran acordado el Excmo. Ayuntamiento.



Atañaba también el hecho de mantener el cargo de Oficial Mayor, en la plantilla de transición: La razón no era otra sino el de conservar el criterio presente en el actual Reglamento y posteriores Circulares de la Dirección General, pero haciéndose constar muy expresamente que a efectos de sueldo, solamente se fijaba la cantidad de 14500 pesetas, y no el previsto a manera general para tal plaza en el Reglamento, porque le exigían para ello una serie de requisitos que no cumplía el titular del cargo en la corporación.

Expuso a continuación la exigencia de observar las normas prescritas en el Reglamento de Funcionarios en cuanto a la necesidad de convocar concursos restringidos para aquellos funcionarios que llegas digo llevasen más de cinco años de servicio y no en propiedad en el cargo así como el deber de guardar los reservas prescritos por la Ley de 17 Julio 1952, creadora de agrupación de destinos civiles para militares, así como también la necesidad de fijarse en plantillas solamente aquellos que por revestir sus funciones los caracteres de ser privativos de la Entidad local, y primordiales y permanentes, se debían de revestir del carácter de funcionarios, por lo que quedaban excluidos todos aquellos, que no debían gozar de tal concepto, por tratarse de personales que desempeñaban funciones que daban lugar más que a creación de plazas a contratos especiales libremente convenidos con el sujeto prestatario del servicio y la incorporación. - No obstante tales contratantes de prestaciones individuales se habían tenido en cuenta, como se ve claramente en la primera parte del Acta, al marcar las remuneraciones de todo género que el Excmo. Ayuntamiento debía hacer frente, y para que de esta manera las remuneraciones de personal por todos conceptos se ajustaran a la realidad, y efectivamente no pasaran trasversados los topes de 35% y del 45%, que a este Excmo. Ayuntamiento corresponden, prescritos en el Reglamento.

Penetrados de las anteriores consideraciones, y presentados que fueron los proyectos de plantillas tanto ideal como de transición, y hecha consideración del resumen de los existentes en 30 de junio de 1952, los señores que componen el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, acordaron por unanimidad, se enviase a los organismos correspondientes la clasificación que había de resultar de la adaptación a las Plantillas siguientes:

Resumen de la Plantilla existente en 30 de junio de 1952

A) Administrativos

a) Tecnicos administrativos	
Secretario - vacante	15000
Interventor - vacante	13,500
Depositario - vacante	9,000
1 Oficial mayor - propiedad	11,700
1 Oficial segundo - propiedad	9,700
1 Oficial tercero - "	9,000
1 Auxiliar A Secretaria: "	7000
2 Auxiliares temporales	1800 y 7000
1 Oficial de arbitrios	9000
1 Aprobador aux. de ar. : propiedad	9000

B) Tecnicos:

1 Inspector de motores: no consta : Pericia 500 pts anuales de gratificacion en regimen de convenio.

1 Aprobador : no consta : idem 4000 pts e idem. idem

C) Servicios especiales.

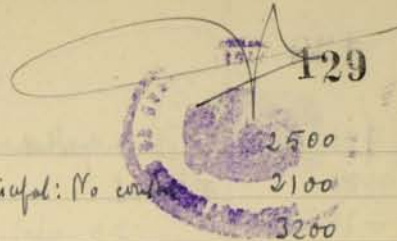
1 Relojero : No consta	Pericia 600 pts. anuales de gratificacion en regimen de convenio.
1 Muro matadero - propiedad	3200
1 jefe de la Guardia municipal - interino	5000
1 Cabo " " " " propiedad	3420
1 " " " " " : vacante	3420
1 Guardia municipal - propiedad	3200

Ocupaba la plaza de cabo y pericia la diferencia al sueldo del mismo.

1 " " " " propiedad	3200
1 " " " " "	3200
1 " " " " interino	3200

D) Subalternos.

Un alquilar portero : propiedad	3200
Un alquilar preboste : "	3200



una encargada de la limpieza : No consta	2500
" " " " del lavadero municipal: No consta	2100
1 Vigilante limpieza de calles : interino	3200
1 Sepulturero : vacante	3200
1 Inspector de arbitrios : propiedad	4000
1 Vigilante de arbitrios : interino	3200
1 " " " " " : "	3200
1 " " " la plaza de abastos : propiedad	3200
1 Recaudador de arbitrios : vacante	3200
1 jefe de peones : interino	4000
1 peon : interino	3200
1 peon : propietario	3200

Plantilla Ideal.

F) Administrativos

a) Tecnicos administrativos

1 Secretario	21,000
1 Interventor	18,900
1 Depositario	16,800
1 jefe de Negociado	13,500
2 oficiales administrativos	18,000
1 Oficial de arbitrios	9,000

b) Auxiliares

4 auxiliares	32,000
--------------	--------

B) Tecnicos.

No existen

C) Servicios especiales

2 Cabos de la Policia municipal	16,250
10 Guardias municipales	65,000
1 Muro matadero	6,500

D) Subalternos.

2 Vigilantes de arbitrios	13,000
1 " " " la plaza de abastos	6,500
1 Portero	6,500
1 Ordenanza	6,500
1 Sepulturero	6,500

1 jefe de peones	6500
5 peones	32500

Plantilla de Transición

A) Administrativos	
a) Técnico administrativos.	
Secretario: D. Leopoldo G. Salas y Herrera. Yclande	21000
Intervento: vacante	18900
Depositario: D. José Manuel Hurtado	11.000
1 Oficial Mayor: D. Francisco Guillen más	14500
1 Oficial Secretario: D. Manuel Landela Espinosa	11.000
1 " " " : D. Francisco Landela Pastor	11.000
1 " " archivero: D. José más Calvela	10000
1 " " secretario: D.ª María Esque Crespo	9500
1 " " interventor dego secretario: María Ana Esquivino Helos	9500.
b) Auxiliares	
1 Auxiliara de secretario: D. Juan Ferrao Lara	8000
1 " " " : vacante con	8000
B) Servicios especiales:	
1 Cabo de la Guardia municipal: Francisco Pomares Alfonso	8125
1 " " " " : Joaquín Ferrao Ferrao Pomares (concurso restringido)	8125
1 Guardia: José Adolfo Hurtado	6500
1 " : Alejandro Landela Sol	6500
1 " : José Adolfo Quelata	6500
1 " : Baltasar Bermejo García, (concurso restringido)	6500
1 " : reservada según ley 17-Julio-52	6500
1 " " " " " " " "	6500
1 " " " " " " " "	6500
1 " " " " " " " "	6500
1 " " " " " " " "	6500
1 " " " " " " " "	6500
1 Inscritores mataderos: Antonio deledo García	6500
C) Sanitarios.	
1 Vigilante de arbolado: Antonio Pérez Lempe (concurso restringido)	6500
1 Vigilante de arbolado: reservada según ley 17-Julio-52	6500



1 Vigilante de la Plaza Navastos: Francisco Pomares Pomares	6500
1 Alcaide portero: Pedro Menarques Ferrao Ferrao	6500
Ortenosa oficiales: reservada según ley 17-Julio-52	6500
1 Sepulturero: reservada según ley 17-Julio-52	6500
1 jefe de peones: Ignacio más Belén (concurso restringido)	7500
1 Peón: Manuel Pas cual Loraño (concurso restringido)	6500
1 Peón: reservada según ley 17-Julio-52	6500
1 Peón: Francisco González Landela (concurso restringido)	6500
1 peon a libre nombramiento por la corporación, mediante aptitud reglamentaria suficiente	6500
1 peon de un de un	6500.

Los señores del pleno manifestaron lo siguiente constar en acta que todos los puntos sometidos objeto de debate y aprobación en esta sesión, implicaban modificación de los extremos aprobados en la 129.ª Sesión de Noviembre de 1952. Se hace así mismo constar que a efectos de cumplimiento de la legislación de fomento civil de esta provincia y de los decretos, el acuerdo transrito se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo solicitado hacer uso de la palabra ninguno de los señores concejales y presentados los asuntos a tratar, el señor alcalde Presidente pro por terminada la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, habiendose invertido por consiguiente en su celebración dos horas y treinta minutos, expresándose en fe de la misma por mí el secretario del presente acta que queda pendiente a prima afijación de la misma, y todo lo que yo el secretario certifico. Las palabras a más matados en propiedad, del folio 128 al verso línea 20 no valen. Certifico. El sueldo de la línea 32 y 33 del folio 129, 1 vigilante plaza de abastos y portero, es el de 6500 pts respectivamente. Certifico.

Handwritten signatures and stamps. The name 'Francisco' is written in the center. To the right, there is a signature 'J. Pedro' with a date '23'. Below these, there are several other signatures and stamps, including one that says 'Francisco' and another that says 'W. Llanente'.

Sesión Ordinaria del día 30 de Mayo de 1953.

- Alcalde - Presidente
- D. Francisco Landela Adelar Teniente Alcalde.
- D. Quiñero Galván Mas.
- D. Antonio del Río Martín
- D. Francisco López Landela
- D. José María Llorca
- D. Francisco Landela Mas
- D. Emilio Soler Gil
- D. Reynaldo Tejedor Mas
- D. Vicente Oliver Pascual
- D. Antonio Asnar del Río

En la villa de Brevede a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres: siendo las veinte horas de la reunión en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial por lo tanto que al margen se expone con puntos al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento y bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Francisco Landela Adelar, y con asistencia al Sr. Secretario a la hora fijada D. Leopoldo González - Echuri que preside - y el Sr. D. de objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, y para convocación que oportunamente.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión por haberse previamente excusado los concejales D. Antonio Pastor Galván y D. Antonio Fornes Mas.

Siendo la hora señalada por parte que fue la Presidencia, el Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión.

Según consta por mi el Secretario se dio cuenta a la convocación que para esta sesión y que fue del tenor siguiente:

- 1: Lectura y aprobación del acta anterior
- 2: Extracto a acuerdos Comisión Municipal Permanente
- 3: Dar cuenta liquidación Presupuesto 1952 y aprobación de la misma si procede.
- 4: Dar cuenta proposición donativo D. Vicente Mas Martín de seis mil pesetas y aceptación del mismo si se estima procedente.
- 5: Asuntos que con el carácter de urgentes se presentan desde la fecha de la convocatoria
- 6: Puntos y preguntas.

1: Leída el acta de la sesión anterior se aprueba por unanimidad a los señores asistentes.

2: A continuación por mi el Secretario se dio lectura al extracto a los acuerdos adoptados desde la última reunión plenaria por la Comisión Permanente, y los señores que conforman el Pleno acordaron salvo lo que a continuación se detalla aprobarlos y ratificarlos.

No obstante, el acuerdo adoptado en sesión plenaria del día 8 de Mayo, y referido con el número 13, dentro de la sección de asuntos urgentes, solamente se ratifica en el sentido de mantener el mismo para el trimestre en curso pero no para los venideros, por lo que el convenio en



los términos originariamente fijados, y respecto a los señores A. López y Bael, debe mantenerse en todos sus efectos, ya que los señores que conforman el Pleno, debidamente informados, llejaron a la comisión a existir un defecto a forma en el acuerdo a referencia, al por que mantener el mismo hubiera significado un daño a los intereses económicos del Excmo. Ayuntamiento, y una de las partes a parte, sin justificación alguna, con respecto a los señores contribuyentes concertados con esta Entidad Local.

3: Dada cuenta del expediente a cuentas municipales correspondiente al ejercicio de 1952, comprensivo aquel a la cuenta de Presupuesto y a la cuenta de Propiedad o administración del Patrimonio de este Municipio en cuyo diligenciamiento consta el Dictamen favorable a la Comisión correspondiente y certificación a no haberse interpuesto reclamación de ningún género.

Considerando que con arreglo al apartado 2: de la Regla 81 de la vigente Instrucción de Contabilidad (Cap. XII) compete al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la aprobación definitiva de la cuenta del Patrimonio y la provisional en la de Presupuesto.

Considerando que no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas, ni habiéndose formulado reclamaciones ni reparos en el periodo de exposición al público, se está en el caso de elevar a acuerdo el Dictamen correspondiente y por tanto y por unanimidad se acordó.

Aprobar las cuentas municipales correspondientes al año de 1952 sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente en el Presupuesto y definitivamente en la Administración de Patrimonio, debiéndose aquellas por elevadas en su día al Organismo Oficial correspondiente y archivar esta última, quedando puestas en sus propios efectos con que aparecen redactadas y que por asimismo se copiasen por la Comisión a saber.

Resumen:

Obligaciones pendientes a pago en 31 Diciembre de 1952	613.712,15
Créditos pendientes a cobro en igual fecha	580.972,85
Existencia en dicha fecha pasados al Presupuesto de 1953	65.107,04
	<u>646.079,89</u>
Diferencia y superavit	33.367,74

Asimismo se acordó que a conformidad con las disposiciones vigentes se remitiera al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia copia autorizada.

de la escuela de Patrianino fijada en el pasado año de 1952.
 4: A continuación el Sr. Alcalde Presidente, hizo uso de la palabra para reiterar nuevamente su satisfacción por la labor desarrollada por el anterior Alcalde en su gestión y en el desarrollo de sus actividades. Quiso hacer patente su propósito de estar colaborando en sus actividades a venir con el mayor celo y empeño en beneficio de la localidad, así como aparte de esta labor personal, destinara una modesta ayuda material de seis mil pesetas, para aquellas necesidades que a juicio de la Corporación se consideraran más apremiantes.

Después fue con forma el Pleno aprobando los fallos y deseos de su Alcalde, acordando aceptar el donativo señalado, así como también favorecer al estudio de su destino más efectivo.

5: En la sección de asuntos urgentes, se acordó se nombrase una Comisión, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con fecha por los concejales señores de los, así como por el jefe de la Hermandad de Labradores Sr. Landela más, y con objeto de estudiar las referencias que para el vecindario de Brilleto fueran necesarias ciertas de las posiciones oficiales aparecidas recientemente, para fijarlas tal vez al canal de agua disponible para las necesidades de la Villa.

Asimismo se acordó enviar al Excmo. Sr. Gobernador Civil copia del informe remitido por la Hermandad de Labradores y agricultores de la localidad.

6: En la sección de ruegos y peticiones se formularon las siguientes:

El Teniente Alcalde Sr. de los expuso su deseo de que se pasase en fecha inmediata siguiente a los acuerdos adoptados, al Sr. Alcalde, con el fin de que el Sr. Secretario pudiese recoger más verazmente en el acta las vicisitudes de las sesiones, y de los acuerdos adoptados.

A riesgo del puntado, se adoptó el acuerdo de llevar un registro de los puntos de comparecencias, tanto al Pleno como al Comité Permanente, y referencias y defectos de ellos, por este o fono adoptado, para así poder saber exactamente la marcha de los mismos, y el tramite de ejecución en que se encuentran.

Después el concejal Sr. Tejada, de que los dispensabilidades de fondos del Excmo. Ayuntamiento, que no tendrían un fin específico de aplicación se destinan a arreglos de calles.

Después el Sr. Alcalde y que se desahoga por el acta de fecha 30 de Abril de corriente, y el punto a referir por sus actividades de ciertas fotografías



reparos a la Señora Santa de la Villa, por estar en su poder expedian a la Corporación municipal.

El Teniente Alcalde Sr. de los, insistió en los detalles del mantenimiento del acuerdo puntado, entre otras razones, por una serie de puntos conclusivos que obraban de obraban en su poder y que el oficio obraba en la sesión siguiente, por lo que solicitó y así se acordó, se debatiese el punto en la siguiente sesión.

Después el Sr. Jimenez, Teniente Alcalde, y que se facilitan los señores de "Información de Alicante, correspondiente a los días 7 al 10 de Mayo.

No habiendo más asuntos a que pasar, y siendo las veintiuna horas, el Sr. Alcalde Presidente dio por terminada la sesión, haciéndole invitar por tanto en un celebrarse treinta minutos, extendiéndose por mi el Secretario la presente acta, que queda pendiente de firma aprobada, a lo que yo como Secretario certifico. Asiste el Teniente Alcalde Sr. Manuel Jimenez Pastor, y que certifica.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the number 435.

Sesión extraordinaria del día tres de junio de 1953.

- Alcalde-Presidente
- D. Francisco Landela Adhar.
- Tenientes de Alcalde:
- D. Guillermo Salazar más
- D. Manuel Jimenez Pastor
- D. Antonio de los Martines
- D. Francisco de los Landela.
- Concejales
- D. Antonio Pastor Salazar
- D. Simón de los Sal

En la Villa de Brilleto a tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres: Siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Landela Adhar, los señores que al usar se se exponen como presentes al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de celebrar sesión extraordinaria previamente convocada al efecto con la publicidad necesaria y con

asistencia del secretario de esta Excmo. Corporación Municipal D. Leopoldo González. Perteneció que Herrero. Yelade.

Leído la hora señalada la sesión se abrió por la Presidencia por el Sr. Alcalde. Presidente D. Francisco Landela Adelar que declaró abierta la sesión.

Le fué dada lectura por el secretario y se ordenó a la Presidencia que se lea a la honorable corporación al efecto para esta sesión y que se lea de siguiente:

1.º Se interesa a los señores ausentes al margen con presentes el Excmo. Ayuntamiento concurren en el próximo día por los corrientes y hora la sesión al salón de sesiones de esta Casa Consistorial a la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para tratar los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior 2.º Que se posea con carácter definitivo en el cargo de Alcalde. Presidente de esta Excmo. Ayuntamiento a D. Francisco Landela Adelar, a virtud de haber sido ratificado en nombramiento por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. - Les felicitó y recomendó la puntual asistencia. Brindante 1.º a 11 de mayo de 1953. El Alcalde. F. Landela. - Rubricado. - Hay un sello de la Alcaldía.

1.º Leída el acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad de los señores del Pleno.

2.º A continuación y de un proximidad con el segundo punto de los conseq. dos en convocatoria, yo el secretario de lectura a la honrable corporación que dirige a esta Secretaría, el Excmo. Señor Gobernador Civil a esta provincia y que copiado literalmente por el señor presidente.

Gobernador Civil de la Provincia de Alicante. Secretario General. Negociado 1.º - Número 1031. - El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en comunicación de 23 del actual, ha tenido a bien ratificar el nombramiento del señor D. Francisco Landela Adelar, para el cargo de Alcalde Presidente de esta Excmo. Ayuntamiento. - El interesado, para el que se acompaña credencial, deberá tomar posesión del cargo, con carácter definitivo, en sesión extraordinaria de la Corporación que se convocará al efecto y de la que se remitirá por duplicado certificación. - Dios guarde a V. muchos años. - Alicante a 27 de Mayo de 1953. - El Gobernador Civil. J. Orambón. Hay un sello del gobierno civil. - Señor secretario del Ayuntamiento del Brullente. - La prima rubricada.



Consecuencia de ello el señor alcalde Presidente D. Francisco Landela Adelar ratificó su juramento prestado en su forma y posesión como Alcalde Provisional y en sesión de esta Excmo. Corporación Municipal a celebrarse el día 30 de Mayo próximo, así como cuantas manifestaciones hizo a la misma, haciéndole entrega por el secretario que autoriza a la credencial como Alcalde con carácter definitivo y declarándole posesionado en dicho cargo con tal carácter.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, según convocaría, el Sr. Presidente levantó la sesión, leyéndose la presente acta, que queda por la forma a los señores que conforman el Pleno, y haciéndose constar de haber leído en la misma brevedad posible lo que yo como secretario certifico. - La relación de asistentes al doble margen, es válida, de lo que certifico.

Handwritten signatures and stamps, including 'Antonio Ferrer' and 'Manuel Jimenez Pastor'.

Sesión extraordinaria del día 3 de Julio de 1953. Presidente D. Francisco Landela Adelar. Teniente de Alcalde D. Guillermo Galván Mías. D. Manuel Jimenez Pastor. En la Villa de Brullente a los 3 de Julio de mil novecientos cincuenta y tres: siendo las veintiseis horas se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, las señores que al margen se expresan con...

- D. Antonio Lledo Martínez Concejal
- D. José María Carreras
- D. Antonio Pastor Salván
- D. Emilio Soler Gil
- D. Antonio Fornes Mús
- D. Vicente Oliver Pascual
- D. Antonio de los Ríos
- D. Reynaldo Tejedor Marcos
- D. Francisco Candela Mús

miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia de su alcalde, D. Francisco Candela Abus, y con asistencia del secretario de Excmo. Corporación D. Leopoldo Forzola. Pese a que el Sr. Ferrer-Velarde, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria girada en su necesaria oportunidad.

Se hace constar no asiste a esta sesión, sin haberse previamente opuesto el Sr. alcalde Sr. Llopiés

Según amablemente se ordenó a la Presidencia de lectura a la convocatoria girada para esta sesión, y que por el Sr. alcalde se hizo saber a los señores miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento concurrir en el día de mañana, hoy a las once y media de la tarde al salón de sesiones de esta Casa Consistorial a la finalidad de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos que se refieren en la convocatoria. Desfalleciendo en puntual asistencia. En el día 11 de Julio de 1953. Firmado. El alcalde - F. Candela. Rubricado. Hay un sello de la Alcaldía.

Convocatoria:

- 1ª Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2ª Exhacto y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.
- 3ª Doscientos recursos contenciosos administrativos interpuestos por la Hermandad de C.ª del Triunfo y a fines a Domingo, sobre acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 23 de Mayo y 10 de Febrero del corriente año.
- 4ª Leída el acta de la sesión anterior que aprobada por unanimidad de los señores asistentes.
- 5ª Leído por mí el secretario el exhacto y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados durante el mes de junio, se acordó por el Pleno ratificarlos en todas sus partes.
- 6ª A continuación el secretario que suscribe informó a los miembros del Pleno, de la trascendencia y repercusiones que para los acuerdos impugnados por el recurrente el recurso contencioso interpuesto por la Hermandad de C.ª del Triunfo y a fines a Domingo, quedando debidamente enterados los señores asistentes.



Ex puso a continuación el secretario autorizando, los señores presentes que existían respecto a la persona que en nombre de la Hermandad había recurrido presentada en el subdicho recurso, al objeto de defender los intereses de esta entidad local. Los señores del Pleno acordaron dejar el punto para otra reunión extraordinaria a celebrarse en fecha muy próxima. No habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las veintidós horas, el Sr. alcalde Presidente dió por levantada la sesión, habiendo intervenido en la misma sesión por mí el secretario en el presente acta que puede leerse a prima, aprobándose, a lo que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
 Antonio Fornes
 Antonio Fornes

Sesión extraordinaria del día 11 de Julio de 1953.

- | | |
|---|---|
| Presidente | En la Villa de Cerverte a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Siendo las veinte horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores |
| D. Francisco Candela Abus. Teniente de alcalde. | que al momento se expresaron con comparencia al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su alcalde D. Francisco Candela Abus y con asistencia del secretario de Excmo. Corporación D. Leopoldo Forzola. |
| D. Manuel Pastor Pastor | Celso que y Ferrer-Velarde, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y previa convocatoria girada al efecto con la necesaria |
| D. Antonio Lledo Martínez | |
| D. Francisco Llopiés Candela. Concejal. | |
| D. José María Carreras. | |
| D. Antonio Pastor Salván | |
| D. Reynaldo Tejedor Marcos. | |

antecedentes), limito del Gil aubelacion.
 D. Antonio Fornes Mas Ocupada que fue la Presidencia y siendo la obra
 D. Vicente Oliver Pascual rectorado, y el Secretario de Obras de la
 D. Antonio Asnos Iledó convocacion y fue por el punto siguiente:
 Se interino a los señores anotados al mar fin con punto del Pleno a
 este Excmo. Ayuntamiento convocaron el proximo dia cuatro a los señores
 y honra de las veinte al Salon de sesiones de esta Casa Municipal y
 a la pluralidad de votos se dio el siguiente dictamen y tratase a los asuntos que
 se consiguieron en convocacion. - del saluta y reconocida la puntual at-
 tencion. Brevemente a dos y julio de 1953. El Alcalde. F. Caudela. Rm.
 Vicario. Hoy me leido a la Alcala.

Convocacion:

- 1º Lectura y aprobacion del acta anterior
- 2º Dar cuenta favorable a este Excmo. Ayuntamiento afecta a la operacion
 y cumplimiento de la mancomunidad de los canales de Fajilla y el Banco de
 Credito Local de España.
- 1º Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad a los
 señores asistentes.
- 2º Del punto de las explicaciones del Sr. Alcalde, el Excmo. Ayuntamiento
 Pleno convino por lectura integral del texto del proyecto de contrato de préstamo
 a concertar entre el Banco de Credito Local de España y la mancomunidad de los
 canales de Fajilla, con la favorable de los Ayuntamientos que la componen, por
 importe de 100.000.000 de pesetas, para satisfacer los gastos de suministros y agua
 a los puntos de poblacion pertenecientes a los municipios mancomunados, que
 los que se encuentra en el Excmo. Ayuntamiento; adoptando favorablemente el
 señor Interventor Municipal con el favor que se le dio en el artículo 753 de la
 vigente ley de Regimen Local y conforme a lo previsto en la cláusula ad-
 cional segunda de dicho proyecto de contrato, los siguientes acuerdos:
- 1º Que se libere libremente con la mancomunidad de los canales de Fajilla
 respecto del contrato de préstamo y que se va por las referencias y
 a tal efecto, apoderar en todas sus partes las condiciones del mismo, que son
 las aprobadas por la Junta de Pleno de la mancomunidad de los canales de
 Fajilla, con arreglo al proyecto de contrato remitido, por el citado Banco
 en su sesion de 5 de Julio de 1952, cuyo texto se reproduce literal-
 mente a continuacion del acuerdo 3º



2º Apoderar, así mismo, las condiciones particulares siguientes:
 El Banco de Credito Local de España concede a la mancomunidad de los canales
 de Fajilla, libremente con el Ayuntamiento de Villente y todos
 los Ayuntamientos que la componen, un préstamo de pesetas cien millones, que será destinado a la ejecución
 de los gastos principales y accesorios y suministros para los mismos, relativos al
 Canal del Segura, al de Alicante, Ramal de Murcia y aquellos otros que
 por tener preparadas las obras sus respectivas, se acuerde en construcción
 por el Consejo de Administración de la mancomunidad, así como a la terminación
 de las obras que, en su caso, quedasen por ejecutar de las incluídas en los con-
 tratos formalizados con el Banco de Credito Local de España en 12 de marzo de
 1948 y 5 de Julio de 1952, además de los gastos de la operacion, según los con-
 signaciones de la ley 2ª del Presupuesto anual de la mancomunidad, au-
 torizadas o que autorice el Ministerio de Obras Públicas

B/ El Banco de Credito Local de España y acuerdo favorable del Ayuntamiento
 de esta localidad por rasos de préstamo, sus intereses, comisión, gastos y
 cuanto le sea debido; y en garantía y en reimpago afecta, para el
 un modo especial el importe global del 1% de los ingresos procedentes de
 su Presupuesto ordinario.

3º Que para poder otorgar al Excmo. Sr. Presidente de la mancomunidad
 de los canales de Fajilla o al representante legal de dicha entidad para el
 otorgamiento de correspondiente contrato con el Banco de Credito Local de España,
 probenlo y auto lo acordado en este acta y facultando al Sr. Alcalde Presidente
 para otorgar en nombre de la entidad la escritura y apoderamiento necesarios a
 este efecto.

El texto del contrato aprobado en el acuerdo 1º es el siguiente:
 Cláusulas

Primera.- El Banco de Credito Local de España otorga un crédito a la mancomunidad
 de los canales de Fajilla, por un importe de 100.000.000 pesetas, con destino a la ejecución
 de los gastos principales y accesorios y suministros para los mismos, relativos al canal de
 Segura, al de Alicante, Ramal de Murcia y aquellos otros que, por tener preparadas las ob-
 ras sus respectivas, se acuerde en construcción por el Consejo de Administración de la man-
 comunidad, así como a la terminación de las obras que, en su caso, quedasen por ejecutar
 de las incluídas en los contratos formalizados con el Banco de Credito Local de Es-
 paña en 12 de marzo de 1948 y 5 de Julio de 1952, además de los gastos de la

La operacion, segun las especificaciones de la seccion 2ª del Presupuesto anual de la Mancomunidad autorizada o que autorice el Ministerio de Obras Publicas
Segundo: Para el desarrollo de esta operacion se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Credito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco de España pague por los juros y hasta el limite señalado en la estipulacion anterior, incluídos los fondos y estímulos publicos que se originen por el curso de esta operacion, intereses y comision, en su caso.

Tercera: Dentro del limite fijado en las clausulas anteriores, la "Cuenta General de Credito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Mancomunidad o los capitales del Fomento a cuenta del Presupuesto anual para los fines expresados en la clausula primera, hasta que se pague la deuda definitiva y se pague a su consolidacion.

El interes que devengaran los saldos deudores de esta cuenta será el 4% anual salvo lo dispuesto en el parrafo siguiente.

En el caso de que el interes de las cedulas de credito local, emitidas en una fecha posterior a la apertura de esta cuenta, resultare superior o inferior al 4% anual, el Banco cobrará intereses a razon del nuevo tipo, para notificacion a la Mancomunidad, en los meses de anticipacion; sobre el particular se estará a lo establecido en los parrafos 4º y 6º de la clausula sexta.

La liquidacion de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuara al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarian vencidos para su reembolso inmediato. La liquidacion será notificada a la Mancomunidad para su comprobacion y seran efectos. El primer vencimiento para notificar será el del fin final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La comision queda fijada - pendiente en cuenta la cuantia total del credito - en el 0,25 por 100 anual, segun lo previsto en la normativa referida al art. 1º de la O. de 21 marzo de 1943, y se liquidará sobre el importe total de dicho credito.

En cuanto a la portada y gastos de seguro y colocacion y coste de los primeros de las cedulas, se estará a lo dispuesto en los parrafos segundo y tercero del art. 2º de la disposicion ministerial antes citada.

El saldo de la "Cuenta General de Credito" constituirá en todo caso un credito liquido a favor del Banco, exigible en los terminos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operacion, la deuda total



consolidada, con lo cual se formulará el cuadro de amortizacion pertinente, segun se previene en la estipulacion quinta.

Quarta: - Las liquidaciones de juros en cargo de la Cuenta General de Credito, serán por el Banco comunicadas por medio de oficios distintos por el Sr. Presidente, en la forma y razon de los señores interventor y contador de la Mancomunidad, siendo acompañarse, en cada caso, la certificacion de otras que expida el Director tecnico de los mismos. Cuando los obras fueran ejecutadas por Administracion con especial leplamente tramitada, relacion certificada de haberes, jornales o materiales y otros conceptos con imputacion a la partida y capitulos correspondientes de la Seccion 2ª del Presupuesto.

La Mancomunidad o los Canales de Fomento facilitará la gestin con probabilidad que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversion de los fondos enviados se efectua con precision a lo previsto en este contrato, en relacion con el Presupuesto ordinario y proyectos de las obras.

Quinta: - Transcurrido el plazo de 10 años a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes de aprobarse el credito concedido o terminarse las obras proyectadas, y despues de efectuarse el cargo, en su caso, y la portada y gastos de seguro y colocacion y coste de los primeros de las cedulas previstas en el sexto parrafo de la estipulacion tercera de este contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Credito" constituirá la deuda consolidada de la Mancomunidad o los Canales de Fomento a favor del Banco de Credito Local de España, salvo que se pudiesen por la Mancomunidad a su reembolso inmediato.

El importe será amortizado en el plazo de diez y siete años a partir del cierre de la Cuenta General de Credito, y en todo caso desde 1º de mayo de 1956, con arreglo al cuadro de amortizacion que será confeccionado al efecto y por tanto, mediante anualidades iguales, comprendidas de intereses y amortizacion, que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justiprecante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad que se trata.

El Banco de Credito Local de España confeccionará el cuadro de amortizacion segun las clausulas de este contrato y con arreglo al tipo de interes del 4% y comision establecidas, salvo el que en definitiva pueda pactarse segun se previene en la estipulacion sexta, y cuyos documentos enviara el oportuno duplicado a la Mancomunidad o los Canales de Fomento para su conocimiento y efectos.
Sexta: En la fecha en que la operacion debe regularizarse por el Banco.

comunidad, mediante reembolso a metálico o consignación a la Santa, según el parágrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Mancomunidad para que pague en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será en todo caso igual al de las cedulas de participaciones, y por tanto, al de los préstamos autorizados legalmente, que se convierten por el Banco en la fecha a que se trate; más si resultara distinto al 4%, podrá la Mancomunidad, en caso de desconformidad, reembolsar se finisamente al Banco, el un por ciento que le abunde, dentro del plazo de tres meses, sin perjuicio de lo que se autoriza anticipar. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización con perjuicio al estado cuadro.

Serán de aplicación las normas anteriores para el caso de que el adeudo correspondiente a la provisión de fondos de emisión, si se efectuara, tuviera un volumen que no mereciera la aprobación de la Mancomunidad.

Podrá variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Créditos" como del cuadro de amortización, respecto al 4% estipulado, será acordado por el Consejo del Banco con intervención específica de la representación del Estado en el mismo.

Las mismas normas se seguirán, en su caso, para la propuesta de fijación de la provisión de fondos de emisión.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Créditos" se elevare en un punto por ciento o más sobre el tipo base del 4%, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Mancomunidad, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o a plazos de disposición; y también reembolsar el un por ciento que abunde al Banco, con preaviso de tres meses, sin perjuicio de lo que se autoriza anticipar. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificado a la Mancomunidad la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades, si fueren, en este caso, las normas de los parágrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisión que se propusiera el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Créditos" o sobre otros en el cuadro de amortización de la Santa, sean de tipo distinto



de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha a que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Septima - La Mancomunidad podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos un mes antes de anticipación.

En caso de amortización anticipada, la Mancomunidad satisfará al Banco una comisión de preaviso, salvo que el preaviso de tres meses se efectúe por lo menos con igual antelación a la fecha de la amortización de las cedulas de participaciones; caso contrario, deberá pagar el uno por ciento sobre la cantidad que se anticipa, si faltasen más de cuatro años, y si faltasen cuatro o menos, se computará un 0,25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Los plazos de amortización de las cedulas de participaciones de este préstamo son los de 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Octava: El Banco de Crédito Local de España y considerados acreedores preferente de la Mancomunidad de los canales de Bahía por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y costas de sea dicho y en garantía de su reembolso afecte y grave a un punto especial los impuestos que produzcan los recursos de fuentes:

- La subvención otorgada por el Estado en virtud del Decreto-Ley 23 de Mayo de 1967 (vigente hasta 1972) por cuantía de pesetas 2.400.000.
- La subvención de 2.400.000 pesetas concedida por el Estado en virtud del Decreto-Ley 19 de Octubre de 1959, a igual vigencia hasta 1972.
- El recargo del 15 por 100 sobre las cuotas del Telero y los Contribuciones Rústicas y Urbanas, como por devengar a los puntos de los términos y los municipios mancomunados.
- Los recursos por impuestos municipales, suministros y aforos de autoridades oficiales y particulares.
- El 5 por 100 de los impuestos y los Presupuestos ordinarios y todos y cada uno de los aumentos de los puntos mancomunados.

Los conceptos señalados en los apartados a), b) y c) fueron afectados previamente en garantía de la operación por realizarse una fecha 12 de Mayo de 1948, y tanto ellos como los que se encuentran en los apartados b) y d), están al mismo tiempo afectados como garantía de la operación con

certada el 5 de Julio de 1932.

Con referencia a este impo, la representación a la Mancomunidad de la que se habla libre a toda carga o favorable a excepción de ya indicado, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afeccionarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

La Mancomunidad de los Canales del Táchila otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España, para que dicho establecimiento procure directamente las cantidades que sean necesarias en las Delegaciones de Hacienda, procedente de los recursos mencionados en los apartados a), b) y c). Este poder, que tendrá carácter irrevocable hasta que la Mancomunidad cancele las obligaciones derivadas del presente contrato, consignará además la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España o sustituido total o parcialmente en favor de cual quier persona natural o jurídica que dicha institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el señor Presidente.

Mientras esté en vigor el contrato, la Mancomunidad no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las enajenaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas. Novena: En caso de insuficiencia con probada del importe de los garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sus límites con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quedé asegurado el importe de la anualidad y un 10% más.

Décima: Los recursos especialmente afectados en garantía al cumplimiento de las obligaciones de pago, digo contraídas por la Mancomunidad en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósitos hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras alienaciones mientras no estén al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Mancomunidad de los Canales del Táchila cumplirá lo anterior adaptándose a lo previsto en el convenio adicional de febrero que se firmó como anexo al contrato formalizado en escritura pública el



147
 de 14 de marzo de 1948, cuyo convenio, a los efectos del nuevo contrato, se entenderá ampliado a todos los recursos señalados en la cláusula octava. Decimoprima: En caso de incumplimiento en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualesquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los cantidades impagadas, y decididos los gastos ocasionados y los intereses de cobranza, se reservará a los señores socios venedores de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Mancomunidad.

Duodécima: El Banco tendrá en todo momento la facultad de computar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que lo destina. Si advirtiese que se ha destinado a otras a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prevista en el presente convenio, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, previo a cargo de la Mancomunidad los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anti-afecta a que se refiere la cláusula séptima.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Mancomunidad para que se dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo-tercera: En forma de la facultad prevista en el art. 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todos los obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos de Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de mayo de 1930.

Décimo cuarta: Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Mancomunidad se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el contador, en el mismo mes al Sr. Presidente, acreditativa de los que hayan producido durante

El mes anterior cada uno a los recursos especialmente afectos al fono como garantía del préstamo.

En mismo deberá remitir anualmente certificaciones, en su parte del fono, del Presupuesto ordinario y el suplemento a la liquidación y, en su caso, del Presupuesto extraordinario, cuyo dato se remitirán con la ejecución precisa para poder apreciar la cuantía a dichos presupuestos, y la anualidad correspondiente para cumplir los obligaciones de este contrato y de los intereses efectivos durante el servicio a que la liquidación se refiere, en total y sin perjuicio de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimo. Quinta. La entidad demandada remitirá al Banco los recibos y ordenanzas de los servicios y de mismo quedará obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que aparezcan en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato, y especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto y en presupuesto, así como la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto y gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime de perjudicados. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimado los que interpusiera por resolución firme dictada en última instancia.

Decimo. Sexta. Serán a cargo de la mancomunidad los contribuciones e impuestos que gravan o gravan gravas el presente contrato y préstamos sus intereses y amortización, que el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades de fincas que se piden en el cuadro de amortización, o los intereses de las calañas, o de curvas que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la mancomunidad todos los demás gastos ocasionados por el cumplimiento del presente contrato.

Decimo. Séptima. En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de la parte, aprobados por R.R. D.D. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926, y modificados aquellos por la Orden de Ministros de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B.B. O.G. de Estado



de 11 de Diciembre del mismo año), en aplicación a lo dispuesto por la Ley y Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y en los demás disposiciones vigentes, y por lo tanto, conforme en lo establecido en el art. 65 de dichos Estatutos, la Entidad prestataria participará en los beneficios del Banco en la forma, cuantía y condiciones previstas en aquel artículo y en el Decimo del R.D. Ley de 25 de Mayo de 1925.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Mayo de 1943 (B.O. de Estado de 12 del mismo mes), y por tanto cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden los gastos que pudieran originar los comprobamientos a que se refiere el párrafo se fundó en la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco.

Decimo. Octava. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R.D. de 23 de Julio de 1925, aprobado los Estatutos de esta institución y en el art. 88 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan referidas, la entidad en tratante se compromete a constituir en los anuncios de puja o concurso para la operación y los otros que le padezcan con el importe del préstamo en hatado, en el lugar correspondiente de dichos anuncios referidos a la obtención de los licitadores y constituir, como preliminar a la presentación de los pliegos, la pianza correspondiente, el parafó que se fue:

«También por admisibles para constituir la pianza provisional y definitiva los cedulas de hecho local, por tener la naturaleza de consideración de efectos públicos».

Decimo. Novena. Los jueces y Tribunales competentes para entender en asuntos que surjan a consecuencia de la interposición de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula adicional primera. No obstante lo establecido en la cláusula primera de este contrato, quedará condicionada la efectividad y la totalidad de los de 100.000.000 pesetas o que el excedente de recaudación de la mancomunidad supere en más de un 10 por 100 el importe de la anualidad o suma de anualidades necesarias para atender el pago de la amortización e intereses de un préstamo de dicha cuantía. El crédito inicial será fijado en 28.000.000 de pesetas por capital.

liquidación judicial a una parte del excedente a los recursos ordinarios de la Mancomunidad, teniendo en cuenta en resultado del ejercicio anual a 1932, las condiciones de la cláusula sexta y el plazo a 17 años para amortización de esta primera parte del préstamo total.

Se entenderá por excedente a recaudación la parte resultante de los impuestos, después de deducir de los ingresos ordinarios efectivos del ejercicio inmediato anterior, el importe de los gastos generales y de los costos financieros, y un 10 por 100 del excedente tal como se detalla a continuación:

Recursos ordinarios de la Mancomunidad.

Impuestos de aforos (Cap. I, art. 3°)	1.470.000,00 Ptas.
Subvenciones del Estado (Cap. II, art. 1°)	4.800.000,00
Recargo de 15 por 100 sobre los contribuciones Urbana y Rústica (Cap. III, art. 1°)	4.230.000,00
Total	10.500.000,00

A Deducir	
Costos financieros	5.400.000,00
Gastos generales	2.000.000,00
Excedente anual	3.100.000,00

A Deducir	
10 por 100 de dicho excedente	310.000,00
Cifra base de capitalización	2.790.000,00

A prorrata se estudiarán por el Banco los antecedentes económicos del ejercicio inmediato anterior para fijar, en su caso, la ampliación del crédito inicial, teniendo en cuenta el excedente a recaudación, el interés y comisión aplicables según la cláusula sexta, y plazo máximo de amortización de 30 años.

El plazo para la inversión del importe de cada ampliación del crédito inicial, así como el de amortización del cuadro o cuadros de la deuda consolidada, también se fijará por el Banco en cada caso.

Cláusula adicional segunda. - Constituye, además, condición especial de la presente operación, la de que todos y cada uno de los Ayuntamientos mancomunados se obliguen solidariamente con la Mancomunidad a los canales del fidejato respecto del contrato de préstamo precedente,



en los términos propuestos a la respectiva liquidación. Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las veintidós horas, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, habiendo por tanto investido en su celebración las horas, extendiéndose por mí el Secretario de la presente acta por esta pendiente a primer afuente de, y que certifico al folio 147, línea 3ª, de palabra primera tachada, no vale. Certifico

Handwritten signatures and names of council members including Antonio Torres and others.

Acta extraordinaria del día 10 de Julio de 1933.
Alcalde - Presidente
D. Francisco Landela Aduar
Teniente de alcalde
D. Guillermo Salván Mop.
D. Antonio Uedo Martínez
Conceales
D. Antonio Torres Mop
D. Antonio Uedo
D. José Maciá Carreres
D. Manuel Pizarra Mop
Acta extraordinaria y fecha convocatoria al efecto, que fue el ser lo siguiente: Se intenta a los señores que al ser se se presenten en el Pleno a este Ayuntamiento, observan el siguiente día 10 de los corrientes (venes) y hora la de las veinte, al salón de sesiones a esta hora lictis-

trinal, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria para que se le comocan y trabar a los asuntos siguientes: 1º Lectura y aprobación del Acta anterior 2º Acuerdos referentes a mejor defensa del Excmo. Ayuntamiento en recuento curatorial inter puesto por la Compañía de los Baños de San Juan de los Rios 3º Debate sobre acuerdo de 30 de Abril respecto a foto fotograf Semana Santa 4º Propuesta concesión en 1500 pesetas respectivo donativo a Nuevo Casino para juegos locales 5º Propuesta ampliación alumbrado público Barrio Nuevo 6º Estudio Proyecto para mejoramiento de la Villa por el Ingeniero D. Luis Prast. 7º Propuesta gestión distrito postal, como tramite previo a Declaración de vedado a casa a los montes propios este Ayuntamiento 15-P. " Sierra Baja y Lomas "

Les señalo y recomiendo la puntual asistencia - Viernes 7 de Julio de 1953. Firmado el Alcalde - F. Baudela Arizaga. Hay un sello a la Alcaldía.

Se hace constar que no asisten a esta Sesión, los señores Senadores y Alcalde D. Manuel Jimenez Pastor y D. Francisco Jofre Landeta y los concejales señores D. Francisco Landeta Mier, D. Antonio Pastor Salazar, D. Emilio Soler Gil y D. Vicente Oliver Pasual, siendo la ausencia de estos dos últimos sin justificar.

Siendo la hora señalada en el día veinte y ocupada que fue la presidencia, el señor Alcalde declara abierta la Sesión, en que se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º Leída por mí el Secretario el Acta de la Sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º Dada cuenta por mí el Secretario de las solicitudes que tenía este Excmo. Ayuntamiento, para defendase en el recuento curatorial administrativo inter puesto por la Compañía, y a efectos de ello por procedimiento de los recursos oportunos para el mantenimiento de acuerdo recurrido, se acordó intervenir el señor Jefe de los Contadores - Administrativo, en su función de Defensor de la Ley, al que se le han suministrado todos los antecedentes hechos y or fundados jurídicos correspondientes por el Sr. Secretario de la Corporación que los escribe.

3º Se fundamente y abierta deliberación, los señores que componen el Pleno a este Excmo. Ayuntamiento, acordaron mantener en toda su integridad el acuerdo de fecha 30. abril de corriente año y referente a ciertos fotografos relativos a los Pinos viejos de Semana Santa

4º Seguidamente se hizo en suelto quinientas pesetas el donativo que en fecha 23 de mayo se acordó por la Comisión de Fomento de Pinos mediante para



al Ayuntamiento Barrio Nuevo

le a informe de la Comisión de Fomento y Lomas, y respecto a los juegos locales que en este Excmo. Ayuntamiento a la Sociedad Nuevo Casino, en relación a los juegos locales y juegos locales, siendo el tema de la misma a cargo del señor Alcalde Sr. Jimenez Pastor

5º Seguidamente se acordó se participen gestiones en la Cooperativa Electrica, para ampliación del alumbrado público al Barrio Nuevo de esta población, por considerarlo de urgente necesidad para los vecinos que allí habitan, y se fin favorezcan igualmente por el Sr. Senador y Alcalde, D. Antonio Mado.

6º Hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde exponiendo en dicho y acordado por parte de Ayuntamiento el para mejoramiento de las arterias principales de la Villa. Sebeo a existir proyectos anteriormente concebidos de la construcción de puentes como tramite previo para los acuerdos por venir necesarios (subsuelo, proyección y plejos y condiciones) a una revisión y puesta al día de los estudios existentes. Lo señores que componen el Pleno se adhuvieron por unanimidad a las palabras del Sr. Alcalde y por unanimidad se acordó la revisión de precios de los proyectos mentados (para mejoramiento de tres tramos y 2º hasta la salida al pueblo) designando para tal labor al ingeniero Sr. D. Luis Prast.

7º A continuación el Sr. Alcalde Presidente, expuso la conveniencia de política de Declaración de vedado a casa, a los montes propios de este Ayuntamiento denominados "15-P. Sierra Baja y Lomas", al efecto de no autorizar la explotación forestal que en los mismos se realiza, mediante el aumento de la finca a casa, como via posible para conseguir el coste mínimo de especies, concretamente de coníferas, por indígenas para la explotación. Los señores del Pleno acordaron la propuesta y por tanto se tramite la documentación oportuna.

Y no habiendo más asuntos a que tratar y siendo las veintidós horas de la noche el Sr. Presidente dio por levantada la Sesión prestando inversión en la misma de las horas, y extendiéndose por mí la presente acta que queda pendiente a forma aprobada lo que se como Secretario de este Excmo. Ayuntamiento "ad inter" interinencia al julio 1953, línea 25, vale -le-bis pro

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the name 'Antonio Mado' and another with 'Antonio Torres'.

por existir, según me creéis, algunas adiciones que a mi juicio eran muy
desentendidas

En la lección de ruegos y preguntas, el teniente y alcalde Sr. Dado expresó
su deseo de que se examinase la relación y calles necesarias y colocas bien
con objeto de poder a ello y por medio de aguas y los venfieros. Los
señores componentes de pleno acordaron en propuesta y por tanto se
figura en el respectivo orden de día de la próxima sesión.

Después de lo cual Sr. Reynardo, se dejó también para dilatar en pro
una sesión, que se dé el nombre de N.ª Señora de Pilar a la calle ad-
yacente al Mercado, en donde se encuentra la Fabrica de Valde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y no habiendo hecho uso de
la palabra al fin de mis señores presentes, el Sr. Alcalde dió por levantada
la sesión, siendo las veintitrés horas, habiendo por tanto por tanto
en la celebración de la misma, por tanto, lo debiendo por mi el Secretario
de la presente Acta fue hecha presente y firmada, a todo lo que yo el Secretario
certifico.

[Handwritten signatures and names: Antonio Torres, D. Pastor, and others]

Sesión ordinaria del día 28 Agosto 1953

Presidencia Don Francisco Condela Aldama Vicentes Albalde Don Guillermo Salvañ Mas Manuel Simoes Pastor Antonio Lledo Martiner	En la villa de Covadonga a veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres: siendo las veinte horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan con presencia del
---	---

- Don Francisco Llopi Condela
- Don Francisco Condela Aldama
- Don Antonio Carras
- Don Antonio Lledo
- Don Emilio Llopi
- Don Antonio Pastor Salvañ
- Don Antonio Carras
- Don Reynaldo Lleda Masos

Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Comandante Don Francisco Condela Aldama y en asistencia del Oficial Mayor de Ayuntamiento Don Francisco Guillén Masos en funciones de Secretario por ausencia del propietario, a la finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes y parvia convocatoria al efecto.

Leída la lista señalada de los señores y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde Don Francisco Condela Aldama por declarada abierta la sesión.
Se hace constar no asistió a esta sesión por haberse excusado previamente al Sr. Concejal Don Vicente Llopi Carras

Seguidamente y de orden de la Presidencia se le dio lectura a la convocatoria girada para esta sesión en la que figura el siguiente orden del día.

- 1.ª Lectura y aprobación del acta anterior = 2.ª = Determinar cantidad a reintegrar en el año actual al Banco de Crédito Local de España por la operación especial de Tesorería = 3.ª = Acordar si procede denominación calle "Virgen del Pilar" a la hermanada entre el Mercado de Abastos y Fabrica Valdes = 4.ª = Acordar si procede ensanchar o cerrar calles más necesarias = 5.ª = Asuntos que con el carácter de urgentes se presenten de orden de fecha esta Convocatoria = 6.ª = Ruegos y preguntas.

1.ª = Leída el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores del Pleno.

2.ª = A continuación por mi el Secretario y de orden de la Presidencia se dio lectura a la convocatoria girada para esta sesión en la que figura el siguiente orden del día. Se hace constar no asistió a esta sesión por haberse excusado previamente al Sr. Concejal Don Vicente Llopi Carras

dicha operacion de bonificacion en la misma que con el caracter de reforma ordinaria se celebró en fecha 30 de Diciembre del propio año de 1942, y acordado de la misma la remision por parte de aquella entidad Bancaria de la cantidad de ochenta mil quinientos ptes que junto con la de cinco mil quinientos y otros ptes 27 cts por gastos sucesivos, hacen un total de ochenta mil quinientos cincuenta y ocho ptes quinientos y setenta y tres centimos, con tidad esta adelantada por el Banco a este Ayuntamiento en la cuenta de "Anticipo especial de bonificacion" en dos de junio y acreditada en dos de Julio ultimos, instruyendo en la referida cuenta el cumplimiento del acuerdo antes indicado de 30 Diciembre de 1942 sobre la forma y plazos del anticipo concedido.

En consecuencia los señores del pleno de la Corporacion, teniendo en cuenta cuanto antecede y con el fin de dar cumplimiento a lo acordado, despus de un estudio estudio previa deliberacion y por unanimidad acordaron:

1.º = Que la cantidad antes acordada de 70658'27 ptes concedida y acreditada a este Ayuntamiento en el recibo pte de "Anticipo especial de bonificacion" por el Banco de Credito Local de España se reintegre al mismo en la forma y plazos siguientes:

En el año actual	=	Ptes 20.000'00
En el año 1944	=	25329'10
En el año 1945	=	25329'27
Total		<u>70658'27</u>

2.º = Que en atencion a la fecha en que fue sucedida a este Ayuntamiento y acreditada la referida cantidad se eleva consulta al Banco de Credito Local de España, sobre el importe total que se pueden abonar los intereses de la cantidad expresada a razon del 4'40% anual, que una vez vencida la misma, se incrementen dichos intereses en la parte proporcional que corresponda a cada uno de ellos, incrementados asi mismo con los correspondientes a



la de provision que se fijó para permitir gastos de sucesos, tardos etc.

3.º = Que en atencion asi mismo a que del presupuesto corriente de la liquidacion del Presupuesto de 1942, no puede esta Corporacion hacer uso del 50% del mismo, ya que existe reserva legitima sobre a aquel con anterioridad a la publicacion de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Diciembre del pasado año de 1942 y teniendo en cuenta que en el Presupuesto del año actual no existe asignacion para la amortizacion de que se trata ni se puede tampoco habilitar el crédito correspondiente, de conformidad con lo prescrito en el mismo 4 de la mencionada Orden del Ministerio de Hacienda, las cantidades para amortizacion del actual año y de 1944 figuraron inscritas en la de instrucion que permite y provision de gastos, la primera como crédito reconocido a favor del Banco de Credito Local de España y la segunda Amortizacion del anticipo de bonificacion en los artículos 4 y 3 "Creditos Reconocidos" y "Provisiones de Credito Municipal" del Presupuesto de gastos para el presente año de 1944.

4.º = Que del presente acuerdo se emita unificacion por duplicado al Banco de Credito Local de España.

5.º = En atencion al suceso del Señor Camarero Don Riquelme Bajada Maron y que figura en la misma celebrada en fecha treinta y uno de Julio ultimo para se le dió el nombre de Nuestra Señora del Pilar a la calle adyacente al Mercado donde se encuentra la fabrica de la Estana Vda. de Joaquin Valdes, los señores del pleno previa deliberacion y por unanimidad acordaron conformar a la propuesta del Señor Bajada, de siendo adquirian los plazos correspondientes y proceder a la rotacion de las mismas.

6.º = Con atencion al 4.º punto de los caminadores en la materia y teniendo en cuenta el suceso por parte que figura en la misma anterior del terreno perteneciente de Alcalde Don Antonio de No Martnera sobre colocacion de moentado arcos en diversas calles de la poblacion que tengan mas necesidad de ello, los señores

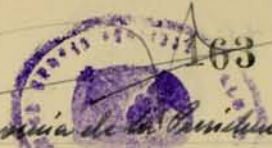
del Pleno, previa deliberacion y por unanimidad, despues de un detenido estudio, acordaron conformarse a la propuesta, acordando con animismo que el propio Sr. Dado se encargue a confeccionar una Relacion de las calles mas necesitadas de su distrito y se acuerde en las mismas a la elevacion de esas Arqueadas se acuerde y con referencia a dicho particular que la agenda que profiere para dar los beneficios de la mejora para esto se pague y represente se atenga a cuanto dispone la vigente Ley de Regimen Local sobre Contribuciones Locales.

2.º = En la reunion de asuntos sucesivos, la Presidencia dio a conocer a la Junta la expansion, la designacion hecha por nuestro insigne Conde D. para ocupar la sede vacante del de Valladolid el Sr. D. Juan Obispo de nuestra Diocesis Doctor Don Juan Garcia Haldacan y teniendo en cuenta por una parte el vacante demostrado en todo momento por esta poblacion por S. J. y el mismo tiempo, lo que significa para el mismo aquella otra designacion, propia suelta en otra el movimiento por la ausencia de la Diocesis, como la satisfaccion de esta Corporacion Municipal y poblacion en general por la elevacion a tan alta rango, debiendole dirigirse telegrama en este sentido.

Los señores del Pleno por unanimidad acordaron conformarse a la propuesta de la Presidencia.

Encomendos y presentos

1.º = al Sr. Presidente de Abalde Don Manuel Linares para hacer uso de la palabra con la sesion de la Presidencia, para hacer constar de la intencion de la Sociedad de Aguas "La Cervillentina" al arreglo de la tuberia general de la calle del S. C. de Jesus, con objeto de que salga el agua a los servicios con mas facilidad, interviniendo al propio tiempo en el trabajo una obra de riego en la calle del General Ulla, delante del domicilio de Don Juan Abad, donde se cumplia con este. La Presidencia acogio los deseos del Sr. Linares.



2.º = Don Emilio Sber bil habla con la sesion de la Presidencia sobre la posibilidad de que por la Cervillentina S. A. se pague en favor de la propia municipal los tarifas por suministro de agua que tiene presentadas y pendientes de resolucion por la Jefatura de Industria de Meridete, y dada la situacion economica de dicha Sociedad.

Los señores del Pleno, ante la propuesta de referencia, acordaron no autorizar el cobro de las subvencionadas tarifas, pero si intervenir del Sr. D. Eugenio jefe de Industria, la propuesta resolucion de las mismas.

3.º = Don Francisco Candela Mas interviene se presenta al Pleno un informe de traslado de la aplicacion de la Ordenanza de Vigilancia, asi como de la clasificacion de la industria en la industria y Comercio, ya que no cuando se aplican algunas de las mismas aplicadas con el acuerdo sobre elevacion de tarifas. La Presidencia acogio el asunto y promete que en proxima reunion se acuerde al asunto del Sr. Candela.

4.º = Don Antonio Dado Martin interviene por la Presidencia para hacer uso de la palabra, espone debe interponerse de la Cooperativa Electrica de esta poblacion la instalacion de una en el llamado Barrio Nuevo, que se halla tan necesitado de la misma. Se acuerda conformarse a la propuesta del Sr. Dado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se declara cerrada ninguna de las demas señores asistentes al hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesion en cuya celebracion, se ha invertido una hora y treinta minutos. Versante don la presente acta que queda para la firma de los señores presentes de todo lo que yo el Secretario certifico. - El intersecreta de "en unqta". Vale = Rectifico.

Manuel Linares

D. Dado

Antonio Dado Martin
Francisco Candela Mas
Emilio Sber bil
Antonio Torres

Sección extraordinaria de 9 de Septiembre 1953

- Presidencia
 Don Francisco Caudela Admar
 Primeros Alcaldes
 Don Luis María Salvoán Mas
 Antonio Lledó Martiner
 Francisco López Caudela
 Concejales
 Antonio Anuar Lledó
 Vicente Sierra Barral
 Reynaldo Rijada Masas
 Francisco Caudela Mas
 Antonio Boares Mas
 Antonio Pastor Salvoán
 Juli María Carreras
 Benito Soler Lledó
 (Primer)

En la villa de Crivillente a nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres: siendo las veinte horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan con puntos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Francisco Caudela Admar, y con asistencia del Oficial Mayor de Hacienda en funciones de Secretario Don Francisco Crivillén Mas, a la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria por iniciativa convocada al efecto y con la autorización necesaria para ello.

Se hace constar lo acaecido a esta sesión por haberse reunido previamente por ausencia el Sr. Segundo Benítez del Alcalde Don Manuel Sierra Pastor.

Siendo la hora señalada la de las veinte y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde - Presidente Don Francisco Caudela Admar, fue declarada abierta la sesión.

A continuación por voz el Secretario y de orden de la Presidencia fue dada lectura a la convocatoria girada al efecto para esta sesión que copiada a la letra dice así.

"Se interina de los señores anotados al margen con puntos del Pleno de este Ayuntamiento, reunidos en el próximo día nueve de los cincuenta y tres a las veinte horas en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a la finalidad de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los



asuntos que se reúnan y que son los siguientes: 1º Lectura y aprobación del acta anterior = 2º Resolución Consejo Asesor Ejecutivo = 3º Tratar sobre delegación acción para ceder en el terreno de cara del Monte 15-P "Sierra Baja y Lomas" a favor de la Sociedad de Cazadores Botoria Club. = Don Salvoán y reunida la puntual asistencia = Crivillente 9 de Septiembre de 1953 = El Alcalde = F. Caudela = Rubricado = Hay en el tomo de la Alcaaldia.

1º = Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por los señores del Pleno con la autorización siguiente.

Que los vecinos por suministro de agua a que hace referencia el Sr. Concejil Don Benito Soler Lledó en un anexo de la sesión anterior, no son las presentadas por la Sociedad denominada "La Compañía S. A." sino precisamente las presentadas por esta misma Compañía Municipal en contraposición de aquellos. siendo de conformidad al acuerdo adoptado conformes a la propuesta.

2º = Seguidamente se presentó el expediente de concurso para el nombramiento de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento convocando al efecto y una vez transcurrido el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día diez y siete de Agosto último número 181

Del examen del referido expediente se deduce haber tomado parte en el referido concurso Don Juli Hernández Masas y Don Ramón Boares Campello, ambos de clase y esta publicación respectivamente y en su memoria se está en el caso de que por la buena Compañía Municipal y a su juicio se procediese a la designación de uno de los dos indicados señores para el referido cargo de Agente Ejecutivo.

Los señores del Pleno de la Compañía Municipal en su vista y después de examinadas las circunstancias que concurren en cada uno de los señores concursantes previa deliberación y por unanimidad acordaron nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento al vecino de esta población Don Ramón Boares Campello con

nombramiento
 Agente
 Ejecutivo



mejor
En todas y cada una de las condiciones fijadas en el acuerdo que al efecto se anexiona.

Quinto del mencionado que antecede, se acordó asimismo el caso de Don Juli Hernandez Monrreal como Agente interventor un carácter provisional y cuyo nombramiento se le comunicó por la Comisión Municipal Comarcal.

3.º = Con respecto al tercer punto de las condiciones en la convocatoria, según la Presidencia que en atención al acuerdo adoptado por este cuerpo. Simultáneamente en la misma sesión celebrada con fecha diez de Julio último se le declaró abierto el vedado de caza en el Monte número 15 - P denominado "Sierra Baja y Lomas" cuyo acuerdo se halla cumplimentado acerca de las autoridades superiores, se está en el caso de estudiar la conveniencia de declarar la misma para cazar en el mismo, en la Sociedad de Cazadores "Estancia Club" de esta población, ya que esto a su juicio sería lo más acertado sobre dichos particulares.

Después de un detenido estudio y discusión en la que intervinieron los señores Concejales Don Antonio Lledo, Don Benito Lleras, Don Francisco Candela y Señor María Carreras se acordó, teniendo en cuenta que la Sociedad de referencia es la misma en la legalidad y en constitución legal además de los beneficios que ella representa para esta Corporación acordarse declarar en la referida Sociedad "Estancia Club" la misma para cazar en el vedado del Monte número 15 - P denominado Sierra Baja y Lomas de la pertenencia de este Municipio, pero sujetando a las normas y condiciones que se fijan por el Distrito Forestal a quien se comunicará este acuerdo.

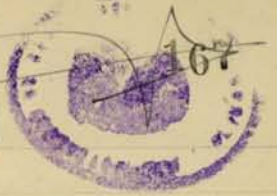
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó el acta en la convocatoria al señor Presidente levantó la misma a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que queda para la firma de los señores asistentes de todo lo que y al secretario certifico. - El interfectado "mejor" - Vale - Certifico. *[Firma]*

Dulce María
Cana
Yulda
11-8



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Antonio Torres

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria de 22 Septiembre de 1953

- Presidencia
Don Francisco Candela Ademar
Ponentes
Don Guillermo Salvoán
Don Manuel Linares Pastor
Don Antonio Lledo Martinier
Don Francisco Llopi
Concejales
Don Rinaldo Pejada Alarce
Don Francisco Candela Ademar
Don Antonio Torres
Don Benito Lleras
Don Juli María Carreras
Don Vicente Bliva Correal

En la villa de Covadonga a veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres siendo las veinte horas se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al anochecer se expresan con puntos del turno. Simultáneamente Pleno bajo la Presidencia del señor Alcalde - Presidente Don Francisco Candela Ademar y con asistencia del Oficial Mayor de Secretaría en funciones de Secretario Don Francisco Guillén Mas a la finalidad de celebrar la misma extraordinaria para que se le sancione y pavia con vacante fijada al efecto con la antelación necesaria.

Se haer constar no asistió a esta sesión haberse concurrido previamente los señores Concejales Don Antonio Pastor Salvoán y Don Antonio Anar Lledo siendo la hora señalada la de las veinte y ocupada que fue la Presidencia por el señor Alcalde - Presidente Don Francisco Candela Ademar fue declarada abierta la sesión.

Seguidamente se le dio lectura a la convocatoria
 girada al efecto para esta sesión y que fue del tenor siguiente:
 "Se instruya de los Señores Concejales al margen con puntas
 del Pleno de este ramo. Apuntamiento sancionado en el próximo
 día veintidos de los veintidos y hora de las veinte al Salvo de
 Sesión de esta Casa Comunal a la finalidad de celebrar la
 sesión extraordinaria para que se les sancione y tratar sobre los
 asuntos siguientes. = 1.º Lectura y aprobación del acta anterior
 2.º = Aprobación si procede Proyecto Presupuesto Extraordinario
 para el mes Honorarios Proyecto Encargo Zona Sur. = los señores
 y sacando la puntual asistencia = Cuarenta y nueve de Septiembre
 de mil novecientos veintidos y tres. = El Alcalde. F. Caudela = Re-
 lizado = Hay en sello de la Alcaldía.

1.º = Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada
 por unanimidad de los señores del Pleno.

2.º = Seguidamente y de conformidad con el segundo pun-
 to de los rubricados en Convocatoria la Presidencia presen-
 tó la minuta de Honorarios que formula al Arquitecto de
 obra Don Antonio Serrano Baral por los devengados en la
 construcción del Proyecto de construcción de la Zona Sur de es-
 ta población y que asciende a la cantidad de treinta mil pe-
 setos, y los señores de la Corporación Municipal después de
 un detenido examen y estudio de la misma, acordaron dispo-
 nerle en aprobación.

A continuación fue dada lectura al proyecto de Cam-
 puerto extraordinario para llevar a cabo el pago de la
 minuta de Honorarios la que se hace referencia en el punto
 que precede. El citado proyecto se eleva a la cantidad de trein-
 ta mil trescientos quince ptes (30 315'00) a que asciende el
 pago de aquellos honorarios, más los gastos inherentes a los
 mismos, fijando los impuestos en que se ha de votar el mismo
 en la expresada cantidad de treinta mil trescientos quince
 ptes (30 315'00) cantidad parecida al Impuesto de la
 liquidación del Campuerto Municipal Ordinario del pasado
 año de mil novecientos veintidos y dos.



En Sesión del Pleno visto y examinado el Proyecto de Cam-
 puerto extraordinario de referencia y en atención al mismo previa delibera-
 ción y por unanimidad acordaron dispensarle en aprobación y que se
 expusiera al público por los medios de costumbre en la localidad previa
 anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia durante el pla-
 zo de quince días en que podían formularse ante esta Junta. Cor-
 poración Municipal mandos respectivos se estimen por ciertos por los
 contribuyentes y entidades interesadas, todo ello de conformidad a
 lo prescrito en el número 3 del artículo 569 de la vigente Ley de
 Régimen Local.

Fue leído otro al objeto de esta sesión el Señor Presidente dió
 por terminada el acto a las veintinueve horas, levantándose la
 sesión y extendida la presente queda para la firma de los señores
 concurrentes de todo lo que yo el Secretario ratifico.

Handwritten signatures of the council members, including names like 'F. Caudela', 'Antonio Serrano Baral', and others.

Sesión ordinaria del día 29 de Septiembre de 1953

Presidencia	Don Antonio Serrano Baral	En la villa de Cuadalupe a veintinueve
Don Francisco Caudela Almar	Señores	de Septiembre de mil novecientos veintidos y
Don Guillermo Salvoán Mar	Señores	tres. Leída las veinte horas se reunieron en el
Don Manuel Simón Pastor	Señores	salvo de sesión de esta Casa Comunal los
Don Antonio Llopi Martines	Señores	señores que al margen se exponen con puntas
Don Francisco Llopi Caudela	Señores	del Pleno de este ramo. Apuntamiento a la fi- nalidad de celebrar la sesión ordinaria.

Canciller
 Don Francisco Candela Mas
 Antonio Torres Mas
 Rinaldo Mejada Marcos
 Emilio Lohr Gil
 Juli Maria Carreras Mas.

pendiente a este dia, y previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Candela Belmonte y con asistencia del Sr. Fiscal Mayor de Secretaria en funciones de Secretario Don Francisco Guillen.

Se hace constar no asistieron a esta sesion los señores Councilleros Don Vicente Maria Pascual, Don Antonio Pastor Salvati y Don Antonio Amador Ollé habiendose recurrido previamente solo por la no asistencia.

Siendo la hora señalada se da las vueltas y se empada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde Don Francisco Candela Belmonte fue declarada abierta la sesion.

De orden de la Presidencia y el Secretario se dicta a la Convocatoria citada para esta sesion en la que figura el siguiente Orden del Dia.

- 1.º = Lectura y aprobacion del acta anterior = 2.º Extracto acuerdos Comision Municipal Permanente meses Agosto y Septiembre.
- 3.º Reconocimiento de Creditos = 4.º Escrito Banco de Credito Local de España sobre intereses operacion Tesoreria = 5.º Escrito Don Lorenzo Sanjalet sobre cesion terrenos = 6.º Telegrama Señor Obispo de Orizaba = 7.º Solicitud Ramon Torres Panipello sobre licencia Arrendamiento Cuentas = 8.º Asuntos que con el carácter de urgentes se presentan despues de hecha esta Convocatoria = 9.º Puntos y preguntas.

1.º Leida el acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores del Barro. Asuntandose el punto.

2.º = Con voz del Secretario se dio lectura al extracto de acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente en los meses de Agosto y mes actual y los señores de la Comision se dieron por entendidos.

3.º = En continuado acto y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comision Municipal Permanente en la sesion que celebró en fecha cuatro de los corrientes, los señores del Pleno acordaron el reconocimiento de un credito por la cantidad que se especifica a continuacion al personal obrero de esta



Reconocimiento de Creditos

Reconocimiento de Creditos

Reconocimiento de Creditos

Barra. Compensacion que tambien a continuacion se detalla y por la forma siguiente, y despues de notificar al personal obrero.

A. Manuel Torres Barra	50'00 Ptas
Barra Pastor Barra	400'00
Bernabe Luciano Ferrer	200'00
Andres Maria Candela	890'00
Pedro Carras Diaz	490'00
Manuel Pascual Luciano	660'00
Juli Rojas Barra	330'00
Total	3020'00

Finalmente y en atencion y de conformidad con el acuerdo de la Comision Municipal Permanente a que antes se hace referencia y por el concepto de reconocimiento de quinquenio, se acordó el reconocimiento a los empleados Municipales Teniente Mas Pedro Francisco Carreras Candela y Manuel Pascual Luciano los creditos a su favor por las cantidades de setenta y cinco y siete ptas; y sesenta y dos y dos ptas y cincuenta centimos, el primero y a cada uno de los otros dos respectivamente, acordandose asimismo que todos los creditos a que se hace referencia se reconocen en el articulo 4.º apartado 1.º del Presupuesto de los corrientes para el proximo año de mil novecientos veintitres y cuatro.

4.º = Seguidamente por voz del Secretario se dio lectura al escrito del Banco de Credito Local de España fecha ocho de los corrientes en el que se indica que en atencion al acuerdo adoptado por este Barro. Asuntandose con fecha veintitres de Agosto ultimo sobre el reintegro del anticipo concedido a esta Comision en el concepto de operacion especial de Tesoreria, fija los intereses de la referida operacion, acumulandolos a las cantidades que esta Comision en la referida sesion de 28 de Agosto acordó reintegrar en los años 1923, 1924 y 1925 y cuya devolucion a los referidos empleados que se especifica en aquel acuerdo operacion el siguiente resultado, por principal e intereses.

Año 1923 = Ptas 23110'00

Año 1954 = 27560'00 Ptas

1955 = 26443'00

Los Señores del Pleno en atencion a cuanto antecede a rondaron de conformidad a cuanto se se hace referencia, de siendo sancionados cumplido en este sentido el acuerdo suscrita de 28 de Agosto ultimo, y acordandose univocamente que en los Presupuestos de 1954 y 1955, se consiguiera las cantidades de subvenciones ptes en cada uno de ellos en prevision de posibles gastos de cobro, timbres etc. en el cumplimiento de las obligaciones con terceros y q. que la cantidad correspondiente al presente año, sea incluida como credito Reconocible en el respectivo Presupuesto del proximo año 1954.

Por ultimo y con referencia a este particular se acordó que la certificación de este acuerdo se remita al Banco de credito local de España.

5º = A autorizacion por mi el Secretario que el Sr. Don Juan Bautista a los señores que forman a este Ayuntamiento Don Ramon Domstale & Salvan, en los que indica que como propietario de un terreno situado en este término municipal Partido del Barranque & en terreno superficial de 19 areas y 7 centareas que linda al Norte, Norte y Sur con Vereda que conduce a ellas y al Este con Casca de Vereda, e inscrito en el Registro de la Propiedad de este Partido al Tomo 837, Libros 194, Folio 191, Finca numero 9729 y conacuerdo del proyecto que tiene el Sr. Ayuntamiento de constituir un Centro de Alimentacion Infantil y Hogar para el Frente de juveniles, o para la Corporacion Municipal el indicado terreno para que se lleve a cabo en el mismo la respectiva construcion o bien cualquier otro edificio para obras benéficas o patriotas que se pensaran llevar a cabo de no ser las primitivas indicadas, haciendo donacion del mismo a todos aquellos efectos y ante sus señores se pueda contribuir modestamente a cuantas obras benéficas o patriotas tiene o pueda tener en proyecto la Junta. Corporacion Municipal

Los Señores del Pleno en atencion al contenido de los en-

Demanda de terrenos



tos de referencia y ante los señores y desinterosados de la Junta Constale & por el mencionado Sr. Don Juan Bautista, mas aún por cuanto se refiere al cumplimiento de las obras necesarias e por otras cosas que sientan un acendrado favor por su Patria, previa deliberacion y por unanimidad acordaron aceptar la donacion de referencia y que conste en acta al acordamiento de este Sr. Ayuntamiento por cargo con el Sr. Don Juan Bautista & Salvan en su vida en Patria Viva.

Igualmente se acordó autorizar al Sr. Don Esteban - Presidente para que en nombre y representación de esta Corporacion Municipal pueda firmar el correspondiente instrumento de donacion y siendo a cargo de este Ayuntamiento cuanto gastos puedan ser en ello originados.

6º = Se dio cuenta del telegrama del Sr. Don Esteban de Villavieja Doctor Don Juan Bautista Soldador, condecoracion al que se le ha otorgado por esta Corporacion Municipal con motivo de su donacion a la sede Municipal de Villavieja y que es del tenor siguiente

"Agradecido amado pueblo os felicito por haberlo conseguido - Obispo.

Los Señores del Pleno se dieron por enterados del contenido del telegrama de referencia.

7º = Se presentó la solicitud que formula el Sr. Don Juan Bautista de este Sr. Ayuntamiento Don Ramon Barron Campello que con relacion a la fianza que ha de constituir por quince mil ptes con acceso a la plaza 12º del Camarero que se anuncio y al ser nombrado para dicho cargo, ha de haber constancia que para el cargo que ha de desempeñar de Procurador de los Tribunales y como garantía del mismo, constituya una fianza personal de 30000 Ptas otorgada por el padre del Sr. Don Juan Barron Campello y según sustituta otorgada por el Abogado de esta villa Don Miguel Estiguel de Estiguel con fecha 11 de Septiembre de 1952 que en consecuencia y teniendo en cuenta se halla en vigor la misma, solicita sea considerada igualmente para el cargo que se le ha suscrita. Los Señores del Pleno, previa deliberacion y por unanimi-

Señores del Pleno

Señores del Pleno

dad, acordando desestimar la peticion formulada por Don Ramon Juan Campallo y que se acuerda a sustituir la persona exigida para el cargo que desempeña.

Receos u recomendaciones

1º = El Sr. D.º Presidente de Alcalde Don Manuel Jimenez Pastor hizo uso de la palabra con la venia de la Presidencia para hacer saber las malas condiciones de la techumbre del atrio del Cementerio Municipal e interviene se proceda al arreglo de ello en el plazo mas breve posible.

Similimo y en atencion a la proximidad de la Fiesta de Cader los Santos y al igual que en años anteriores, se ordena que por personal de esta Corporacion Municipal y con la ayuda del encargado del Cementerio se proceda al arreglo y limpieza del Cementerio Municipal.

Se acordó de conformidad con lo intercedido por el Sr. Jimenez y que por la Presidencia se dicten los ordenes oportunos para su cumplimiento.

Al mismo Sr. Jimenez interviene se dic cumplimiento al acuerdo que ya se adoptó sobre la limpieza de mercados y zona de mercados dia si y dia no, ya que hay limpieza de estos que por no realizarse en esta forma, produce serios perjuicios con el consiguiente peligro para la salubridad publica.

La Presidencia accede al cargo, para cuando se dic cumplimiento a lo acordado y de nuevo intercedo.

2º = Don Antonio Lledo Becerra Presidente Alcalde hace uso de la palabra con la venia de la Presidencia, intercediendo de nuevo la colocacion de alumbrado en el Parric Nuevo ya que esto es de imprescindible necesidad en el mismo. La Presidencia promete acompañar de dicho asunto.

Al no haberlo mas asuntos de que tratar ni haberse invitado ninguno de los demas señores asistentes al honor uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesion en cuya celebracion se ha invertido una hora y cuarenta minutos de

Ampliacion Ayuntamiento

Don Ramon Juan Campallo



contandose la presente acta que queda para la firma de los señores presentes de todo lo que go el sustancioso certificado. El rubrico de cada uno de estos pueden ser alto unificarse. Vale = Certificado. = Lo =

Handwritten signatures and initials, including names like 'Antonio Lledo', 'Manuel Jimenez', and 'Francisco Candela'.

Sesion ordinaria del dia 27 de Octubre de 1952

Presidencia	En la villa de Cerverte a veintiseiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos: Sendo los diez y nueve horas se reunio con el objeto de sesiones de esta Corporacion Municipal los señores que al margen se exponen con sus nombres del Pleno de este cuerpo. Asimismo a la finalidad de celebrarse la sesion ordinaria para el presente convocada para este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Candela Adnan y con asistencia del oficial Mayor de Secretaria Sr. Juan Antonio de Cerverte Don Francisco Lledo Becerra.
Don Francisco Candela Adnan	
Presidente de Alcalde	
Don Guillermo Alvarez Diaz	
Manuel Jimenez Pastor	
Antonio Lledo Marti	
Francisco Lledo Candela	
Cunijales	
Don Emilio Siles Gil	
Reinaldo Vajada Marcos	
José María Carreras	
Franco Candela Mos	
Antonio Becerra Diaz	
Antonio Pastor Lopez	
Antonio Adnan Lledo	
Vicente Plaza Pozuel	

La Sesión fue declarada abierta la misma

De orden de la Presidencia se al Secretario de lectura a la Convocatoria girada al efecto para esta sesión en la que figuran el siguiente orden del día.

1.º = Lectura y aprobación del acta anterior = 2.º Extracto acuerdos Comisión Municipal Permanente = 3.º Dar cuenta Decreto Ministerio de la Gobernación sobre pagas extraordinarias Sanitarios = 4.º Reconocimiento de Créditos = 5.º Transferecia de Crédito = 6.º Asuntos que con el carácter de urgentes se presenten despues de hecha esta Convocatoria = 7.º Preguntas y respuestas

1.º Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores del Pleno.

2.º = Leído el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en el mes de Octubre actual, los señores del Pleno se dieron por entendidos acordando la ratificación de los mismos.

3.º = Seguidamente y de orden de la Presidencia fue dada lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de publicación de los vacantes publicada en el Boletín Oficial del Estado número 377 correspondiente al día cuatro del mes actual cuya parte dispositiva tiene así

" Los funcionarios de los Cuerpos Locales Sanitarios que perciben sus haberes en cargo a los Presupuestos de las Corporaciones Locales tienen derecho a dos pagas extraordinarias cada año; una con motivo de la festividad del 18 de Julio y otra con motivo de la de Navidad.

Cada paga será equivalente a una decava parte o inmensidad del sueldo anualizado por el funcionario o sea una suma del sueldo base y de los quinquenios.

El derecho que se señala por la presente debe ser abonado con efectos desde el 10 de Julio del corriente año en las mismas condiciones establecidas para los funcionarios del Estado.

Los señores del Pleno en atención al contenido de la Orden Ministerial de referencia acordaron se pasara a su cumplimiento en la forma que se determina en la misma.



En un momento y teniendo en cuenta lo que se acordó en el Ayuntamiento Ordinario de Agosto del año actual, se acordó para dichos señores, en forma dada la espera tan acordada de su desarrollo, despues de un detenido estudio y previa deliberación y por unanimidad los señores del Pleno, acordaron acordaron abonar un crédito a los señores que a continuación se expresan parte minutos a los Cuerpos Locales Sanitarios al recibio de este presupuesto municipal por las cantidades que tambien se indican equivalentes a las dos pagas extraordinarias a que se hace referencia.

J. M. Veterinario D. Hermilio Castellet Castellet	Ptas 833'30
Medico de A. P. D. Don Juli Savi Rico	1041'60
D. Enrique Ramos Salas	808'30
D. Alberto Vega Rivilla	808'30
Practicante D. Juli Riva Redenas	337'60
D. Joaquin Belu Sanchez	315'00
D. Juli Belu Gil	325'00
Matrona D.º Carmen Carrizo	325'00
J. M. Farmaceutico D. Fernando Lillo Hernandez	708'30
D.º Matilde Ramos Salas	625'00

La indicada cantidad de Ptas 5927'30 figurara en el presupuesto Presupuesto Municipal Ordinario de Agosto para 1944 en el artículo 4.º Capítulo 1.º "Créditos Reconocidos".

4.º = Asimismo se acordó abonar un crédito por Ptas seiscientos ochenta y dos pts y quince céntimos al Funcionario Subalterno Municipal D. Juli Admar Huatado por el importe de lo que le corresponde percibir en el año actual por los quinquenios devengados y que en su consecuencia no figura en el Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, debiendo figurar en el próximo para el año 1944 en el artículo 4.º Capítulo 1.º "Créditos Reconocidos" la correspondiente cantidad.

5.º = Se permite el impedimento que se interponga para llevar a efecto otro presupuesto de crédito por medio de transferencia de unos capitulos a otros del actual Presupuesto Municipal Ordinario de Agosto y dentro del mismo según la propuesta acordada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión que

elabó un libro

Considerando que dada a este expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento

Considerando que este acuerdo se ha adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen este Ayuntamiento

Considerando que según aparece acreditado en el expediente de un racion, las deducciones hechas no dejan indultados los raciones a que afectan las asignaciones transferidas y no consta haya sido liquidado ni recibida obligación de pago alguna, con cargo a las mismas ni tampoco inscripción de hipoteca alguna en perjuicio de este Ayuntamiento

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los principios procedentes y reglamentarios vigentes de la Contabilidad por unanimidad de votos asistentes acordó aprobar definitivamente las transferencias de crédito de que se trata quedando fijada en la forma siguiente

Del					Al						
Cº	Artº	Pº	Genia	Deducido	Quedan	Cº	Artº	Pº	Genia	Amonto	Total
3	1	2	1420	800	620	4	2	1	4000	1000	5000
3	1	8	13500	3000	9500	4	7	1	100	50	150
4	4	6	44220	44220	=	5	1	7	5791 65	300	6291 65
4	4	7	1500	500	1000	5	1	19	7000	700	7700
5	1	10	3000	1000	2000	11	5	1	8500	3500	12000
6	1	12	1000	2420	18580	13	3	4	20000	6000	26000
6	1	2	13900	2000	11900	18	4	4	30000	4712 20	34712 20
6	2	1	500	250	250						
8	2	3	1000	500	500						
8	3	1	500	250	250						
11	3	4	9500	5000	4500						
			64562 20	16462 20	49100 =				44391 65	16462 20	91853 85



Acordando por último la compensación que del estado expediente se remita copia al Hmo. Sr. Jefe de Hacienda de esta provincia.

6º: En continuado con el anterior al telegrama de la Secretaría Particular del Jefe del Estado, autorizamos al que se dirigió por esta compensación a S. E. el Sr. Secretario con motivo del día del Consejo lo que fue del tenor siguiente y dirigido a la Alcaaldia

"S. E. Jefe Estado y Secretario de Hacienda quedase sin efecto el telegrama (felicitación) que le ha dirigido al cumplirse el 18 aniversario en exaltación a Jefatura Estado y le remitiré en salido estensivo a miembros esa Compensación y vicario en general"

Los señores del Pleno de la Compensación se dieron por entendidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni haber solicitado ninguno de los señores presentes el hacer uso de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos. Se levantó la presente acta que queda para la firma de los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

Handwritten signatures and initials, including names like 'Financía' and 'A. Rojas'.

Sesion extraordinaria de 3 de Nobre de 1953

Presidencia Don Francisco Canales Alderman miembros de mil novecientos cincuenta y tres: siendo Presidentes de Mesa de Don Humberto Salazar Don Manuel Simoes Pastor al margen se exponen con puntas del Pleno de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Don Antonio Soto

En la villa de Caliente a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres: siendo las diez y nueve horas se reunieron en el salubre recinto de esta Casa Consistorial los señores que al margen se exponen con puntas del Pleno de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Don Antonio Soto

Don Francisco Lopez Candela
 Concejal
 Don Juli Maria Carreras
 Francisco Candela Mas
 Antonio Pastor Salvati
 Rinaldo Vajada Marcos
 Antonio Amador Alado
 Vicente Oliver Pascual
 Antonio Carreras Mas
 Emilio Sola Sol
 (Rubricado)

Alcalde Don Francisco Candela Almar y con asistencia del Oficial Mayor de Suertada en presencia de Secretario Don Francisco Guillen Mas a la finalidad de celebrar la misma ordinaria parvamente convocada para este dia y con la asistencia necesaria, para ello. Siendo la hora señalada se dio lectura y se leyó y se aprobó que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde - Presidente Don Francisco Candela Almar por subsecuente abierta la sesion.

Se ordena de la Presidencia y el Secretario de leer la lista a la convocatoria girada para esta sesion que fue del tenor siguiente.

"Se instruya de los señores convocados al margen con nombres del Pleno de este ramo. Asimismo, convocaron al sabido de sesiones de esta Casa Comunal, el proximo dia treinta y uno de los veintidos y hora de las diez y nueve a la finalidad de celebrar sesion extraordinaria y tratar de los asuntos siguientes = 1º Lectura y aprobacion del acta anterior = 2º Aprobacion si procede Presupuesto Extraordinario para Muestra Honorarios Arquitecto D. Antonio Ferrero promette Encarnado Lena Sr. e dos saluda y recomiendo la plural asistencia = Cuarenta y tres de Octubre de 1953 = El Alcalde - F. Candela - Rubricado = Hay un sello de la Alcaldia.

1º = Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad de los señores del Pleno del Ayuntamiento.

2º = Se continuado acto se paso a tratar del recaudo punto de los sancionados en convocatoria, sobre aprobacion del Presupuesto extraordinario para llevar a cabo el pago de la Muestra de Honorarios formulada por el Arquitecto de Obras Don Antonio Ferrero Casal por los devengados en la confeccion del Proyecto de presupuesto de la Casa Comunal de esta poblacion y al Sr. Presidente manifestando que habiendo asistido a esta sesion la totalidad de los señores componentes de la Corporacion



se dio lectura donde luego tratarse de la sesion y a propuesta del Sr. Presidente extraordinario de que se trata, ya que se trata de un acta legal para cumplir aquella misma conforme al articulo 6º de la vigente Ley de Regimen Local. Reservado a los señores presentes, la libertad de sus observaciones y significo que a teniendose al articulo 131 del Estatuto Municipal correspondiente la emision de dos opiniones en favor y dos en contra, despues de lo cual se procedio a la votacion. Igualmente expuso que los Presupuestos se han leidos por articulos y estos por parte de los convocados por la Sesion de horas y que a la conclusiva de la lectura de la totalidad de cada articulo se leian las observaciones formuladas si las hubiere y que una vez esto concluido, los señores Concejales que quisieron emitir su opinion, la expusieron entendiendo, que para ganar tiempo los votaciones de cada partida, articulo y capitulo, se han ordinarios conforme autorizadas las disposiciones vigentes, solo se usaron si al Sr. Concejal lo acordaba el Ayuntamiento o la Presidencia lo considerara oportuno añadiendo que nominalmente con un permiso de los señores presentes se votaron la totalidad de los Presupuestos de horas e impuestos. El Sr. Presidente ordeno al Secretario anteriormente mencionado a la lectura de los documentos que se acompañan a los Presupuestos expedidos por la Junta de Surtada y su terminacion.

La orden fue cumplida y acto seguido ordeno que el Secretario de leer la lista del Personal de Capítulos y a los artículos del Proyecto de Presupuesto extraordinario que se han dentro de cada articulo de los alcances formuladas si las hubiere. La orden de la Presidencia fue cumplida leyendo los articulos por partida por partida con el resultado que a continuacion se detalla. Partida 1ª = Artículo 1º Capítulo 1º = Para gratificaciones al Secretario, Interventor, Depositario y Jefe de la Seccion Provincial de Administracion Local por confesion, desarrollo y revision de este Presupuesto segun detalle Presupuestos quince Ptas. Aprobada por unanimidad en sesion ordinaria. Partida 1ª = Artículo 1º Capítulo 11 = Para pago de la Muestra de Honorarios formulada por el Arquitecto de Obras Don Antonio Ferrero Casal por los devengados en la confeccion del Proyecto de presupuesto de la Casa Comunal de esta poblacion - Cuarenta

mil ptes. - Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria
Y en esta forma y por los votos de los señores que se indican de
315'00 y 30000 ptes quedaron aprobados el articulo 10 Capitulo
1.º y Articulo 11 Capitulo 11 y en la misma forma y cantidad
los Capítulos 1.º y 11 del Presupuesto extraordinario de gastos

Y en votacion nominal por los trece votos de la totalidad
de los señores que integran la Corporacion Municipal Alcalde
Don Francisco Candela Aldama, Caballeros de Alcaldia Don
Guillermo Salvoñ Mas, Don Manuel Jimenez Cortes, Don Antonio
Melo Montaner y Don Francisco Lopez Candela y Concejales
Don Juan Maria Carreras, Don Francisco Candela Mas, Don
Antonio Cortes Salvoñ, Don Rinaldo Bejada Maseros, Don Antonio
Amar Melo, Don Vicente Olivera Carreras, Don Antonio Carreras
Mas y Don Emilio Selva Gil, fue aprobado todo el Presupuesto
todo el Presupuesto de Gastos por la cifra de treinta mil tres-
cientos quince ptes (30315'00)

Seguidamente y tambien por orden de la Presidencia y el
Secretario de la Junta al Resumen del Presupuesto extraordinario
de Gastos de Gastos y a la de los articulos, capitulos y
partidas segun se expresa a continuacion. - Partida 1.ª Articulo
1.º Capitulo 1.º - Presupuesto de Remitos - Diez mil trescientos
quince ptes. - Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria
y en igual forma y cantidad quedo aprobado el Capitulo 15 del
Presupuesto extraordinario de Gastos.

Y en votacion nominal por los trece votos de la totalidad
de los señores que integran la Corporacion Municipal Alcalde
Don Francisco Candela Aldama, Caballeros de Alcaldia Don Guillermo
Salvoñ Mas, Don Manuel Jimenez Cortes, Don Antonio Melo
Montaner y Don Francisco Lopez Candela y Concejales Don Juan
Maria Carreras, Don Francisco Candela Mas, Don Antonio Cortes
Salvoñ, Don Rinaldo Bejada Maseros, Don Antonio Amar Melo,
Don Vicente Olivera Carreras, Don Antonio Carreras Mas y Don
Emilio Selva Gil fue aprobado todo el Presupuesto de Gastos
por la cifra de treinta mil trescientos quince ptes (30315'00)
quedando definitivamente aprobado el Presupuesto extraordinario



de Gastos y Gastos para pago de la deuda de Hacienda que forma
parte de la deuda de Don Antonio Carreras local por los devengados
por concepto del Presupuesto de Gastos de la Cabaña de esta pobla-
cion en la forma siguiente.

Presupuesto de gastos

Capitulo 1.º = Obligaciones Generales	315'00 Ptas
" 11 = Obras Publicas	30000'00 "
Total	<u>30315'00</u>

Presupuesto de ingresos

Capitulo 15 = Resultas	<u>30315'00 Ptas</u>
------------------------	----------------------

Acordandose por ultimo que con respecto al Presupuesto ex-
traordinario que queda se continue en tramitacion parlamentaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar de los suscritos
en Convencion al Sr. Presidente levantó la sesion a las veinte y
una horas, levantandose la presente acta que queda para la fir-
ma de los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario cer-
tifico. = El puntado "Gastos" = No vale = Certificado. = El rubro
reservado "Don de Navimbu" = Vale = Certificado.

Handwritten signatures and stamps, including "Alcalde" and "Secretario".

Sesion extraordinaria dia 5 de Noviembre de 1953

- Presidencia
 Don Francisco Candela Adnan
 Secretario de Abaldo
 Don Guillermo Salvoñ Mas
 Manuel Jimenez Coste
 Antonio Dledo Martinez
 Francisco Dlopio Candela

En la villa de Cuavilenta a cinco de
 Noviembre de mil novecientos cincuenta y
 tres; siendo las diez y nueve horas de la
 noche en el salon de sesiones de esta Ca-
 sa Comunal los señores que al margen
 se expresan componentes del Pleno de es-
 te Srmo. Ayuntamiento bajo la Presiden-
 cia del Sr. Sr. Abalde - Presidente Don
 Francisco Candela Adnan y con asistencia
 del Jefe Mayor de Seguridad en funciones
 de Secretario Don Francisco Jimenez Mas
 a la finalidad de celebrar la reunion ex-
 traordinaria para que se les concorra y
 permita comparetencia en la auto-
 ridad municipal para esta sesion.

- Concejales
 Don Francisco Candela Mas
 Jefe Maria Corrales
 Vicente Oliva Rosal
 Antonio Amara Dledo
 Rinaldo Mejada Mas
 Antonio Coste Salvoñ
 Antonio Boreas Mas

Se hace saber que no asistió a esta se-
 sion por haberse ausentado previamente por
 ausencia al Sr. Concejel Don Emilio Sola Gil

Siendo la hora señalada se da las diez y nueve y com-
 pade que fue la Convencion por el Sr. Abalde Presidente
 Don Francisco Candela Adnan fue declarada abierta la
 sesion.

Seguidamente y de orden de la Convencion yo el Secre-
 tario di lectura a la Convocatoria girada para esta se-
 sion y que fue del tenor siguiente:
 "Se instruye de los señores anotados al margen com-
 ponentes del Pleno de este Srmo. Ayuntamiento reunidos el
 proximo dia cinco de los presentes y hora de las diez y nueve
 en el salon de sesiones de esta Casa Comunal a la finali-
 dad de celebrar reunion extraordinaria y tratar sobre los asuntos
 siguientes: = 1º = Lectura y aprobacion del acta anterior = 2º = Ho-
 denacion de un Sr. de los componentes de esta Corporacion
 Municipal como Representante de la misma en la Mancomuni-



dad de los Canales del Barbeta... de salud y bienestar de la
 asistencia: Cuavilenta 3 de Noviembre de 1953 - Sr. Abalde - Sr. Can-
 dela = Rubricado = Hag un sello de la Alcabala.

- 1º: Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad de los señores del Pleno del Ayuntamiento.
- 2º: = A continuacion la Convencion y de conformidad con el segundo punto de los consignados en la convocatoria manifestaron que en conformidad con la Convencion de esta Corporacion Don Vicente Mas Martinez, hasta el momento de su pase como Abalde - Presidente habia efectuado la representacion de este Srmo. Ayuntamiento en la Mancomunidad de los Canales del Barbeta y consecuencia de un acto anterior, se estaba en el caso de designar un Sr. del seno de esta Corporacion que represente a este Srmo. Ayuntamiento en aquella Mancomunidad y pueda asistir a las sesiones que por misma celebre.

Los Señores del Pleno de este Srmo. Ayuntamiento en aten-
 sion a las manifestaciones de la Convencion y previa deliberacion
 y por unanimidad acordaron designar como Representante de esta
 Srmo. Corporacion Municipal en la Mancomunidad de los Cana-
 les del Barbeta al Sr. Abalde - Presidente Don Francisco Candela
 Adnan y que se lebr unificacion de este acuerdo a los oportu-
 nos efectos.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria al Sr. Presidente levantó la sesion a las veinte horas, levándose
 la presente que queda para la firma de los señores asis-
 tientes de todo lo que yo el Secretario ratifico.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'J. Dledo', 'C. Boreas', and 'E. Concliles'.

Sesión extraordinaria del día 4 de Diciembre de 1953.

Alcalde - Presidente. En la Villa de Orizaba a cuatro de Julio de 1954
 D. Francisco Landela Adávar novecientos cincuenta y tres: siendo los diez y
 seis de los mismos se reunieron en el Salón de Sesiones
 D. Manuel Guerra Pastor a esta Casa Consistorial los señores que al mor-
 D. Antonio Iledó Martínez gan se expresan en cumplimiento de Pleno de este Excmo.
 D. Francisco Ilopis Landela Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Emilio Soler Gil D. Francisco Landela Adávar con asistencia
 D. Francisco Landela Irag del Secretario y la Excmo. Corporación D. Despu-
 D. Antonio Pastor Galván do González - Velasco y Herrero - Velasco,
 D. José María Carreras y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y por
 convocatoria al efecto que se da en el presente.

Se abre a las 10:00 horas, con presencia de Pleno y este Excmo. Ayuntamiento, en el día 4 de Agosto mañana, cuatro de Agosto (Viernes) y a las 19 horas, al Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y con arreglo a la convocatoria que al pie se anexa. Les saluda y reconoce la puntual asistencia. Cesi-llente a 4 de Diciembre de 1953. El Alcalde - Firmado y rubricado. F. Landela

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Dar cuenta a la resolución del recurso interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento contra acuerdo de M.º de Hacienda de fecha 14 de Julio de 1953, fijando el cupo definitivo de compensación para 1951.
- 3º Propuesta de la Junta Municipal de Educación Primaria para la creación de una sección de Parvulos en el grupo escolar Gal. Primo de Rivera.
- 4º Dar cuenta cambio de sucesión de Alcalde, acordada por el Sr. Alcalde en fecha 16 de Noviembre de 1953.
- 5º Asistencia a especialidades médicas con los empleados municipales.
- 6º Dar cuenta y memoria de festividad reestructurada por el Sr. Secretario referente al ejercicio de 1952.
- 7º Dar cuenta de los antecedentes que suministrará la Excmo. Corporación al Sr. Fiscal de lo Contencioso, para mejor defensa de la misma, en el recurso contencioso interpuesto por la Presidencia S.A.
- 8º Informe a la Alcaldía sobre el traslado en S. Felipe Neri y acuerdo a adoptar en su caso.
- 9º Leer el acta de la sesión anterior que aprobada por unanimidad de los



señores que componen el Pleno. Le fué presentado por el Secretario, para dar cuenta a la Comisión Revisora de Cuentas. Asimismo al Sr. Jefe de la Sección Provincial de Hacienda de fecha 19 de Noviembre de 1953, dando traslado al acuerdo adoptado en fecha 10 de Noviembre de 1953, por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, y que a su vez fué comunicado a dicho Sr. Jefe Provincial por el Director Provincial de Hacienda y Fomento de empresas, en oficio 2012 del 1 de Diciembre del mes pasado, cuya parte resolutoria dice así:
 Este Ministerio, a propuesta del Consejo de Administración del Fondo de Cooperación Local, acuerda señalar un nuevo cupo definitivo de compensación para 1951 de setenta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesetas con cuarenta y ocho centimos (72.256,48 ptes) anulando el anterior de 34.697,19 ptes. y el reintegro de 32.354,17, y ordenando se libere la cantidad de cinco mil doscientos cinco pesetas con doce centimos (5.205,12 ptes) importe de la diferencia entre las cantidades anticipadas al Ayuntamiento y el cupo definitivo que por este expediente se señala para 1951 al Ayuntamiento de Orizaba, en la provincia de Puebla.

- Los señores de Pleno, que así fué presentemente enterados.
- 3º A continuación el Sr. Alcalde informó a la necesidad urgente de solicitar al grupo escolar Gal. Primo de Rivera, a una nueva sección de parvulos, con objeto de poder admitir a los numerosos aspirantes e hijos que existen en la localidad. Expuso seguidamente la necesidad y obligatoriedad de lo mismo. Ayuntamiento a dar casa habitación al maestro titular, o en su defecto la indemnización correspondiente. Indujo finalmente la propuesta que en el sentido de lo fué manifestado, le formulaba la Junta Municipal de Educación Primaria, según certificación del acuerdo adoptado por la misma en reunión del 5 de actual, día 11 de Noviembre.
 - Los señores de Pleno, ratificaron por escrito las palabras y votos del Sr. Alcalde, y por tanto autorizaron a éste para que procediera a adoptar las medidas pertinentes para la creación de la Sección de Parvulos referida, en cuyo caso para la obtención de la citada casa habitación o equivalente indemnización.
 - 4º Le fué presentado al Sr. Alcalde, informó al Pleno, el cambio por él llevado a cabo de los Antecedentes de las sucesiones de Alcalde, que ha-

han dado lugar a una sustitución personal de D. Guillermo Galvañ Luján, por D. Emilio Loler Gil, y por causa de que por los asuntos y actividades particulares del primero, su dedicación a problemas de competencia municipal, aparece notablemente disminuida, por lo que a petición del interesado, creía conveniente desfogarlo de la carga de trabajo que para el mismo le representaba el cargo de 1.º teniente de Alcalde.

En su virtud, la presidencia de la Comisión de Hacienda, aparece ejercida en lo sucesivo por D. Emilio Loler Gil, y el resto por los que actualmente la ostentan, ni bien corriendo los escalas entre los mismos de tal forma que pasase a ser teniente de Alcalde 1.º D. Manuel Fuentes Pastor, 2.º D. Antonio Ledo de Arce; 3.º D. Francisco López Landela y 4.º D. Emilio Loler Gil, todos ellos con las facultades actualmente conferidas por la Alcaldía a los tenientes de Alcalde de esta Villa, y al amparo de art. 15 del Reglamento de Organización del Regimen Jurídico de las Entidades Locales. Los señores componentes del Pleno pusieron su consentimiento en los términos.

1.º Se fundamente los señores del Pleno, acordaron en beneficio de los empleados de este Excmo. Ayuntamiento, en propiedad o no cargo, (y en beneficio de los mismos), concertar con el facultativo médico Quirógrafico y Abogado "El Correo", su asistencia médica y especialidades, de tal forma, que los niños de enfermedades o los mismos aparecen notadamente en tierra, y como complemento de la asistencia médico-farmacéutica que perciben en condiciones iguales a los niños de la localidad, incluidos en los Partidos de la Beneficencia Municipal.

6.º Se fundamente por el Secretario informe de la necesidad de redactar una memoria correspondiente a la gestión desarrollada durante el año anterior, por prescrito en disposiciones reglamentarias vigentes. Los señores del Pleno quedaron en los términos, y una vez dada lectura en la mencionada memoria, acordaron ratificar plenamente y en todas sus partes los datos en la misma contenidos, y redactados por el Sr. Secretario de la Corporación.

7.º Se fundamente el señor Alcalde no lechoso a los antecedentes, que con-



vacinado por el Sr. Secretario, se han suministrado al Sr. Fiscal de lo contencioso administrativo, para la mejor defensa de la Corporación en el recurso contencioso interpuesto contra la misma por la Compañía S.A. distribuidora de la zona de domicilio.

Quedando suficientemente informados de su contenido los señores del Pleno, acordaron la ratificación plena de los mismos y que fueran suministrados al Sr. Fiscal referido.

8.º Seguidamente el Sr. Alcalde, expuso la insuficiencia por no reunir las condiciones elementales mínimas necesarias, de los locales habilitados para escuelas actualmente existentes en S. Felipe Neri, por lo que aprovechando la referencia de varios vecinos creía sería por ventura a hacer las gestiones oportunas para conseguir entre el vecindario de dicha parroquia, una subvención con el fin de dotar a esas escuelas de edificios que reuniese las condiciones adecuadas.

Los señores que componen el Pleno, acordaron de conformidad con el Sr. Alcalde, no proceder a hacer las gestiones correspondientes. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente, dió por terminada la sesión siendo las veintiuna horas, habiendo de ser tanto intervenido en la celebración de las, y extendiendo por mí el Secretario, y en fé de la misma fue presente ante mí queda pendiente de firma aprobando, a todo lo que certifico las palabras "y en beneficio de los mismos, entre parentesis el día 18 de Julio 1888, línea 21 no vale. Certificado. - Salvo la omisión practicada al redactar el acta presente, de no haber consignado los no asistentes a la misma, señores Vicente Oliver Pascual, Antonio Acuña Ledo, Antonio Luján Fornes, Guillermo Galvañ Luján, así como de no incluir en el presente al Sr. Reynaldo Tejedor Inocencio. Certificado.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Alcaldía.

Municipal

Sesión ordinaria del día 31 de Diciembre de 1953.
 Alcalde Presidente
 D. Francisco Landeta Adelar
 Teniente Alcalde
 D. Manuel Jimenez Pastor
 D. Antonio Ledó Martinez
 D. Francisco Lopez Landeta
 D. Emilio Soler Gil
 Concejales
 D. Guadalupe Galvan Mias
 D. Antonio Alvar Ledó
 D. Vicente Oliver Pasual
 D. Antonio Torres Mias
 D. Reynaldo Gada Marcos
 D. Antonio Pastor Galvan
 D. José María Carreres
 D. Francisco Landeta Mias

En la Villa de Breitunte a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres: siendo las diez y nueve horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Corporación los señores que al pie de la lista expresan como presentes al Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Francisco Landeta Adelar y con asistencia del Secretario de la Corporación D. Leopoldo González-Lobos y de Herrera-Velarde al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria al efecto.

Hecho la hora señalada y ocupada fue por la Presidencia, y el Secretario de lectura al orden del día, que fue el siguiente:

- 1: Lectura y aprobación de acta anterior.
 - 2: Transferencia de crédito
 - 3: Aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda del presupuesto extraordinario con fianza para pago de multa de honorarios al arquitecto Sr. Ferrero.
 - 4: Reconocimiento de créditos a D. Enrique Romero Salas y D. Joaquín Balleu Sánchez
 - 5: Asuntos varios.
 - 6: Ruegos y preguntas.
- 1: Se da el acta de la Sesión anterior que aprobada por unanimidad



Los señores que componen el Pleno.
 2: Visto el expediente que se instruye para llevar a efecto unos suplementos de crédito por medio de transferencia de unos capitulos a otros del actual presupuesto municipal ordinario de gastos, según la propuesta aprobada en principio en Sesión de la Comisión Municipal Permanente el día diez y ocho de Noviembre de 1953.

Resultando que dado a este expediente la publicidad necesaria, durante el plazo de quince días no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Considerando que este acuerdo se ha adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación.

Considerando que según aparece acreditado en el expediente a su razón, las deducciones hechas no se han imputado los servicios a que afectan las consignaciones transferidas y no existe obligación de pago alguna en cargo de las mismas, ni tampoco imputación ni disposición alguna con perjuicio de este Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones procedentes y reglamentarias vigentes. La Corporación por unanimidad y votos de los señores asistentes, acuerda aprobar definitivamente las transferencias de crédito a que se trata, quedando fijada en la forma siguiente:

AL				Del			
Cap. art. part	Tenia	anulado	total	Tenia	Descuento	Queda	
1 8 10	500	175,35	675,35	15	32367,74	32367,74	
1 10 2	8000	234,60	8234,60	-	-	-	
1 10 3	991,30	90,35	1081,65	1 7 3	4000,	322,15	3677,85
1 10 5	3000	783,34	3783,34	1 8 5	200	200	
2 1 1	6000	1676,85	7676,85	1 8 6	700	34	666,
3 1 9	12000	46	12046	1 8 7	160	20	140
5 1 10	2000	10	2010	1 8 9	120	57,70	62,30
6 1 17	13000	1929,72	14929,72	1 8 11	40	20,70	19,30
6 1 19	7700	719,50	8419,50	1 10 1	4000	170	3830

AL			Tenia aumento total			DEL		
Cap.	art.	Part	Tenia	Desuento	Queda	Cap.	art.	Part
6	I	20	7000	237,60	7237,60	1	10	4
6	I	21	600	512,05	1112,05	1	10	7
6	I	24	1000	7,21	1007,21	1	10	8
6	I	26	1000	77,90	1077,90	1	11	1
9	3	1	2900	3400	6300	1	11	2
9	7	3	11000	222	11222	1	11	3
10	I	I	15900	87,50	15987,50	1	11	4
10	I	5	1236,60	101,70	1338,30	1	11	6
11	3	5	43000	8600,97	51600,97	3	1	4
11	6	1	12000	22,31	1253	3	1	7
13	3		26000	3742,75	29742,75	3	1	8
18			34712,20	26760,31	61472,51	3	I	10
19			281631,95	30315	311946,95	3	1	11
			492172,05	80106,01	572278,06			
						108342,34	49902,63	58439,71
						32	1	100
						32	2	1100
						4	1	22500
						4	1	20000
						4	1	500
						4	2	5000
						4	4	7
						4	4	8
						4	4	9
						4	6	1
						4	6	2
						4	7	1
						4	8	1
						5	1	11
						6	1	2
						6	1	7
						6	1	11
						6	1	18
						6	1	23



DEL			Tenia	Desuento	Quedan
Cap.	art.	part.	Tenia	Desuento	Quedan
6	1	25	500	500	
6	2	1	250	47,50	202,50
7	1	1	601,20	45	556,20
7	1	2	100	100	
7	1	3	500	500	
7	2	4	1400	400,40	999,60
7	3	1	3000	3000	
7	3	2	1500	1500	
7	5	1	250	125	125
7	5	2	250	100	150
7	6	1	300	300	
7	9	1	500	200	
			246393,64	80106,01	166287,63

Acordando por ultimo la convocatoria que se le citado es presente de remitir copia al Urbano. Sr. D. de fado a Hacienda.

3º Se fundamente los componentes del Pleno acordaron reconocer un credito a D. Enrique Ramos Salas, medico y APD. A ciento diez y seis pesetas con sesenta centimos (116,60) y otro a D. Joaquin Belen Sanchez A ciento una peseta con veinticinco centimos (101,25) con cargo al presupuesto que habra de referir durante el ejercicio de 1934, y por quinientos setenta y dos durante el actual año.

4º Se fundamente yo el secretario de lectura a oficio remitido por el Urbano. Sr. D. de fado a Hacienda a la provincia y autorizado con mi Vº Bº acompañando a la prima el Sr. Jefe provincial de Admon. local y el fecho siete y diecinueve mil novecientos cincuenta y tres, aprobado el Presupuesto ordinario confeccionado por este Excmo. Ayuntamiento y por un importe de pesetas treinta mil trescientos y cinco (30.315). y destinado al pago de la minuta de honorarios correspondiente al proyecto de las obras de la Zona Sur de dicha poblacion, los tenores que con fuer el Pleno se dieron por en tenores.

5º No se presentaron asuntos nuevos.

6º No se presentaron ruegos ni peticiones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, me ha sido hecho el o

A la palabra para uno de los asistentes, el Sr. Alcalde Presidente
no por las minutas de la sesión cuando las veinte horas, habiendo sido un
verbo por tanto en una celebración sesenta minutos, y se leen de nuevo
por mí el secretario en la misma la presente acta, fue leído
Presidente y firma apostillada, a todo lo que yo, certifico.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'Sección', 'Sección', and 'Canciller' with various scribbles.]

Sección extraordinaria el día 13 de Mayo de 1953. (Lunes)

Alcalde Presidente
D. Francisco Cantale Astur.
Teniente Alcalde.
D. Antonio Uedo Bastina
D. Francisco Ujos Cantale
D. Emilio Soler Gil.
Consejeros
D. Guillermo Salvaín Ujos
D. Reyualdo Jofre Ujos
D. José María Correas
D. Francisco Cantale Ujos
Señor de la Villa y Concelde a pie de la casa a
miel noventa y cinco y tres: cuando los
diez y nueve horas se reunieron en el Salón de
Sesiones a esta sala Consistorial los señores que
al margen se expresan como presentes al Pleno de
este Ayuntamiento, bajo la presidencia
de Sr. Alcalde D. Francisco Cantale Astur y
con asistencia del Secretario D. Leopoldo Foral
Cabeira que se leen. Velando, al objeto de celebrar
sesión y ordinaria y para convocarla al efecto.
Se hace constar no asistir a esta sesión D. Ma-
riano Puentes Pastor, D. Antonio Forres Ujos y D. Antonio Pastor Salvaín, que
fueron de persona no asistieron.



Amigos asistieron D. Antonio Guor Uedo, D. Vicente Ujos Pastor y
Guillermo Salvaín Ujos, aunque este último aparece relacionado al con-
sistorio como asistente, error que salvo.

Tras de la hora señalada y con falta que fue la Presidencia, yo el Secretario
y a orden de Sr. Alcalde se leen a la convocatoria que fue el tenor
de la siguiente: Se convoca a los señores ayuntados al merca con presentes
al Pleno de este Ayuntamiento. Ay - también, convocados el próximo día 13
(Martes) y hora de las diez y nueve, al Salón de Sesiones a esta sala
Consistorial, al objeto de celebrar sesión y ordinaria y para convocarla al efecto.
Se leen de nuevo: 1.ª Sesión y aprobación de la Acta anterior. 2.ª Los cuantos
comunicación al distrito Forestal destinando policiales y vedados a casa
el punto 15-P. Sierra Baja y Lomas. 3.ª Examen de libro Municipal
sobre Rústica y Urbana a acuerdo con el Decreto de 18-X-53. 4.ª Re-
visión personal administrativa según asunto de la D.ª Personal
y Admon Local. 5.ª Comisión y trabajos a oficiales administrativos
de la zona y recomiendo la personal asistencia brillante 11 de
Mayo de 1954. El Alcalde. Firmado. F. Cantale. Teniente Alcalde.

1.ª Leída el acta de la sesión anterior que aprobada por unanimidad.
2.ª Yo el Secretario y a orden de Sr. Alcalde, se leen al efecto por el
Sr. Ingeniero jefe del distrito Forestal, tanto cuando se comunicaron por
el recibimiento a fecha 21 de los cuantos de Patrimonio Forestal, comu-
cando de nuevo la publicación de este Ayuntamiento solicitando delora-
ción y vedado a casa de punto propio el Ayuntamiento. Ayuntamientos
15-P. Sierra Baja y Lomas. Los señores al Pleno presentes en sesión.
3.ª Se firmó el Sr. Alcalde Ujos Ujos a la palabra para dar cuenta
de los trabajos que para la Hacienda Municipal representaba el
reciente Decreto de 18 de Diciembre proximo pasado. Señaló el pro-
posito al Estado de otorgar un amplio recibo económico a los Ayun-
tamientos para poder cumplir con los fines, los más escuadrados
dentro de su competencia.

Esto es para mencionar al Ayuntamiento a modo de poder informar
de la adopción de los tipos mixtos de la Rústica sobre Rústica Urbana
y Rústica, autorizados en el mencionado Decreto, acordando en prin-
cipio de los tipos de 17, 20% y de 8% en el arbitrio sobre si fueran
Urbanos y Rústicos.

Los puntos que con fecha de Pleno, presentados a dicho municipio, y los nuevos horarios que para la realización de servicios municipales había representado la adopción de las normas de Decreto 17 - Diciembre de 1953, en la misma reunión de los tipos de un período habitual, y en especial a las circunstancias de ser representable entre los municipios, conforme a la ley de Arrendamientos Urbanos, los nuevos acuerdos, por los que se hizo presente representando, acordaron celebrar para el municipio de Castellón, los tipos de 17, 20% sobre el líquido neto posible en el arrendamiento para la Renta Urbana y el 8% a consecuencia de haberse producido por el municipio nueva evaluación de tipos, conforme a la ley de 20 de Diciembre de 1952, en el artículo sobre Renta Urbana y Recargas de este término.

4º Le fuere presentado el Sr. Alcalde hizo uso de la palabra para dar lectura íntegra al decreto dictado al Excmo. Ayuntamiento por el Sr. Jefe Provincial de Administración Local, dando traslado a otro Sr. Jefe a su persona por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en el que se había en su vez ordenado un aumento al Urbano Sr. Director General de Administración Local, ordenando la rectificación de los sueldos propuestos por el Pleno a este Excmo. Ayuntamiento en relación con la ordenación de 13 Mayo ppdo, respecto a los oficiales administrativos de mismo.

Determinó el Sr. Alcalde los presupuestos a que afectaban los nuevos recibidos, y los modificaciones necesarias a adoptar en sus sueldos en carácter imperativo, a tenor de no haberse obtenido la autorización necesaria prevista en el actual Reglamento de Funcionarios de Administración Local para rebaja de sueldo, los sueldos mínimos prescritos en la ley, los tipos de Pleno y acuerdo con el Sr. Alcalde, precediendo a pagar los nuevos sueldos a los funcionarios afectados, así como a renovar los tipos individuales y directos adjuntos que respecto a los empleados D. Francisco Guillen Mas y D. Manuel Candela G. para formular el Sr. Secretario de la Corporación.

En consecuencia los nuevos sueldos a los oficiales quedaron determinados en la siguiente forma:

- 1 Depositario 9000 pts. anuales.
- 1 Oficial Mayor 9000 " "
- 3 Oficiales y Secretaria 27000 " "



- 1 Oficial y a liquis 9000 pts. anuales.
- 1 Oficial y Secretario 9000 pts. anuales.

Resi mismo se aprobaron los tipos individuales de dichos adjuntos por el Sr. Secretario de la Corporación respecto a los señores Oficial Mayor D. Francisco Guillen Mas, D. Manuel Candela G. para formular el Sr. Secretario, conforme a los que fueron recibidos al primero.

A) hasta el 13 de Febrero de 1954, un sueldo de 3055,41 pts.
 B) desde el 14 de Febrero de 1954 a 13 de Febrero de 1959 un sueldo de 2775,96 pts.

C) desde el 14-II-1959, hasta el 13-Febrero de 1964, un sueldo de 2351,59

D) el 14-II-1964, un sueldo de 1767,70 pts., por haberse acordado sueldo correspondiente a las fechas mencionadas, en virtud de la cual ha indicado al nuevo sueldo marcado: y al de fondo

A) hasta el día 4-Marzo de 1955, un sueldo de 403,10 pts.

B) desde el día 5 de Marzo de 1955, hasta el día 4 de Marzo de 1960, un sueldo de 55,41 pts.

no siendo necesario por tanto renovar ni un sueldo, por ser los anteriores a partir de para el nuevo régimen estatutario de los sueldos correspondientes.

El Sr. Alcalde, en fin, hizo constar que en tal sentido, se han rectificado los planillos en su contenido propuestos a la Srta. General de Administración Local, así como el acta de Excmo. Ayuntamiento en que aquellos se aprobaron a fecha 13 de Mayo de 1953, y los acuerdos de Pleno y acuerdo con sus manifestaciones, así como al Sr. Secretario para la tramitación correspondiente.

5º En punto a continuación el Sr. Alcalde la conveniencia de renovar el mayor rendimiento a los puntos empleados en gratificaciones, sobre todo teniendo en cuenta el criterio que se había seguido por el Excmo. Ayuntamiento al establecer y acordar los planillos del personal, y reducir el número de los mismos, para poder conceder mayores percepciones al Sr. Jefe. De acuerdo con la exposición de sus ideas, se celebró dicha deliberación en la que hicieron uso de la palabra al punto de los concejales. Del conjunto de la deliberación resultó que se adoptó el acuerdo de renovar las gratificaciones en el personal administrativo dentro de el en sus oficiales, ya que se venían pagando con puntualidad y exactitud, los servicios a ellos

empresarios, por lo que el Excmo. Ayuntamiento creia deber obtenerse pronto dicho premio en mayor diligencia. En su virtud se le dio curso a conceder gratificaciones a los empleados que a continuacion se relacionan y en la cuantia que mas adelante se detalla.

La gratificacion que se concedia, a juicio del Sr. Secretario, era perfectamente viable, pues se trataba de recompensar servicios, necesitados de una mayor diligencia y res. por salubridad; no era computable a efectos activos ni pasivos y no obedecia a los topes marcados por la ley.

No habiendole obtenido a la Direccion General de Administracion Local autorizacion para elevar los sueldos minimos marcados por la ley, la Excmo. Corporacion, queia conceder en forma de gratificacion, y en tanto no se tomase posterior acuerdo o convenio de cambio de circunstancias, las percepciones que en forma de sueldos y rebatando los minimos establecidos en la ley en su dia propuso a la Direccion General.

De esta suerte, los funcionarios a quienes se concedia la gratificacion, venirian a cobrar anualmente la misma cantidad, que hubieran percibido si los aumentos de sueldos propuestos, hubieran obtenido la debida aprobacion de la Direccion General mentada, a tal forma que la suma total de percepciones de los funcionarios referidos, la constituirian para unos el sueldo y la gratificacion y para otros el sueldo, el plusvalido reconocido en forma de derecho individual adquirido y la gratificacion.

Otro es que si bien percibirian la misma cantidad y en tanto no se reconociese en posterior acuerdo la mutacion de circunstancias determinadas a la gratificacion, la misma de tales funcionarios, no se podia considerar igual a la que hubieran obtenido si concediese la autorizacion propuesta ya que tal gratificacion, aparte de su caracter modificado no se computaba a efectos activos ni pasivos.

En consecuencia, se concedio y en tanto la ley funcion estatuata, la existencia de causas justificativas para ello a Don Francisco Guillen Irujo, oficial mayor, una gratificacion equi valente a la diferencia por todos conceptos, que hubieran percibido, si hubiese obtenido autorizacion de la Direccion General de Administracion Local, para la fijacion al



minimo de un sueldo de catorce mil quinientas pesetas (14500) lo que actualmente y conforme a las normas vigentes, el citado cargo de Nacido y en concepto de sueldo ha de percibir. 2º A Don Manuel Quintela Espinosa, a D. Francisco Landela Pastor y D. Jose Manuel Durado, la diferencia que hubieran percibido si hubiese autorizado el sueldo propuesto para cada uno de ellos de once mil pesetas (11.000) y lo que se fin. otros percibirian 3º A D. Jose Maria Ezkualde, la diferencia por todos conceptos entre el sueldo propuesto de diez mil pesetas y el meso de nueve mil que se fin. la Direccion General se le ha de fijar y en fin 4º a D.ª Maria Ana Espinosa Irujo y D.ª Maria Esqueles, se les fijo una gratificacion equi valente a la diferencia por todos conceptos que habran de percibir entre el sueldo propuesto de once mil quinientas pesetas respectivamente y el marcado en caracter de pasivo para los mismos de nueve mil pesetas (9.000) y no habiendo mas asuntos a que tratar, al Sr. Secretario, siendo las veintiuna horas, se dio por terminado la sesion, habiendose por tanto vivido en su celebracion, dos horas treinta y cinco minutos, y extendiendose por mi el Secretario y en fe de la veridad de la presente acta que queda pendiente a prima aprobandole, a todo lo que fue lo que se firmo en San Sebastian, a los diez dias del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, fue D.º de veintidós mil quinientos cuarenta y cuatro. Q.º de P.º

Handwritten signatures and stamps. Includes a signature 'Antonio Forrell' and a circular stamp with 'Antonio Forrell' inside. Other illegible signatures and stamps are present.

Sesión ordinaria del día 25 de mayo de 1954.

Alcalde. Presidente En la Villa de Brailente a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno: siendo las diez y nueve horas se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Candela Adelar y en asistencia del Secretario D. Manuel Pastor Galván y de los señores D. Manuel Pastor Galván y D. Vicente Oliver Pascual de f. el objeto de celebrar sesión extraordinaria y previa convocatoria al efecto. Se hace constar que no asistió a esta sesión D. Luis de los Ríos y D. Manuel Pastor Galván, así como D. Antonio Fournes más, que justificarán posteriormente su falta. Tampoco asiste el primer teniente de Alcalde D. Manuel Fournes Pastor.

Siendo la hora señalada y con toda presencia de la Presidencia y de los señores de lectura a la convocatoria que fue el teniente de Alcalde: se inicia la sesión con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y previa convocatoria al efecto. Se hace constar que no asistió a esta sesión D. Luis de los Ríos y D. Manuel Pastor Galván, así como D. Antonio Fournes más, que justificarán posteriormente su falta. Tampoco asiste el primer teniente de Alcalde D. Manuel Fournes Pastor.

Siendo la hora señalada y con toda presencia de la Presidencia y de los señores de lectura a la convocatoria que fue el teniente de Alcalde: se inicia la sesión con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y previa convocatoria al efecto. Se hace constar que no asistió a esta sesión D. Luis de los Ríos y D. Manuel Pastor Galván, así como D. Antonio Fournes más, que justificarán posteriormente su falta. Tampoco asiste el primer teniente de Alcalde D. Manuel Fournes Pastor.

1.ª Lectura y aprobación de la acta anterior. 2.ª Provisión de conceder un donativo por el Excmo. Ayuntamiento, para la adquisición por la Jefatura Provincial del territorio, a una casa sita en esta población y destinada a alojar al Frente de Juventudes. 3.ª Aprobación de los ordenes confeccionados por la Comisión de Hacienda, para la efectividad de los recargos sobre el impuesto urbano, rústico, estival provincial sobre el producido neto, sobre la riqueza provincial y sobre los arrendamientos de fincas y el comercio al por mayor al tipo del 25%. 4.ª Aprobación de donativos a la Junta Municipal de Educación Primaria en sustitución de un aula tipo aula en la escuela de Parvulos graduada de esta localidad. - Sesión ordinaria de la Junta Municipal de Educación - Brailente 23 de mayo de 1954. El Alcalde. Firmado y rubricado. F. Candela.